

GOBIERNO REGIONAL PIURA CONSEJO REGIONAL

INFORME DE FISCALIZACIÓN

" SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL TALARA"

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° 001-2024/CR-GRP

A : JAIME EDUARDO TAVARA ALVARADO
Secretario Consejo Regional.

DE : CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUÉ
Consejero Regional de Talara

ASUNTO : Remito Informe N° 001- 2024/CR-GRP: Fiscalización del
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19
LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS
URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL TALARA.

REFERENCIA : a) Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y
sus modificatorias.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado
mediante Ordenanza Regional N° 212- 2011/GRP-CP y sus
modificatorias.
c) Ordenanza Regional N° 355-2016/GRP-CR "Reglamento de
Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Talara.
d) Directiva 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance
Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores
Municipales, sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la
función de fiscalización".
e) Acuerdo de Consejo Regional N° 2401-2025/GRP-CR de
fecha 31-01-2025, (que autoriza la programación de
fiscalización)

FECHA : Piura, 14 de abril del 2025

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo muy cordialmente; y, asimismo, por intermedio de su despacho, dirigimos al Pleno del Consejo Regional Piura, en el marco de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que se encuentra establecido la atribución del Consejo Regional, el cual señala en el Artículo 15°, inciso k) es:

"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", para remitirle y solicitarle la aprobación formal del Informe de Fiscalización: "Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL Talara", de modo que se proceda a llevar a Sesión para la respectiva sustentación; y, consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente.

Sobre el particular, debemos indicar que la presente acción de fiscalización se encuentra aprobada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 2401-2025/GRP-CR de fecha 31 de enero de 2025; y dicho equipo técnico de fiscalización se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Consejero Regional Provincia de Talara	CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUÉ
Abogado – ICAP N°3524	EVELING YAREMITH CIELO SILVA
Ing. CIP N°360755	MISAEL JEANPIERRE VEGAS RAMÍREZ
Asistente administrativo	➤ GÉNESIS MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA SOCOLA ➤ TIFANNY MICHAEL LACHERRES MENDOZA

Cabe indicar, que el equipo técnico de fiscalización ha realizado el presente informe en base a la información recopilada conforme a las visitas inopinadas realizadas in situ a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Talara y en las Instituciones educativas de los Distritos de El Alto, Los Órganos y de Talara – Pariñas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

EVELING YAREMITH CIELO SILVA
Reg. ICAP N°3524

MISAEL JEANPIERRE VEGAS RAMÍREZ
Ing. CIP N°360755

TIFANNY MICHAEL LACHERRES
MENDOZA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

GÉNESIS MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA
SOCOLA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

C.C.

Arch.

Anexo 01 CD

Anexo 02 –Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 - 2025/GRP-CR de fecha 31-01-2025.

Anexo 03 –Actas de Fiscalización

Anexo 04 – Términos de Referencia

Anexo 05 – Contrato N°001-2024-UGEL-T

INFORME FISCALIZACIÓN DE SERVICIO

**CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS
BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL
TALARA.**



**A CARGO DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE TALARA:
CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE**

I. DATOS GENERALES

1.1 Nombre de la Acción de Fiscalización

"Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL Talara"

1.2 Ubicación Geográfica

Departamento : Piura
Provincia : Talara
Distritos : El Alto, Los Órganos, La Brea y Pariñas

1.3 Información General de la Fiscalización

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2401-2025/GRP-CR, llevada a cabo en Sesión Extraordinaria N° 04-2025 del 31 de enero del 2025, se aprueba la solicitud del Consejero Regional de la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, para que efectúe la acción de fiscalización denominada "Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL Talara".

II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

Los consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para **realizar intervenciones** en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional.¹

Asimismo, el Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, señala, en su artículo 4°, lo siguiente: "La función fiscalizadora del Consejo Regional, la ejercen los consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional.

En ese orden de ideas, se puede inferir que, las acciones de fiscalización por

¹ Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se encuentra establecido la atribución del Consejo Regional, el cual señala en el Artículo 15°, inciso k) es: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.**"

su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Gobernador del Gobierno Regional de Piura, se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Institucional (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la fiscalización: "**Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL Talara**" es determinar el cumplimiento de las normas y procedimientos en el marco del nivel del servicio contratado a través de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-U.E.1396/OEC.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Teniendo en consideración nuestro objetivo principal la Fiscalización del Servicio de Conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL Talara; se procedió a realizar las visitas inopinadas a las instituciones educativas de los Distritos de El Alto, Los Órganos y de Talara – Pariñas; a fin de recopilar la información que nos permita evaluar de manera objetiva la calidad del servicio de conectividad contratado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Talara y; siendo esto así las visitas inopinadas realizadas en las fechas 18 de marzo, 21 de marzo, 27 de marzo y 28 de marzo del presente han permitido corroborar la calidad del servicio, atención, los recursos humanos y logísticos y de infraestructura del contratista y si estos son concordantes conforme del contrato celebrado entre Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Talara y de otra parte CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES, y las exigencias previstas para la sostenibilidad del servicios durante el plazo contratado, así como el marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

III. NATURALEZA Y FINES DE FISCALIZACION

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementaria a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y aprobado por el mismo Reglamento Interno, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-

2011/GRP-CP y sus modificatorias.

Por otro lado, la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. La fiscalización realizada a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL de la provincia de Talara, se llevó a cabo de manera selectiva en cumplimiento al Plan de Trabajo por parte del consejero regional de la provincia de Talara y el equipo técnico - Periodo 2025.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Directiva 010-2024-CG/PREVI
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- La Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017- EF.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del, Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución directora N° 006-2017-EF 63.01.
- Resolución de Contraloría N° 317-DIRECTIVA N° 010-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 10 -2024-CG/PREVI

- Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CP y sus modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- Ley 31812 - Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley General de Educación
- Resolución Directoral N° 1036-2024-UGEL-T de fecha 09-04-2024.
- Resolución Directoral N° 1054-2024-UGEL-T de fecha 11-04-2024.
- Resolución Directoral N° 1107-2024-UGEL-T de fecha 23-04-2024
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 - 2025/GRP-CR de fecha 31-01-2025

V. CONFORMACION DEL EQUIPO DE FISCALIZACION

El consejero Regional por la Provincia de Talara, ha tenido a bien, contar en nuestra condición de profesionales, en apoyo a la fiscalización de **"Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**; conformada por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Consejero Regional Provincia de Talara	CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUÉ
Abogado – ICAP N°3524	EVELING YAREMITH CIELO SILVA
Ing. CIP N°360755	MISAEEL JEANPIERRE VEGAS RAMÍREZ
Asistente administrativo	➤ GÉNESIS MARÍA ANGÉLICA SAAVEDRA SOCOLA ➤ TIFANNY MICHAEL LACHERRES MENDOZA

VI. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL TALARA

6.1 Antecedentes

- Que, con fecha 15 de noviembre del 2023, el Oficio Múltiple N° 053-2023-MINEDU/SPE-OPEP, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación – MINEDU, indica respecto a la implementación de la intervención "SERVICIO DE INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL", que se ha tramitado la asignación de recursos presupuestarios a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para financiar la intervención del servicio de conectividad para instituciones educativas a nivel nacional para el periodo 2024.
- Que, con Resolución Directoral N° 01036-2024-UGEL-T con fecha 09 de abril del 2024, se resuelve aprobar el expediente de CONTRATACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL TALARA. La contratación se realizar de acuerdo a los siguientes considerandos

FF/RB	META	CALSIFICADOR DE GASTOS	VALOR
1-00	31	2.3.22.23	S/. 166,668.00
TOTAL			S/. 166,668.00

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada

DENOMINACIÓN DE LA CONV. : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL TALARA

VALOR ESTIMADO : S/. 166,668.00 Soles.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Suma Alzada

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

- Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley 30325 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se indica:

"(...) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las

contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que

temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

- Que, con Resolución Directoral N° 01057-2024-UGEL-T, de fecha 11/04/2024; se resuelve, conformar el **COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET** para 19 locales beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL TALARA, y queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Tomas Javier Ecce Lópe	Presidente
Prof. Carmen Leonor García Bustamante	Secretaria
Ing. David Alejandro Terrones Calle	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
C.P. Zelena Espinoza Briceño	Presidente
Prof. Roxana Gianina Cobos Zapata	Secretaria
C.P.C. Víctor Hugo Hidalgo Castro	Miembro

- Que, mediante el artículo 88. Etapas del Capítulo IV ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: "88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria, b) Registro de participantes, Formulación de consultas y observaciones, c) Formulación de consultas y observaciones, d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas, 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria, b) Registro de participantes, c) Formulación de consultas y observaciones, d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- Mediante Resolución N° 1054-2024-UGEL-T de fecha 11 de abril de 2024, se conforma el Comité ADHOC de Selección que conducirá el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL-TALARA–Procedimiento "Contratación del Servicio de Conectividad a Internet para 19 Locales Educativos Beneficiados en las Zonas Urbanas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara UGEL Talara**
- Que, con Resolución Directoral N° 1107-2024-UGEL-T, de fecha 23/04/2024; se resuelve, APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-U.E.1396/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de la UGEL TALARA, para el año 2024, con

valor referencial de S/. 166,668.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO SOLES)

VII. SOBRE LAS BASES INTEGRADAS DE AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOS 19 LOCALES EDUCATIVOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL TALARA.

La convocatoria se realiza a través de su publicación en el **SEACE** de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF², señalándose fecha en el calendario del procedimiento de selección.

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	AS-SM-1-2024-UGEL - TALARA-1
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE	3

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
Dirección Legal:	CAL. AVIACION NRO. 0195 URB. BARRIO PARTICULAR (ESPADAS DE BANCO DE LA NACION) PIURA - TALARA - PARIÑAS (PIURA-TALARA-PARIÑAS)
Página Web:	
Teléfono de la Entidad:	

² Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, nos referiremos a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando nos refiramos al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalaremos la palabra Reglamento.

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Servicio

Descripción del Objeto: SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 ...

Valor Estimado / Valor Referencial 166,668.00 Soles

Monto del Derecho de Participación: GRATUITO

Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00

Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases

Banco	Cuenta
Caja de la Entidad	

Fecha y Hora Publicación: 23/04/2024 20:11

- El artículo 88 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, señala las etapas y el procedimiento para el caso de adjudicación simplificada; y en ese sentido los plazos para cada etapa desde la convocatoria, admisión, evaluación y calificación de las ofertas de los participantes, son verificables en el portal de SEACE y se puede indicar que cumplen con lo previsto en el Reglamento.

1. Participantes Registrados:

Los participantes que se presentaron para el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Conectividad a Internet para 19 Locales Educativos Beneficiados en las Zonas Urbanas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara UGEL Talara, fueron los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	24/04/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20493478711	CORPORACION PERUDATA CENTER SAC	24/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20601236304	GESTION DE SERVICIOS MULTIPLES PERU E.I.R.L.	24/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20603992106	SERVICIOS INTEGRALES LIVE SOFT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20607880272	FLEETEC CORPORATION S.A.C.	27/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20608221086	GESEM TELECOMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20609010411	ELITIUM PERU E.I.R.L.	25/04/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20610197341	JP SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.C.	24/04/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	24/04/2024	Válido

Se hace la precisión que la empresa GESEM TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.,

participa por el Consorcio³ Piurano de Telecomunicaciones, conforme lo indicado en el numeral 6.3 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD

2. Presentación de propuestas:

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE conforme el cronograma establecido en la convocatoria; salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y al Reglamento. Es así que el Comité de selección, verifica si estas propuestas cumplen con lo exigido en el artículo 52 del Reglamento. Es así que luego de evaluar las propuestas presentadas el Comité identifica a los 02 postores con los puntajes más altos:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LOCALES EDUCATIVOS FOCALIZADOS DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA			
20608221086	CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES	03/05/2024	14:40:19	Electronico
20603992106	CONSORCIO LIVE CONECTION	03/05/2024	23:43:28	Electronico

- **CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES:** Conformado Por CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L con RUC 20601001994 con domicilio legal URB FELIPE SANTIAGO SALABERRY II ETAPA MZ E LTE 16 PARIÑAS – TALARA – PIURA y GESEM TELECOMUNICACIONES E.I.R.L con RUC 20608221086, con domicilio legal A.H. VILLA HERMOSA VIA DE EVITAMIENTO CON PROLONGACIÓN GRAU VEINTISÉIS DE OCTUBRE -PIURA -PIURA **siendo su representante común del consorcio el Sr. JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ, identificado con DNI 74298507, fecha de presentación de la oferta: 03/05/2024**
- **CONSORCIO LIVE CONECTION:** Conformado por SERVICIOS INTEGRALES LIVE SOFT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC 20603992106 con domicilio legal en CAL. TUMBES 1133 – CHULUCANAS y TELECOM MEGA YONSUH RADIOSYSTEMS S.A.C con RUC 20610864253, con domicilio legal JR. EL MALECON NRO 110 URB. EL MALECON PIURA – HUANCABAMBA – CANCHAQUE. **Siendo su representante común del consorcio el Sr. JOSE HIPOLITO ANTO VALLADOLID, identificado con DNI 03330465, fecha de presentación de la oferta: 03/05/2024.**

3. Apertura y admisibilidad de Ofertas.

El Comité ADHOC de selección, en virtud a lo establecido en el Reglamento y procede a abrir y revisar los archivos electrónicos que contienen las ofertas de los postores mencionados anteriormente, de la revisión y

³ En el numeral 6.3 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD; señala que, En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el proceso de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente al objeto del proceso.

verificación de los documentos de presentación obligatoria y de la del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 73.2 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** Para el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas por los postores, siendo el detalle el siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	Estado
1	CONSORCIO LIVE CONECTION	Si cumple con los documentos de presentación obligatoria.	ADMITIDA
2	CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES	Si cumple con los documentos de presentación obligatoria	ADMITIDA

N°	POSTOR	Estado
1	CONSORCIO LIVE CONECTION	ADMITIDA
2	CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES	ADMITIDA

4. Evaluación y calificación de Ofertas.

Conforme el artículo 75 del Reglamento, señala que luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación. Verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases (TDR).

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada su propuesta de forma automática.

POSTOR: CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
SE ADMITE PORQUE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO.			

POSTOR: CONSORCIO LIVE CONECTION		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
NO SE ADMITE PORQUE EN EL PUNTO DE LAS BASES INTEGRADAS B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – UN (01) JEFE DE PROYECTO NO ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.		

Realizada la verificación y teniendo si uno de los postores CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, el Comité Ad Hoc, define la oferta ganadora.

Para el presente proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL-TALARA-Procedimiento "Contratación del Servicio de Conectividad a Internet para 19 Locales Educativos Beneficiados en las Zonas Urbanas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara UGEL Talara"**, la propuesta ganadora es la presentada por EL CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

5. Otorgamiento de la Buena Pro

Culminado el proceso de admisión, evaluación y calificación de las ofertas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 01-2024-UGEL-TALARA-Procedimiento "Contratación del Servicio de Conectividad a Internet para 19 Locales Educativos Beneficiados en las Zonas Urbanas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara UGEL Talara"**, el Comité de Selección otorga la buena pro, al postor ganador de acuerdo.

RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES
DOMICILIO LEGAL DEL POSTOR	A H VILLA HERMOSA VÍA DE EVITAMIENTO CON PROLONGACIÓN GRAU VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA -PIURA
N° DE RUC	20601001994. CONSTRUCTORA PCM E.I.R.L. 20608221086. GESEM TELECOMUNICACIONES E.I.R.L
MONTO ADJUDICADO	S/ 166,600 00

VIII. CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA"

- Con fecha 24 de mayo del 2024, se hace la contratación del SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA- UGEL TALARA.

Celebrado entre:

ENTIDAD

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TALARA : Ruc: RUC N° 2048424982
Domicilio: Calle B Urbanización Los Vencedores, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara

Representante : HUGO FERNANDO NEGREYROS SÁNCHEZ
DNI 03497725

CONTRATISTA

CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES

CONSTRUCTORA PCM : Ruc: 20601001994
Domicilio: Urb. Felipe Santiago Salaverry II Etapa Mz E LT 16

GESEM TELECOMUNICACIONES EIRL : Ruc: 20608221086
Domicilio: A.H Villa Hermosa Mz A LT S/N, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura.

Representante Común : JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ
DNI 74298507

➤ El objeto del contrato celebrado con la Contratista es brindar el servicio de conectividad a Internet a 19 locales educativos de zonas urbana de jurisdicción de la UGEL-Talara. Los 19 locales de instituciones educativas son los siguientes:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS CON EL SERVICIO DE INTERNET						
N°	Código de local	NOMBRE I.E	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
1	438402	ALEJANDRO TABOADA	Piura	Talara	Pariñas	TALARA ALTA
2	438529	EMBLEMÁTICA 15513	Piura	Talara	Pariñas	TALARA ALTA
3	439294	FELIX CIPRIANOCORONEL ZEGARRA	Piura	Talara	El Alto	EL ALTO
4	439430	JOSE PARDO Y BARREDA	Piura	Talara	La Brea	NEGRITOS
5	438317	CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS	Piura	Talara	Pariñas	VILLA AERONAUTICA
6	438341	SAN SEBASTIAN	Piura	Talara	Pariñas	SAN SEBASTIAN
7	438379	610 MARIA REICHE	Piura	Talara	Pariñas	TALARA
8	438435	15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	Piura	Talara	Pariñas	TALARA
9	438459	14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA	Piura	Talara	Pariñas	SAN PEDRO
10	438464	14902	Piura	Talara	Pariñas	POPULAR
11	438478	15031 MONSEÑOR LUIS PACHECO WILSON	Piura	Talara	Pariñas	SAN PEDRO
12	438497	15038 SANTA ROSA DE LIMA	Piura	Talara	Pariñas	TALARA
13	438505	15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Piura	Talara	Pariñas	TALARA
14	438510	15511 SAN MARTIN DE PORRES	Piura	Talara	Pariñas	TALARA
15	438548	JORGE CHAVEZ	Piura	Talara	Pariñas	JORGE CHAVEZ
16	438586	CRNL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO	Piura	Talara	Pariñas	LUIS NEGREIROS VEGA
17	439656	14914	Piura	Talara	Los Organos	LOS ORGANOS
18	439661	14915 DIVINO CRISTO REY	Piura	Talara	Los Organos	LOS ORGANOS
19	439675	AUGUSTO SALAZAR BONDY	Piura	Talara	Los Organos	LOS ORGANOS

- Monto contractual asciende a la suma de S/. 166,666.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100) SOLES, incluidos los impuestos de ley. Esto quiere decir que EL CONTRATISTA asume el costo de ejecución del servicio, tributos y costos laborales.

- La cláusula cuarta, describe que el pago se efectivizará a través de pagos mensuales, luego de haberse recepcionado de manera formal y completa la documentación establecida en el artículo 171 del Reglamento:

"171.1 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

- Resulta importante destacar que para que proceda los pagos, debe de otorgarse la conformidad de los servicios y el cumplimiento de las

condiciones del servicio, **bajo responsabilidad del funcionario competente**⁴ encargado de proporcionar la conformidad del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Informática a través del Analista Programador Para el Equipo de Tecnología de la Información en el plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El cronograma de pagos se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS SERVICIO DE CONECTIVIDAD				
N°	CONCEPTO	MES	MONTO	
1	PAGO	JUNIO	S/	23,800.00
2	PAGO	JULIO	S/	23,800.00
3	PAGO	AGOSTO	S/	23,800.00
4	PAGO	SEPTIEMBRE	S/	23,800.00
5	PAGO	OCTUBRE	S/	23,800.00
6	PAGO	NOVIEMBRE	S/	23,800.00
7	PAGO	DICIEMBRE	S/	23,800.00
PAGO TOTAL			S/	166,600.00

- En lo referente a los plazos. El plazo para ejecución del servicio es hasta el 31 de diciembre 2024 e inicia a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el (los) equipo(s).

El plazo de instalación y configuración del servicio es hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8.1 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- Conforme señala la cláusula octava del Contrato N° 001-2024-UGEL-T del 23 de abril del 2024 suscrito entre el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones y la UGEL-TALARA, se señala que el pago por el servicio brindado se sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, las mismas que se describen en las bases integradas de la convocatoria⁵. Lo señalado en esta cláusula, concuerda con lo indicado en

⁴ Cláusula octava del CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: **Conformidad de la prestación del servicio**

⁵ Los términos de referencia (TdR) son un documento elaborado por la Entidad que describe las características técnicas y condiciones de un servicio o consultoría. El OSCE es el

artículo 168⁶ del Reglamento, artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que regula la conformidad de la prestación y además, se requiere para ello el Acta de conformidad del funcionario responsable señalado en el contrato mismo.

- Para efecto de lo señalado en la cláusula octava del Contrato 001-2024-UGEL-T del 23 de abril del 2024; el encargado de otorgar la conformidad de la prestación del servicio es el Analista programador para el equipo de Tecnología de la Oficina de Informática de la UGEL-TALARA, El Ing. David Alejandro Terrones Calle.
- El Consorcio Piurano de Telecomunicaciones, mediante Informe Técnico N° 01-06-2024-1-CPT de fecha 01 de junio del 2024, pone de conocimiento a la UGEL-TALARA, los alcances finales del servicio de instalación de internet para los 19 locales educativos de la jurisdicción de la UGEL-TALARA y señala:
 - Son 19 instituciones educativas a las que comprende el servicio de internet y conforme a su ubicación a 15 instituciones se ha instalado Radio enlace y 04 instituciones fibra óptica (pag.4).
 - Coloca evidencias fotográficas de los trabajos de instalación realizados en las instituciones educativas.

INFORME TECNICO N° 01-06-2024-1-CPT.

A : SR. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ.
DE : JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ. 03 JUL. 2024
 REPRESENTANTE COMUN.
ASUNTO : INFORME TECNICO FINAL
 SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19
 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS
 URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE
 GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA.
REFERENCIA : CONTRATO N° 001-2024-UGEL-T.
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-U.E.1396/OEC.
FECHA : Piura, 01 de junio del 2024.

- Que, con fecha 18 de Julio del 2024, la Dirección de la UGEL TALARA, emite el Oficio Múltiple N° 198 – 2024-GOB.REG. - DREP –UGEL-T-D, a fin de solicitar a los directores de las 19 instituciones educativas beneficiados con el Servicio de Conectividad a Internet, procedan a enviar evidencia fotográfica de los equipos instalados, router y antenas.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

⁶ Reglamento de contrataciones del Estado. Artículo 168: (..) 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"

Talara, 18 de julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 192 - 2024-GOB.REG.-DREP-UGEL T.O.

Directores de I.E.E.
CETPRO ALEJANDRO TABOADA
Alejandro Yampunague Ramos
I.E. EMBLEMÁTICA 15513
Virginia Vivas Torres
I.E. FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA
Rafael Rivas Garrido
I.E. JOSE PARDO Y HARRÉDA
Yanina Palacios Requena
I.E. CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS
David Eduardo Carrasco Estrada
I.E. SAN SEBASTIAN
Luis Alexander Marchena Cruz
I.E. 610 MARIA REICHE
Anella Córdova Morales
I.E. 15510 JOSE GALVEZ ECUSQUIZA
Ana Melva Córdova Madrid
I.E. 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA
Carmen Nims Machacuy
I.E. 14902
Cesar Augusto Carrasco Macías
I.E. 15031 MONSEÑOR LUIS PACHECO WILSON
Santiago Emilio Guevara Velasquez
I.E. 15038 SANTA ROSA DE LIMA
Victor Augusto Alarima Parra
I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
Atanasio Ordinola Navarro
I.E. 15511 SAN MARTIN DE PORRES
Osando Oviedo
I.E. JORGE CHAVEZ
Janet Macariupa Alvarado
I.E. CRNL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO
Ruth Violeta Reyes Guerrero

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"

ASUNTO: SE REMITA INFORMACIÓN RESPECTO AL SERVICIO DE CONECTIVIDAD

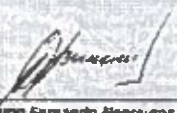
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle el cordial saludo institucional a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, y comunicarle lo siguiente:

Que, de acuerdo al SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA SUS I.E.E. BENEFICIADAS DE ZONAS URBANAS DE UGEL TALARA con el proveedor Consorcio Pírramo de Telecomunicaciones, se deberá remitir un Informe con las evidencias fotográficas de los equipos instalados, Router, antenas inalámbricas u equipos similares y el acta de instalación del proveedor debidamente llenada y firmada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atemánmente,





Lic. Hugo Fernando Hecayros Sanchez
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TALARA

- El Consorcio Piurano de Telecomunicaciones, presenta el 22/07/14 en Mesa de Partes UGEL-TALARA, a través del Formulario Único de Trámite (F.U.T) las **Actas de Instalación del servicio de conectividad** en cada una de las 19 instituciones educativas, beneficiadas del servicio de conexión a internet, cumpliendo así el requerimiento de información solicitada por el área usuaria.

- El Consorcio Piurano de Telecomunicaciones presenta el 25/07/24 en Mesa de Partes UGEL-TALARA, a través del Formulario Único de Trámite (F.U.T) las **Actas de capacitación** al personal asignado en cada una de las 19 instituciones educativas, beneficiadas del servicio de conexión a internet.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
H.R.C N° 10637 - FUT N° - - 2024

EMISOR : CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES
ASUNTO : ACTA DE CAPACITACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET
FECHA : 25/07/2024 12:47 PM
FOLIOS : 1

PASES

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	FECHA	FOLIOS	ACCION	DES.	ESTADO
1	ORIGINAL	TALA	TELECOMUNICACIONES	25/07/2024	12:47 PM			POR RECIBIR

CONSTRUCTORA FCM CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES **GESEM**

ACTA DE CAPTACIÓN

RESUMEN DEL SERVICIO:

RENTA DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS EN EL DISTRITO DE TALA, JUNIO 2024, EN LA REGIÓN DE TALA, JUNIO 2024.

FECHA: 20/06/2024

LUGAR: TALA, JUNIO 2024

HORA: 10:00 AM

INTERVENIENTES: MR. JUAN CARLOS GARCIA

FECHA DE LA CAPTACIÓN: 20/06/2024

TEMA DE LA CAPTACIÓN:

1. Presentación de la oferta de servicio.
2. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
3. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
4. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
5. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
6. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
7. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
8. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
9. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
10. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
11. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
12. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
13. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
14. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
15. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
16. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
17. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
18. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.
19. Presentación de la oferta de servicio de internet de banda ancha para 19 locales educativos.

Por lo tanto, se declara que el presente acta de captación es válido y tiene plena validez legal.

ACEPTADO POR:

REPRESENTANTE LOCAL TALA: [Firma]

FECHA: 20/06/2024

REPRESENTANTE CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES: [Firma]

FECHA: 20/06/2024

- El Consorcio Piurano de Telecomunicaciones con el MEMORANDUM N° 1693-A-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT/UA de fecha 20/06/24, remite el Informe a la Unidad de Gestión Educativa Local Tala, proporcionando un informe para acceder a la **Plataforma de Monitoreo** del servicio de conectividad a internet para los 19 locales educativos beneficiados.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALA

MEMORANDUM N° 1693-A-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT/UA

ASUNTO: REMITE INFORME PARA ACCESO A PLATAFORMA DE MONITOREO

FECHA: TALA, 20 DE JUNIO DEL 2024

Por medio de este documento se remite a la Unidad de Gestión Educativa Local Tala el informe para acceder a la Plataforma de Monitoreo del servicio de conectividad a internet para los 19 locales educativos beneficiados.

En fecho de Tala, a los 20 días del mes de Junio del 2024.

REPRESENTANTE LOCAL TALA: [Firma]

REPRESENTANTE CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES: [Firma]

- Mediante CARTA N°102-2024-GERENCIA-CPT de fecha 20/06/24, el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones presenta a la Unidad de Gestión Educativa Local Talara, el informe para acceder a la **Plataforma Digital de Monitoreo del Servicio de Conectividad**.
- Conforme lo expuesto en los ítems anteriores, la información alcanzada por empresa contratista – Consorcio Piurano de Telecomunicaciones – evidencia la ejecución del servicio, cumpliendo con los requerimientos exigidos en el contrato. Aunado a la información proporcionada por los directores de las distintas instituciones educativas, en respuesta al Oficio Múltiple N° 198 – 2024-GOB.REG. - DREP –UGEL-T-D, enviado por la UGEL TALARA, evidencia la veracidad del servicio proporcionado.
- Todas las acciones realizadas en el período de instalación mayo 2024 – junio 2024 por la empresa Consorcio Piurano de Telecomunicaciones permite que el Analista programador para el equipo de Tecnología de la UGEL-TALARA, El Ing. David Alejandro Terrones Calle, otorgue la conformidad del servicio brindado por el periodo del 29/05/24 al 01/06/24. Brindada la conformidad del servicio le permitirá emitir el comprobante de pago respectivo para la cancelación de la cuota conforme el cronograma de pagos.
- Es necesario precisar que, del 29/05/24 hasta la fecha 01/06/24 se concluyó con el servicio de instalación; y conforme a la documentación que presenta tanto el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones y la UGEL TALARA, permite deducir que el servicio brindado por la Contratista fue el esperado.

8.2 ORDENES DE PAGO

- En la cláusula tercera del Contrato N°001-2024-UGEL-T, señala que el monto total de la contraprestación es de S/ 166,600.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100) nuevos soles incluirán los impuestos de Ley. Este pago será cancelado de manera mensual hasta el **31 de diciembre del 2024**.

CRONOGRAMA DE PAGOS SERVICIO DE CONECTIVIDAD			
N°	CONCEPTO	MES	MONTO
1	PAGO	JUNIO	S/ 23,800.00
2	PAGO	JULIO	S/ 23,800.00
3	PAGO	AGOSTO	S/ 23,800.00
4	PAGO	SETIEMBRE	S/ 23,800.00
5	PAGO	OCTUBRE	S/ 23,800.00
6	PAGO	NOVIEMBRE	S/ 23,800.00
7	PAGO	DICIEMBRE	S/ 23,800.00
PAGO TOTAL			S/ 166,600.00

- Es necesario reiterar en este punto que, para todo pago a efectivizar a LA CONTRATISTA, está sujeta al cumplimiento de condiciones específicas del

servicio contratado, condiciones de un sólo enfoque: mayor calidad – mejor servicio. Más aún si para efectivizar cada pago, se debe emitir conformidad del servicio por parte de la entidad y este punto en específico es de vital importancia el desempeño del personal asignado a esta función.

- La responsabilidad dispuesta en la cláusula octava del Contrato N° 001-2024-UGEL-T(Fecha): Servicio de Conectividad por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-UE.1396/OEC recae en el Ing. David Alejandro Terrones Calle Analista programador para el equipo de Tecnología de la UGEL TALARA. Y que, conforme lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la conformidad requiere que el funcionario responsable de la UGEL TALARA, realice las acciones necesarias para validar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones contractuales, presentará el Informe correspondiente para la emisión de las notas de pago.
- Respecto a las notas de pago emitidas a favor de Consorcio Piurano de Telecomunicaciones; indicaremos que los datos señalados en ellas son correctos y no refleja irregularidades que nos hagan estar ante un supuesto de fraude. Ingresando al portal de SUNAT, se verifica la autenticidad del proveedor (Consulta RUC), verificando los datos fiscales, los montos y cálculos de cada comprobante.

Nota de pago N° 608.24.81.2400643	
Total a pagar :	20.944.00 (VEINTArE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.) CON DETRACCIÓN APLICADA
Fecha de emisión :	31/07/2024
Documento :	Acta de conformidad
Descripción :	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PCM CON RUC: 20601001994; CONTRATO N°001-2024-UGEL-T. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE 1396/OEC, RD N°1107-2024-UGEL-T, RD N°1054-2024-UGEL-T, RD N 1036-2024-UGEL-T. MEMORANDUMN 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N°362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIONOTA 219, INFORME N 0284-2024-GOB. REG/DREP-UGEL-T-UPDI-VHHC:MEMORANDUM N°0369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI: ORDEN DE SERVICIO N°226; 284-2024- ELECTRONICA N 0284-2024-GOB. REG/DREP-UGEL-T-UPDI: ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 284-2024; AUTORIZACION DE GIRO SEGUN MEMORANDUMN 2117-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

Nota de pago 608.24.81.2400649	
Total a pagar :	20.944.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.) CON DETRACCIÓN APLICADA
Fecha de emisión :	14/08/2024
Documento :	Acta de conformidad
Descripción :	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANASDE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PCM CON RUC: 20601001994; CONTRATO N°001-2024-UGEL-T. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE 1396/OEC, RD N°1107-2024-UGEL-T, RD N°1054-2024-UGEL-T, RD N 1036-2024-UGEL-T. MEMORANDUM N 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA

219, INFORME N° 0264-2024-GOB. , REG/DREP-UGEL-T-UPDI-VHHC:MEMORANDUM N°0369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI: ORDEN DE SERVICIO N°228 ; FACTURA ELECTRONICA N° E001-168; ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 302-2024; AUTORIZACION DE GIRO SEGUN MEMORANDUM N° 2114-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

Nota de pago 608.24.81.2400880	
Total a pagar :	20.944.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.)
Fecha de emisión :	20/09/2024
Documento :	Acta de conformidad
Descripción :	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PCM CON RUC: 20601001994; CONTRATO N°001-2024-UGEL-T. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE 1396/OEC, RD N°1107-2024-UGEL-T, RD N°1054-2024-UGEL-T, RD N°1036-2024-UGEL-T. MEMORANDUM N° 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA 219, INFORME N° 0264-2024-GOB. , REG/DREP-UGEL-T-UPDI-VHHC:MEMORANDUM N°0369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI: ORDEN DE SERVICIO N°228 ; FACTURA ELECTRONICA N° E001-174; ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 378-2024; AUTORIZACION DE GIRO SEGUN MEMORANDUM N° 2114-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

Nota de pago 608.24.81.2401032	
Total a pagar :	20.944.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.)
Fecha de emisión :	17/10/2024
Documento :	Acta de conformidad
Descripción :	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PCM CON RUC: 20601001994; CONTRATO N°001-2024-UGEL-T. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE 1396/OEC, RD N°1107-2024-UGEL-T, RD N°1054-2024-UGEL-T, RD N°1036-2024-UGEL-T. MEMORANDUM N° 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA 219, INFORME N° 0264-2024-GOB. , REG/DREP-UGEL-T-UPDI-VHHC:MEMORANDUM N°0369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI: ORDEN DE SERVICIO N°228 ; FACTURA ELECTRONICA N° E001-184; ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 398-2024; AUTORIZACION DE GIRO SEGUN MEMORANDUM N° 2114-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

Nota de pago 608.24.81.2401177	
Total a pagar :	20.944.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.)
Fecha de emisión :	17/11/2024
Documento :	Acta de conformidad
Descripción :	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PCM CON RUC: 20601001994; CONTRATO N°001-2024-UGEL-T. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE 1396/OEC, RD N°1107-2024-UGEL-T, RD N°1054-2024-UGEL-T, RD N°1036-2024-UGEL-T. MEMORANDUM N° 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA 219, INFORME N° 0264-2024-GOB. , REG/DREP-UGEL-T-UPDI-VHHC:MEMORANDUM N°0369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI: ORDEN DE SERVICIO N°228 ; FACTURA ELECTRONICA N° E001-198; ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 452-2024; AUTORIZACION DE GIRO SEGUN MEMORANDUM N° 2114-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

Nota de pago 608.24.81.2401177	
Total a pagar :	20,944.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.)
Fecha de emisión :	26/12/2024
Documento :	Acta de conformidad
Descripción :	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE UGEL TALARA, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PCM CON RUC: 20601001994; CONTRATO N°001-2024-UGEL-T. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE 1396/OEC, RD N°1107-2024-UGEL-T, RD N°1054-2024-UGEL-T, RD N°1036-2024-UGEL-T. MEMORANDUM N° 0879-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 362-2024/DREP/UGEL-T/UPDI CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA 219, INFORME N° 0260-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UPDI-VHHC ; MEMORANDUM N°0369-2024/DREP/UGEL-T/UPDI: ORDEN DE SERVICIO N°226 ; FACTURA ELECTRONICA N° E001-198; ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 537-2024; AUTORIZACION DE GIRO SEGUN MEMORANDUM N° 2114-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

IX. OBSERVACIONES DETECTADAS AL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA BRINDADO POR LA EMPRESA CONSORCIO PERUANO DE TELECOMUNICACIONES.

- Mediante informe N° 260-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/UA-INFORMÁTICA-DATC, de fecha 03/09/24 dirigido al Director del sistema Administrativo II-UA, el Ing. David Alejandro Terrones Calle; Analista programador para el equipo de Tecnología de la UGEL TALARA, en razón que algunos locales educativos habían presentado información de incidencias reportadas con el servicio de internet.

INFORME N°260-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/UA-INFORMÁTICA-DATC

A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II- UA
UGEL -TALARA

DE : ING° DAVID ALEJANDRO TERRONES CALLE
ANALISTA PROGRAMADOR PARA EL EQUIPO DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

ASUNTO : INFORMACION RESPECTO A INCIDENCIAS CON EL SERVICIO DE
INTERNET

FECHA : Talara, 03 de septiembre del 2024.

03 SET 2024
2:26.
545-

- Que, mediante Oficio Múltiple N° 240-2024-GOB.REG.DREP-UGEL-T-D, se comunicó a los directores de 19 instituciones educativas BENEFICIADAS DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS ZONAS URBANAS DE UGEL TALARA; alcancen informe sobre las caídas de internet o equipos averiados por parte del proveedor. La información que se obtuvo en resultado sobre el servicio de

conectividad a internet para 19 instituciones educativas fue que 06 (seis) señalaron inconvenientes con el servicio de internet, reportando caídas del servicio, la velocidad del internet adquirido era muy bajo y por ende que no se estaba haciendo el uso correcto del servicio.

Las instituciones que señalaron estas incidencias son:

1. I.E 14902 MARIA REINA DE LA PAZ:

Mediante Oficio N° 0171-2024/ D.I.E N°14902 de fecha 27/08/2024, informa que la señal de internet no brinda una efectiva conectividad, desde el mes de agosto el servicio de internet no brinda una efectiva conectividad para los niveles de primaria y secundaria tiene el mismo problema.

En el punto de análisis de la acción de fiscalización, presentaremos que este inconveniente se ha presentado desde el inicio de la instalación.

2. I.E 15511 SAN MARTIN DE PORRES:

Mediante Oficio N°150-2024-GOB.REG.P/DREP/UGELT/IE 15511"SMP"-D, con fecha 27/08/24; señala que, desde la primera semana de instalación, se presentaron problemas con la conexión. Adicional a ello, señala que personal del local educativo llamo para la atención y a pesar de que la contratista atendió el pedido se persistía con la misma limitación.

3. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

Mediante Informe N° 0028-I-E N° 15509 "NSDL".T-D de fecha 31/05/2024, se informa a la UGEL TALARA, que la señal de internet NO PERMITE el uso de sus computadoras. Señala que desde un inicio se tuvo este inconveniente con la señal y a pesar de que se ha colocado un Router inalámbrico de doble banda, este inconveniente sigue siendo la limitación para que los equipos de cómputo se conecten a la red.

4. I.E. JOSE PARDO Y BARRERA

Mediante Oficio N° 234-2024-D-I.E.J.P Y B. de fecha 28 de agosto del 2024, señala que desde el 25 de julio del 2024 el servicio de conexión a internet se ha interrumpido.

5. I.E. 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA

Mediante Oficio N° 166-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGELT-I.E N°15510 de fecha 29 de agosto del 2024. Señala que debido a un proceso de rehabilitación se encuentran acogidos en el colegio Nuestra Señora de Lourdes, y el problema de conexión se dio desde Julio. Y a la fecha el problema de conexión persiste, el alcance del radio de acción es limitante y no permite la conexión a internet.

6. I.E EMBLEMATICA N° 15513

Mediante Informe N° 004-2024.IEE 15513-TA-DREP-UGEL.T, de fecha 25 de julio del 2024, que desde la fecha de la instalación se ha hecho la precisión a los técnicos y a fin de tener mayor alcance, que les permita la conectividad a internet.

X. RESPUESTA Y DESCARGO DE LA EMPRESA CONSORCIO PERUANO DE TELECOMUNICACIONES AL INFORME 260-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA.

- Con fecha 16 de setiembre del 2024, la Contratista hace llegar su descargo sobre las incidencias reportadas por 06 instituciones educativas de Talara, beneficiadas con conexión para internet, indicando que estas incidencias se han presentado en el mes de agosto.
- El Sr. Wilvert Paul Chumacero Ortiz, jefe del proyecto ;en su descargo señala que en el caso del colegio I.E JOSÉ PARDO Y BARRERA, el área de soporte técnico de la empresa no tiene registro de llamadas de la I.E en el mes de Julio dando a conocer la incidencia del servicio en el local y solo el 03/09/24 es cuando se registra una solicitud de atención técnica mediante mensaje de texto al teléfono N° 908858776 por lo que procedieron a constituirse al local de la institución y reestablecieron el servicio de internet.

Señala que la empresa no puede tomar conocimiento de las incidencias sobre el servicio, si estas no son comunicadas oportunamente a través del canal indicado. Por lo que la no comunicación es entendible que el servicio está funcionando correctamente.

- Respecto a la incidencia reportada por la institución educativa I.E: 15510 José Gálvez Egusquiza, señalan que a través de la comunicación con la directora Anamelba Córdova Madrid el día 13//07/24 tomaron cuenta para hacer seguimiento al servicio de instalación. Razón por la que se apersonaron al local educativo el 18/07/24 y procedió a indicar lo siguiente:

El día 18 de julio, el equipo técnico a cargo del seguimiento del servicio se apersonó a la IE, donde la directora informó de manera verbal que el servicio era inestable, después de realizar las revisiones respectivas se constató que el servicio funcionaba acorde a lo contratado y se le detalló a la directora que el equipo (router) instalado tiene un alcance máximo de 20m de radio y que no traspasaba muros, por lo cual se le explicó que para llegar a otros lugares más alejados del equipo se necesita realizar una distribución interna mediante cableado o repetidores de señal, la misma que debe realizar la IE de manera interna ya que nuestro servicio solo deja un (01) punto de internet en el área designada por los directores y en coordinación con la UGEL TALARA.

Posterior a esa fecha, no tienen registro de alguna solicitud de atención técnica por el servicio de internet, solicitado por la institución educativa.

- Sobre lo indicado por I.E 14902 "María Reyna de la Paz", señala que el 12 de setiembre del 2024, el área de soporte técnico se contacta con el director de la institución educativa para que les indique cual era la consulta y señala el director que el servicio era lento. Y los equipos (30 máquinas) no podían hacer uso de sus plataformas digitales.

La empresa a través de monitoreo remoto, verifica que la velocidad que cuentan del servicio es de 50Mbps.

Ante esta situación la empresa a cargo del servicio de conexión a internet hace la siguiente sugerencia:



Informa que posterior a esa fecha, no tiene registro de atención pendiente para esta institución educativa.

- Respecto a lo señalado por la I.E Nuestra Señora de Lourdes a través de su Oficio N° 217-2024/IE15509 NSL, precisan que no pudieron contactarse con el director del local. Pero en las visitas de seguimiento del servicio en Julio, las máquinas utilizadas en el aula de innovación pedagógica los equipos tenían conexión; sin embargo, lograron observar que los equipos están desfasados y por esta razón no lograban acceder al 100% de navegación en internet.

Como recomendación indicaron repotenciar sus máquinas a fin de acceder a los beneficios de la conectividad.

Posterior esa fecha, señalaron no tener reporte de alguna incidencia técnica.

- En respuesta a lo indicado por la I.E 15511 San Martín, que manifiesta presentar dificultades para establecer conexión a la banda 5G; indican que el equipo técnico de la empresa se contacta con la encargada del área de Innovación pedagógica y refiere tener lentitud en el servicio.

Bajo esta indicación la empresa se conecta vía remota con el equipo y observan que la conexión cumple con los estándares del servicio solicitado.

Posterior a esa fecha no se cuenta con reporte de alguna otra incidencia.

- Finalmente, en respuesta a lo manifestado por la I.E Jorge Chávez al señalar que presenta dificultades con la red inalámbrica.

El área de soporte técnico se constituye a local educativo y verifica que

el servicio funciona con normalidad. Y en lo que refiere a dejar el repetidor conectado o no, hace la siguiente sugerencia.

Cabe destacar que, el equipos (router) fue instalado en el segundo piso de las instalaciones de dicha IE por petición de la directora, teniendo el conocimiento que la señal sería más débil dificultando el uso del internet, por tal motivo, se le instaló un repetidor de señal inalámbrico en el primer piso de sus instalaciones, se le sugirió dejar el equipo fijo, sin embargo nos indicó que debía desconectar continuamente el equipo para evitar una pérdida del mismo (a) estar expuesto sin protección). por ello se le indicó que al realizar la acción de conectar y desconectar constantemente el equipo puede ocasionar la desconfiguración del mismo, provocando fallas en la señal de internet .

En conclusión, respecto a las incidencias detalladas por las instituciones educativas inferen en primer lugar, que la falta de atención del servicio y soporte técnico no han sido comunicadas por los canales oficiales de atención al cliente, esto es ser presentados a través al número de teléfono N° 908858776 o el correo electrónico soporte@gesemperu.com; y señalan que las instituciones educativas deben de considerar las recomendaciones dadas por sus técnicos para evitar fallas en la conectividad.

XI. ANALISIS TECNICO DE LOS LOCALES EDUCATIVOS

11.1 LOCAL EDUCATIVO "15038 SANTA ROSA DE LIMA", PARIÑAS



Figura 1. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.

Distrito : Pariñas.

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuará la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara", durante el plazo de hasta treinta (30) días calendarios**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.
- ✓ Que, con fecha 21 de Marzo del 2025, se suscribió el ACTA DE FISCALIZACION N° 02, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 15038 Santa Rosa de Lima-Pariñas, por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : N°15038 Santa Rosa de Lima
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:
La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 21 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
21/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 21 DE MARZO DEL 2025.

El día 21 de marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo 15038 Santa Rosa de Lima del distrito de Pariñas, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANALISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°02, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 11:21 am, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director Víctor Atarama Parra, donde indicó que en el Local Educativo no contaban con conectividad, ya que hasta el momento no tienen Internet, así mismo mencionó que los equipos se encuentran desconectados.
- Se manifestó que los equipos no estuvieron configurados debidamente, dado por ello se le dio a conocer a la Ugel Talara la situación con el fin de obtener una solución.
- Así mismo, se comentó sobre la falta de aulas en el local educativo, lo cual conlleva a utilizar el aula de cómputo para el dictado de clases de los alumnos.

TODO LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DE FECHA 21-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

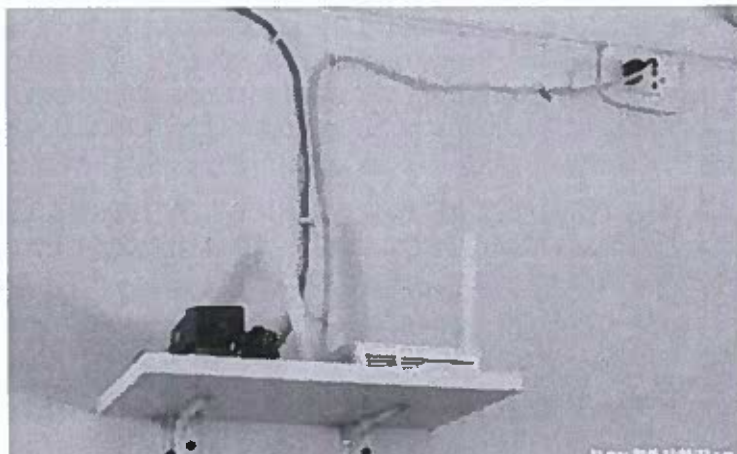
f) ANALISIS TECNICO DE LA ACCION IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

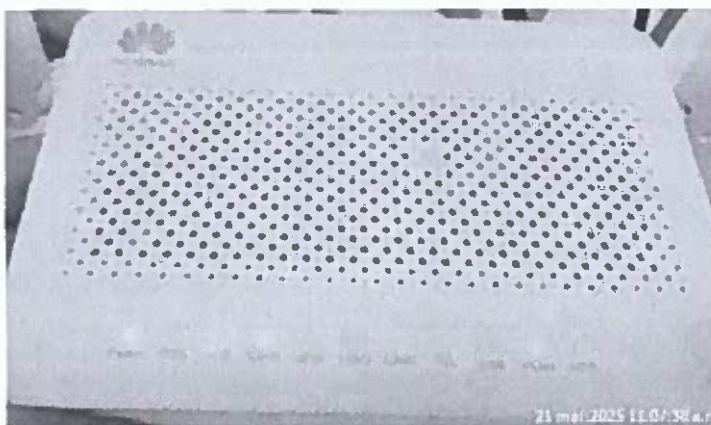
Router Huawei instalado

El router está instalado correctamente y permite la conexión de dispositivos a la red.



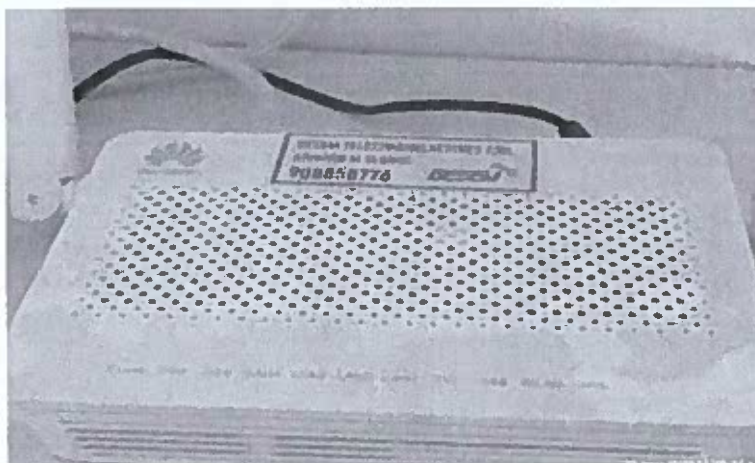
Problemas de conectividad

Se observa un enlace fallido con el router, indicado por un LED rojo, señalando una falta de conexión a internet. Esto podría deberse a problemas de enlace WAN o a una configuración de red incorrecta.



Router en condiciones desfavorables

El router está instalado correctamente y permite la conexión de dispositivos a la red, pero su estado físico es desfavorable debido a la acumulación de polvo. Esto puede derivar en fallos de hardware que comprometan su funcionamiento regular.



Internet Satelital

Existe un servicio de internet satelital confirmado por la presencia de una antena WiFi. Sin embargo, debido a la falta de acceso real, no se puede evaluar el rendimiento del servicio satelital.



Falta de Capacitación

Se evidenció que el personal a cargo, dada las consultas que se hicieron mostraba no tener la capacitación obligatoria que debió recibir por parte de la contratista. En consecuencia, el no conocer sobre el uso de las plataformas o los canales de atención y de soporte técnico, obstaculizar la resolución de problemas técnicos cotidianos relacionados con la infraestructura de red.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Ya que no se contó con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

Equipamiento de Tecnología

En lo que corresponde al Equipamiento de Tecnología de la Información, se encontró que existen computadoras que necesitan mantenimiento.

g) CONCLUSIONES

- La instalación del router Huawei es correcta, sin embargo, el indicador LED que señala la ausencia de conectividad a Internet sugiere una falla en la cadena de comunicación. Esto puede deberse a problemas en el enlace satelital, configuración incorrecta del equipo o defectos de infraestructura en el proveedor del servicio, que deben ser investigados y solucionados para restablecer la funcionalidad de la red.
- La acumulación de polvo y suciedad en el router indica carencias en las rutinas de mantenimiento preventivo. Un ambiente limpio y una adecuada refrigeración son cruciales para el correcto funcionamiento del hardware; su descuido puede causar sobrecalentamiento y fallos operativos, afectando la disponibilidad del servicio.

- La implementación de Internet vía satelital debe ser evaluada en términos de latencia y ancho de banda disponible. La falta de acceso efectivo podría indicar problemas en la alineación de la antena, saturación del servicio o deficiencias en el equipo receptor. Es fundamental realizar una auditoría técnica de la infraestructura para identificar y resolver estas cuestiones.
- La ausencia de capacitación específica en el manejo y mantenimiento de los equipos tecnológicos puede resultar en una gestión ineficiente de la infraestructura. Un programa de formación en aspectos técnicos, como la configuración de redes, soluciones de problemas y mantenimiento preventivo, es esencial para optimizar el uso de recursos tecnológicos y mejorar la operatividad del local educativo y es de responsabilidad del Contratista haber cumplido este aspecto, por ser un requisito técnico para la ejecución del servicio.
- La imposibilidad de evaluar los filtros de contenido web debido a la falta de acceso a Internet revela una brecha en la estrategia de ciberseguridad del entorno educativo. Es crítico implementar políticas de seguridad robustas, que se validen periódicamente, para proteger los activos informáticos y la información sensible de los usuarios.
- Las computadoras en condiciones que requieren mantenimiento reflejan la necesidad de un enfoque sistemático para el mantenimiento de hardware y software. Un inventario detallado y la implementación de un ciclo de vida para los equipos pueden prevenir fallas y asegurar que todos los dispositivos estén en óptimas condiciones para su uso educativo.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – 15038, PARIÑAS

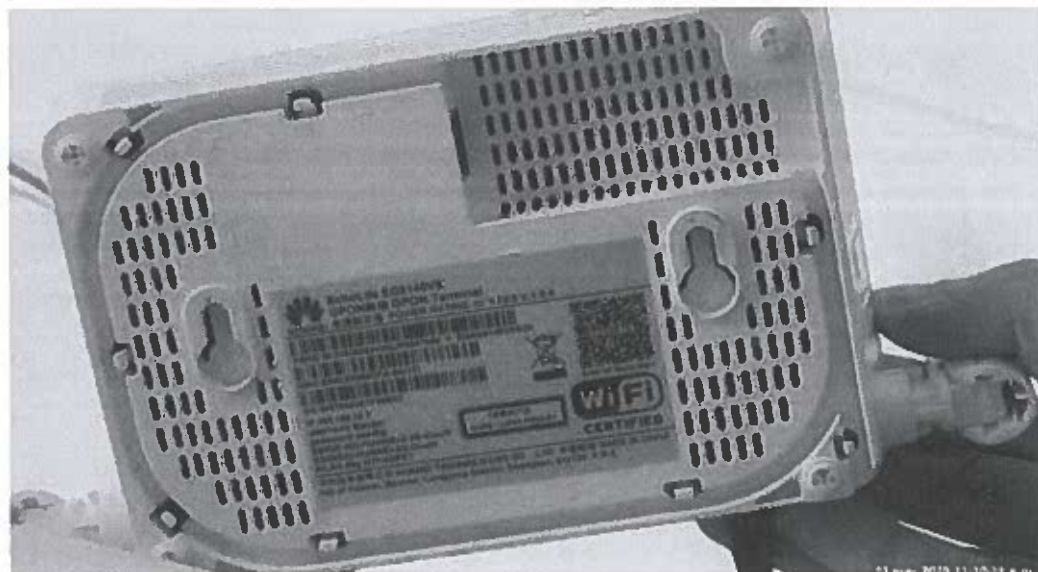
- Contactar al proveedor del servicio para resolver de manera urgente el problema de conectividad del router, lo cual es esencial para el funcionamiento de la red educativa.
- Se debe llevar a cabo una limpieza y mantenimiento regular del router para evitar problemas de hardware. Esto incluye la revisión del estado de todos los cables y conexiones.
- Organizar sesiones de capacitación para el personal administrativo y docente sobre el uso correcto y mantenimiento de los equipos tecnológicos, así como sobre los protocolos de seguridad en línea, como tarea a evaluar y ser considerada de cumplimiento al 100%
- Una vez que se restablezca el Internet, es crucial revisar y asegurar que estén implementadas adecuadamente las medidas de seguridad, incluido el filtro de contenido web.
- Implementar un plan de mantenimiento preventivo para todo el equipamiento de tecnología, asegurando que las computadoras y otros dispositivos se mantengan en buen estado y listos para su uso.

- Establecer un programa de supervisión regular para el estado del equipamiento y la red, que permita detectar y resolver problemas de forma proactiva.

a) ANEXOS

ANEXO 01 - PANEL FOTOGRAFICO

Se verificó el acta de instalación de equipos



Router Huawei-modelo EG8145V5

Acta de Instalación

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

Fecha, 31 de Mayo de 2024.

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - UGEL TALARA.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 15038 SANTA ROSA DE LIMA

Presente.-

Yo, JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ, identificado con D.N.I.: 74298507,
representante Común del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

Me dirijo a usted, para poner de su conocimiento que nuestra representada ha sido ganadora de LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-UGEL TALARA I - PRIMERA CONVOCATORIA. - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA; por ello al realizar la instalación en su representada dejamos constancia que el equipamiento, materiales y accesorios instalados son de nuestra propiedad, no deben ser intervenidos por terceros (del ser el caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se responsabiliza de los gastos que ello genere), los mismos que detallamos a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	IDENTIFICACION
1	Router 2 Ant	Huawei	
1	Antena	Nikratru	

Así mismo se le hace de conocimiento la entrega formal de usuario y contraseña:

USUARIO / RED:	IE, Santa Rosa Lima 26 / IE Santa Rosa Lima 26
CONTRASEÑA:	150382024**11

CONDICIONES:

- Los accesos asignados a la red de internet es responsabilidad exclusiva del representante de la Institución Educativa.
- En caso de requerir cambio de los accesos, deberá comunicarse con el área de ABASTECIMIENTOS y/o área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA para presentar de manera formal la solicitud.
- CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES trabajará única y exclusivamente con la entidad contratante UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA.

Sin otro particular, quedamos de usted, atentamente.

Pierre Castillo

Titular - Gerente

Tel: (071) 401 111 / 111 111 111

castillo@constructorapcm.com

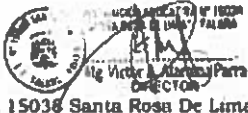
JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

ACTA DE INSTALACIÓN

NOMBRE DEL SERVICIO:	
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA	
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	
15038 SANTA ROSA DE LIMA	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	
CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES	
DECLARACION DE ACEPTACION FORMAL	
Por el presente documento dejo constancia que el personal técnico del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES el día 10 de Junio del 2024 ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET DEDICADO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que representa, dando como resultado la activación del servicio contratado; • Internet dedicado Institucional. • Bloqueo de contenido según TDR. Por la cual se deja constancia que el día 10 de Junio del 2024 se realizó la entrega del servicio contratado INTERNET DEDICADO PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA. Se realizaron las pruebas pertinentes, dando como resultado el correcto funcionamiento del servicio contratado. Por lo tanto ambas partes se encuentran satisfechas y dan por concluida la instalación.	
OBSERVACIONES ADICIONALES	
• El presente informe será entregado vía correo al área de ABASTECIMIENTOS y al área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, según lo solicitado, en donde se indicará los accesos del servicio prestado.	
ACEPTADO POR:	Fecha
RESPONSABLES:	
 U.E. 15038 Santa Rosa De Lima - Talara Talara Victor L. Alvarado Parra Director	10 / Junio / 2024
DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.	
RESPONSABLE	Fecha
 Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz Jefe de Proyecto	1 / 2024 Pío Castillo Titular - Gerente

Acta de Fiscalización 02



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 002

Siendo las 11:21 de 21 de Mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zonas urbanas de la jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2491, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Espinague y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth Uelo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Sorola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacheros Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

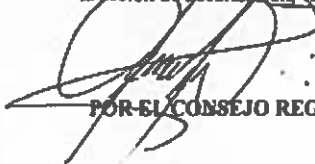
Se pudo evidenciar conforme a la visita del colegio 15038 Santa Rosa de Lima - Talara, que no contaban con conectividad ya que hasta el momento no tienen internet, los equipos están desconectados y no los han configurado por ello que se le hizo conocimiento a la Ugel pero hasta ahora no hay respuesta.

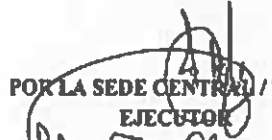
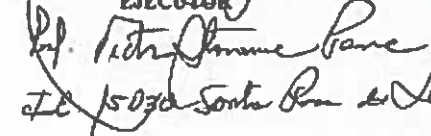
Conforme señala el director, los equipos de internet y antena fueron instalados, sin embargo no contaron con el servicio de internet durante todo el periodo que se contrató a la empresa. A través del informe 004-2004 de fecha 27 Julio 24, comunicaron de esta situación a la Ugel Talara, sin embargo no tienen respuesta.

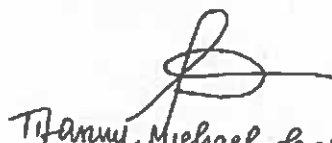
Se informa que debido a la falta de aulas para atender al alumnado, el aula de informática fue destinada para dictado de clases. El número de alumnos que atiende el colegio es en nivel inicial de 100, Primaria 390 y Secundaria 250 aproximadamente, realizada el día 21 de marzo del 2025.

- Otras observaciones y/o comentario:

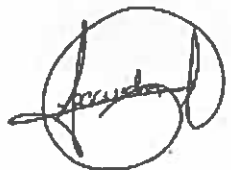
Siendo las 12:00 pm de 21 MARZO del año dos mil veinticinco, se da por concluida la sesión de fiscalización, en sesión de conformidad, suscribimos los presentes.

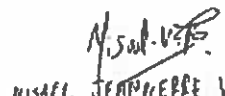

POR EL CONSEJO REGIONAL


POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

D. Pedro Jaime Paredes
D. 15030 Santa Rosa de Lima


Tiffany Michael Lacheros Mendoza
72689851


Abog. Eveling Y. Cielo Silva
ICAP. N° 3524


Génesis Saavedra Sotoca
46837601


NIVALDO V. V. V.
NIVALDO JEANPIERRE VEGAS RAMIREZ
72880458



11.2 LOCAL EDUCATIVO "15511 SAN MARTIN DE PORRES", PARIÑAS



Figura 2. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Pariñas.

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuará la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara", durante el plazo de hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.**

- ✓ Que, con fecha **21 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°03**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 15511 San Martín de Porres-Pariñas, por el Consejero Regional por Tarma Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : N°15511 San Martín de Porres
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Tarma
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 21 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
21/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 21 DE MARZO DEL 2025.

El día 21 de marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo 15511 San Martín de Porres del distrito de Pariñas, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Tarma Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANALISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°03, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 12:15 pm, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director Orlando Oviedo Maza, donde indicó que en el Local Educativo no contaban con conectividad, ya que hasta el momento no tienen Internet, así mismo mencionó que los equipos se encuentran desconectados.
- Se manifestó que los equipos no estuvieron configurados debidamente, esto se le dio a conocer a la Ugel Tarma la situación con el fin de obtener una solución.

TODO LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 21-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

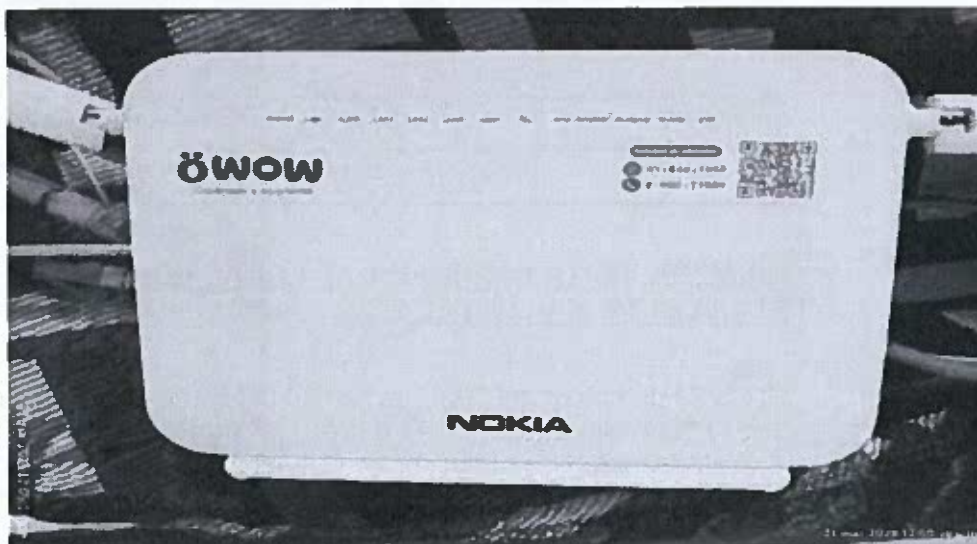
f) ANALISIS TECNICO DE LA ACCION IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

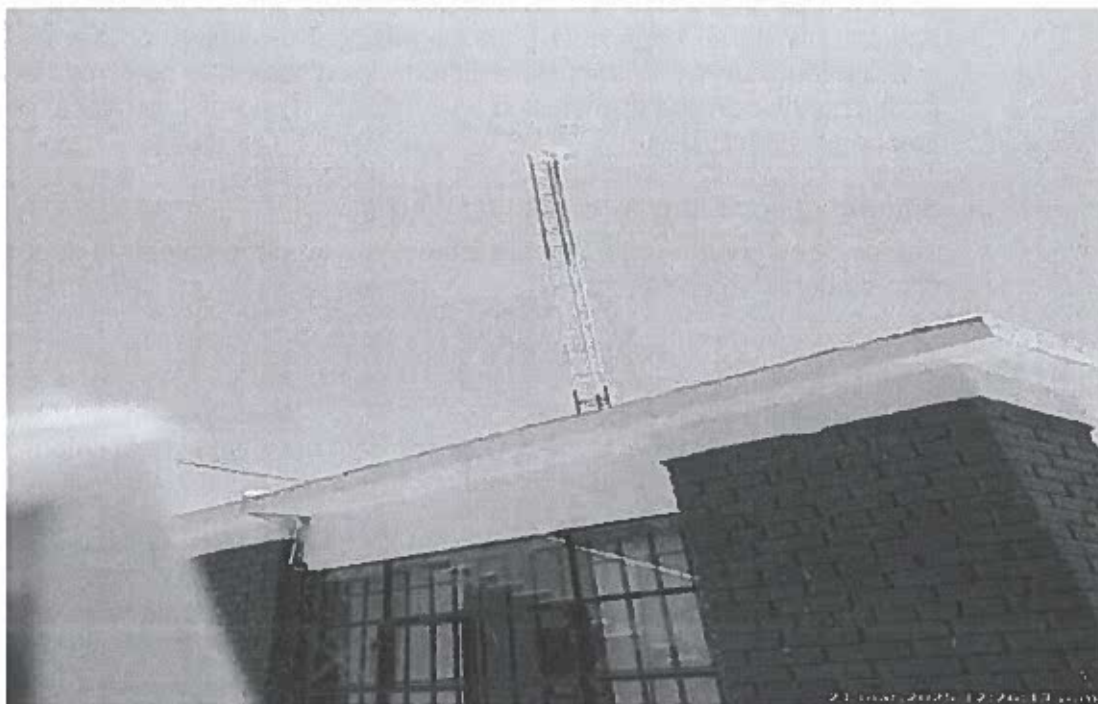
Router WOW instalado

Se pudo evidenciar la instalación del Router WOW, permitiendo proporcionar el acceso de los dispositivos conectados a la red, este servicio lo adquirió el centro educativo por su propia disposición.



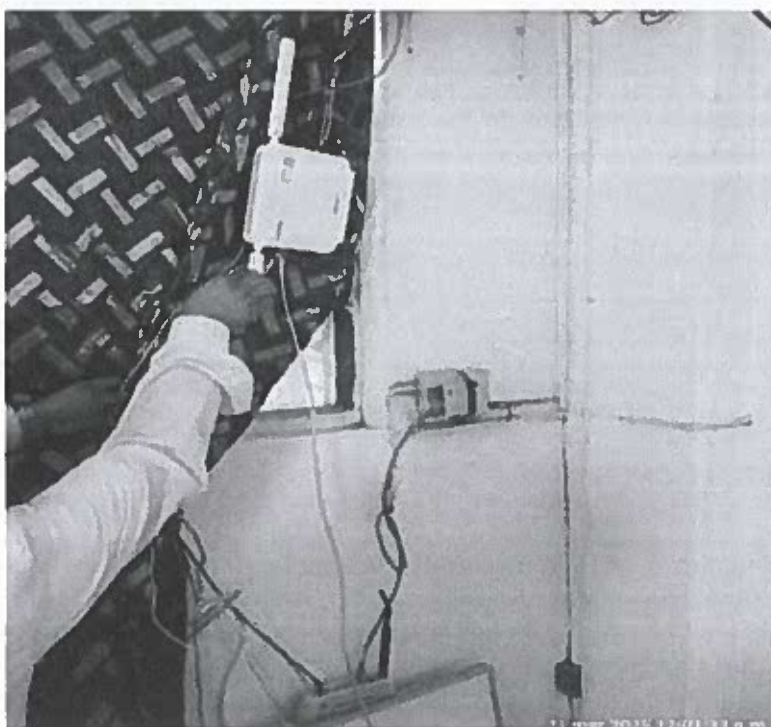
Antena Mikrotik

Se ha implementado infraestructura de conexión a internet vía satelital con equipamiento Mikrotik, aunque se manifiestan problemas con la estabilidad del enlace.



Router en condiciones desfavorables

Router WOW y TP-LINK colgando lo que hace que el dispositivo se vuelva inestable o deje de funcionar correctamente. La conexión a Internet se interrumpe constantemente, la velocidad de la conexión es muy lenta.



Falta de Capacitación

La ausencia de un plan de capacitación técnica para el personal de soporte y operativo limita su capacidad para diagnosticar y resolver problemas técnicos relacionados con la infraestructura de red y los dispositivos de computación. Esto podría resultar en una disminución en la eficiencia operativa y un aumento en los tiempos de inactividad.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

Equipamiento de Tecnología

En lo que corresponde al Equipamiento de Tecnología de la Información, se encontró que existen 30 laptops que necesitan mantenimiento.



g) CONCLUSIONES

- La instalación del Router WOW y la antena Mikrotik evidencian un esfuerzo por establecer un servicio de internet; sin embargo, la falta de estabilidad del enlace y la inadecuada instalación de los routers impiden ofrecer un servicio óptimo. La conexión a internet se ve afectada por caídas frecuentes y baja velocidad, lo que repercute directamente en la funcionalidad del local educativo.

- Los routers presentan condiciones desfavorables al estar colgando, lo que contribuye a su inestabilidad y a interrumpir la conexión. Esta situación puede generar ciclos de fallas recurrentes, aumentando el tiempo de inactividad y afectando la productividad del personal y estudiantes.
- La falta de un programa de capacitación técnica para el personal encargado del mantenimiento y soporte limita la capacidad para abordar y resolver problemas operativos. Esto puede acentuar la ineficiencia en el manejo de la infraestructura tecnológica.
- La existencia de 30 laptops que requieren mantenimiento indica una posible falta de gestión en el ciclo de vida del hardware, lo que podría impactar negativamente en el aprendizaje y en las actividades del local educativo.
- La falta de acceso a internet impidió realizar un análisis sobre la efectividad del filtro de contenido web, lo cual es crítico para la protección de los usuarios y el cumplimiento de normativas de seguridad.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – 15511, PARIÑAS

- Se recomienda realizar una revisión exhaustiva del sistema de red existente, asegurando que todos los equipos de red estén correctamente instalados y configurados. La instalación de los routers debe estar asegurada físicamente para evitar problemas de conexión.
- Evaluar la posibilidad de reemplazar los routers y otros dispositivos de red por modelos más robustos y confiables que puedan soportar el tráfico de datos esperado sin comprometer la estabilidad del servicio
- Implementar un plan de formación continua para el personal técnico y operativo con el fin de capacitarlos en la gestión y resolución de incidencias relacionadas con la infraestructura de red y los dispositivos tecnológicos utilizados en el local educativo.
- Crear un cronograma de mantenimiento regular para todos los equipos tecnológicos, incluyendo las laptops, asegurando su funcionamiento óptimo y prolongando su vida útil. Considerar la posibilidad de formar convenios con proveedores para realizar un servicio técnico preventivo.
- Es fundamental implementar soluciones de seguridad robustas, que incluyan filtros de contenido y gestión adecuada de accesos, una vez se normalice el acceso a internet, garantizando así un entorno educativo seguro para los usuarios.

I) ANEXOS

ANEXO 02- PANEL FOTOGRAFICO



Router Nokia-modelo Q-1425Q-B

[Handwritten signature]

Acta de Instalación

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

PIURA, 29 de Mayo de 2024.

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - UGEL TALARA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 15511

Presente.-

Yo, JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ, identificado con D.N.I.: 74298507,
representante Común del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

Me dirijo a usted, para poner de su conocimiento que nuestra representada
ha sido ganadora de LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-
UGEL - TALARA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA. - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE
ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL TALARA - UGEL TALARA, por ello al realizar la instalación en su representación
dejamos constancia que el equipamiento, materiales y accesorios instalados son de
nuestra propiedad, no deben ser intervenidos por terceros (del ser el caso la
INSTITUCIÓN EDUCATIVA se responsabiliza de los gastos que ello genere), los mismos
que detallamos a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	IDENTIFICACION
1	Router 2 ant	Huawei	48573443E3F6918C
1	Antena	Mikrotik	

Así mismo se le hace de conocimiento la entrega formal de usuario y
contraseña:

USUARIO / RED:	IE DON MARTIN
CONTRASEÑA:	155112024**11

CONDICIONES:

- Los accesos asignados a la red de Internet es responsabilidad exclusiva del representante de la Institución Educativa.
- En caso de requerir cambio de los accesos, deberá comunicarse con el Área de ABASTECIMIENTOS y/o área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA para presentar de manera formal la solicitud.
- CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES trabajará única y exclusivamente con la entidad contratante UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA.

Sin otro particular, quedamos de usted, atentamente.

JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES



11 A MAYO SAN MARTIN DE PIURAS
Prof. Gerardo
74298507

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

NOMBRE DEL SERVICIO:	
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA	
Por el presente documento dejo constancia que el personal técnico del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET DEDICADO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que representa, dando como resultado la activación del servicio contratado: • Internet dedicado Institucional. • Bloqueo de contenido según TDR. INTERNET DEDICADO PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA Se realizaron las pruebas pertinentes, dando como resultado el correcto funcionamiento del servicio contratado. Por lo tanto ambas partes se encuentran satisfechas y dan por concluida la instalación.	
OBSERVACIONES ADICIONALES	
• El presente informe será entregado vía correo al área de ABASTECIMIENTOS y al área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, según lo solicitado, en donde se indicará los accesos del servicio prestado.	
ACEPTADO POR:	
RESPONSABLES:	Fecha
 Prol. Oscar Mendo Maza DIRECTOR	29 / Mayo / 2024
DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.	
RESPONSABLE:	Fecha
 WILVERT PAUL CHUMACERO ORTIZ INGENIERO DE SISTEMAS CIP. 161357 Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz Jefe de Proyecto	29 / Mayo / 2024

Acta de Fiscalización 03



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.° 003

Siendo las 12.5 de 21 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbana de la jurisdicción de Ugel Tarma, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2402 de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma, Carlos Andrés Castillo Espinoza y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sitemar
Misael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth Melo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacherres Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se pudo evidenciar que el servicio de conectividad fue realizado, se hizo la instalación de los equipos reemplazando con equipo de cómputo (30 laptops), Sala de cómputo equipada con mobiliario en desuso por falta de servicio de internet, se encontró proyecto y ekran equipo de internet, la donación de la empresa Wong, internet velocidad 250 Kb.

Visita Realizada colegio 15511 San Martín de Porres Talara, el día 21 de marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12:45 pm de 21 MARZO del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de formalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

Tiffany Michael Lacherez Mendoza
72689851

Abog. Evelyn Y. Cielo Silva
ICAR N° 3524

RAFAEL JEANPIERRE VEGA RAMIREZ
72880458

46837601
Genesis Samadina Soto

11.3 LOCAL EDUCATIVO "15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", PARIÑAS



Figura 3. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Pariñas.

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR**, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuará la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**, durante el **plazo de hasta treinta (30) días calendario**s, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

- ✓ Que, con fecha **21 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°04**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 15509 Nuestra Señora de Lourdes-Pariñas, por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : N°15509 Nuestra Señora De Lourdes
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 21 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
21/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 21 DE MARZO DEL 2025.

El día 21 de Marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo 15509 Nuestra Señora de Lourdes del distrito de Pariñas, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANALISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°04, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 1:00 pm, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director Atanacio Ordinola Navarro, donde indicó que en el Local Educativo no contaban con conectividad, ya que hasta el momento no tienen Internet, así mismo mencionó que los equipos se encuentran desconectados.
- Se manifestó que los equipos no estuvieron configurados debidamente, dado por ello se le dio a conocer a la Ugel Talara la situación con el fin de obtener una solución.

TODO LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 21-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

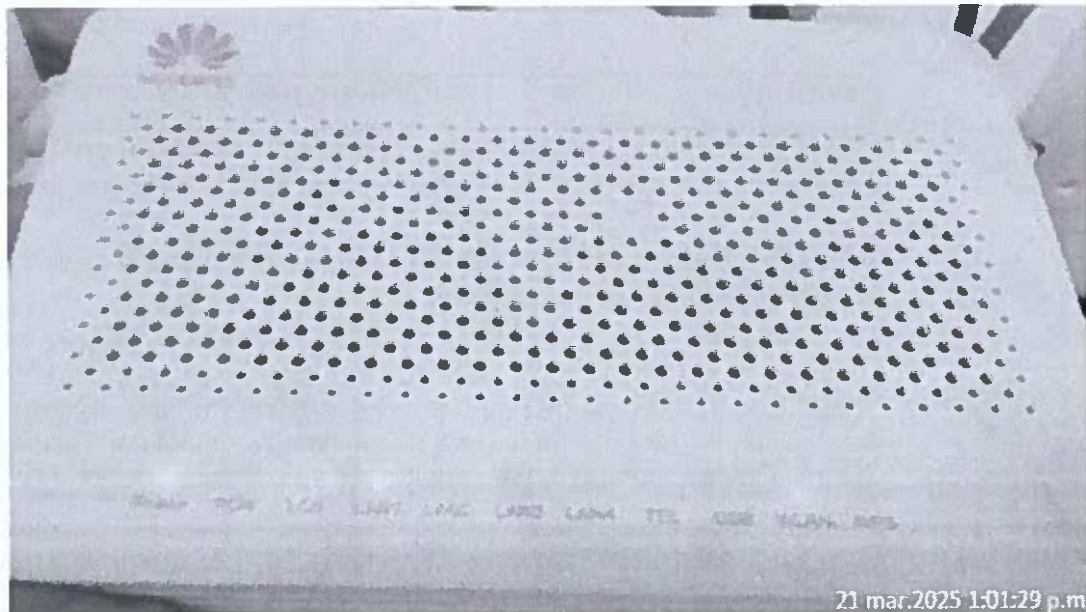
f) ANALISIS TECNICO DE LA ACCION IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

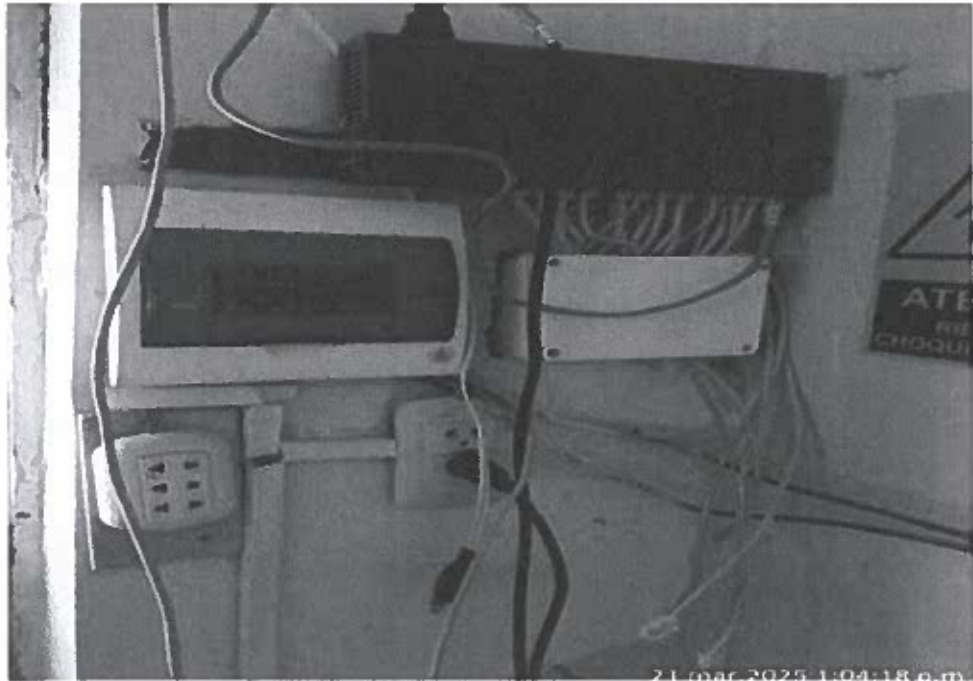
Router Huawei Instalado

Se visualiza el router Huawei instalado, el punto rojo en los indicadores LED sugiere una ausencia de conexión a internet, posiblemente por un fallo en el enlace WAN o configuraciones incorrectas.



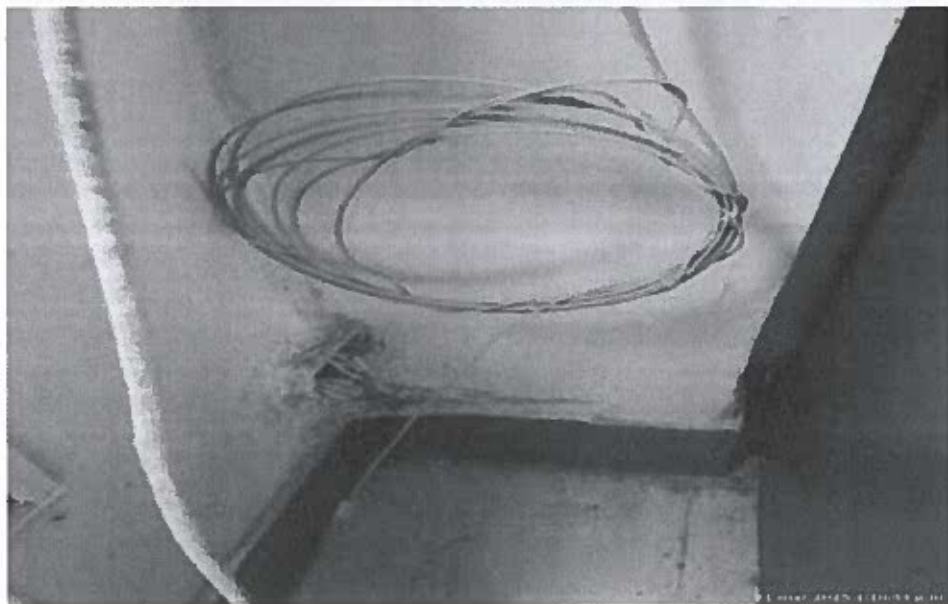
Cable UTP

Se evidenció que los cables hallados se encontraban en una condición insegura lo que aportó para la ineficiencia del servicio.



Cable de Fibra Óptica

Se corroboró que el cable de fibra óptica se encontró en una posición suspendida.. El cable de fibra óptica es susceptible a roturas o daños si se estira o se dobla de manera incorrecta.



Handwritten signature in blue ink.

Falta de Capacitación

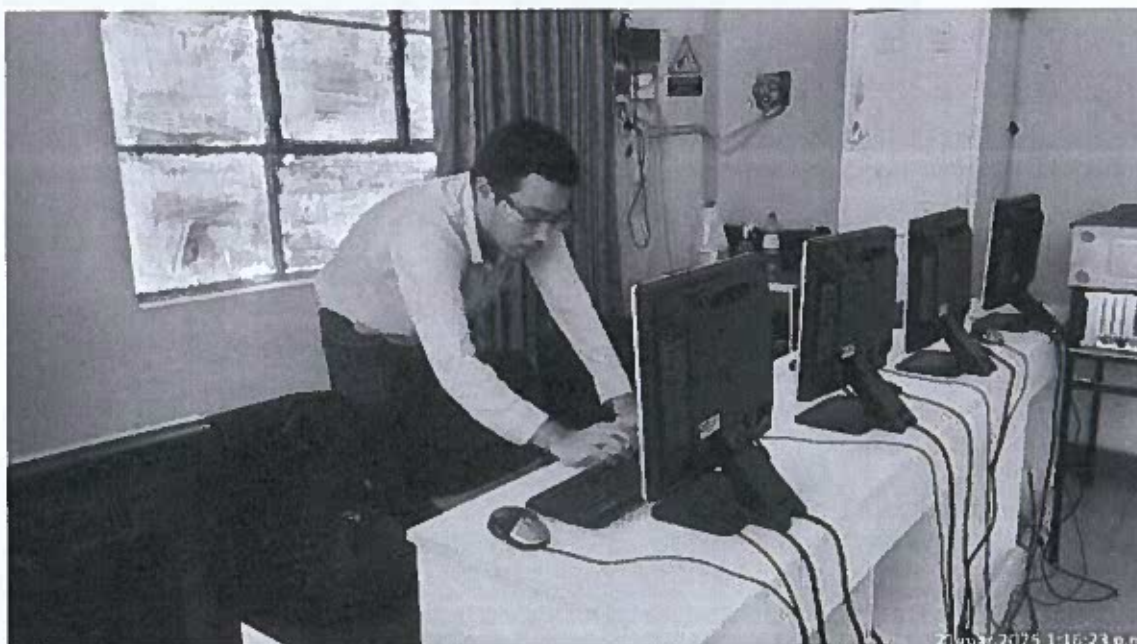
No se ha proporcionado formación al personal en el uso de sistemas de red, lo que podría obstaculizar la resolución de problemas técnicos cotidianos relacionados con la infraestructura de red.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

Equipamiento de Tecnología

En lo que corresponde al Equipamiento de Tecnología de la Información, se encontró que existen 30 computadoras que necesitan mantenimiento.



g) CONCLUSIONES

- La presencia de un indicador LED rojo en el router Huawei indica la inexistencia de conexión a internet, lo que podría deberse a un fallo en el enlace WAN o configuraciones sub óptimas. Esto resulta en una incapacidad para acceder a recursos en línea, afectando la operatividad del local educativo.
- La observación de cables UTP y de fibra óptica colgados y sin un soporte adecuado incrementa el riesgo de interferencias y daños físicos. Esto no solo compromete el rendimiento de la red, sino que también puede llevar a fallos del servicio por mal estado de los conductores.
- La falta de capacitación en el uso y mantenimiento de la infraestructura de red, limita las capacidades del personal para diagnosticar y resolver problemas técnicos de manera efectiva. Esto puede incrementar el tiempo de inactividad y disminuir la eficiencia operativa.

- La identificación de 30 computadoras que requieren mantenimiento describe un déficit en el ciclo de vida de los dispositivos tecnológicos. Esto puede impactar negativamente tanto en la experiencia del usuario como en el rendimiento general de la institución.
- La ausencia de acceso a internet impidió la evaluación de la eficacia de las soluciones de seguridad implementadas, como filtros de contenido web. Esto puede dejar a la red vulnerable ante amenazas externas y comprometer la integridad de los datos.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – 15509, PARIÑAS

- Es imperativo realizar un diagnóstico detallado del router Huawei para identificar la causa de la falta de conexión a internet. Esto incluye verificar el estado del enlace WAN y ajustar las configuraciones necesarias. En caso de ser necesario, se recomienda consultar con el proveedor de servicios de internet.
- Se sugiere implementar un plan de gestión del cableado que incluya el uso de canaletas o soportes adecuados para los cables UTP y de fibra óptica. Esto no solo minimizará la exposición a interferencias electromagnéticas, sino que también protegerá la infraestructura de red contra daños físicos.

Dentro de las especificaciones de las interferencias electromagnéticas están:

- 1. Interferencia en la comunicación:** Las IEM pueden interferir con la comunicación inalámbrica, lo que puede causar pérdida de señal, ruido y distorsión.
 - 2. Mal funcionamiento de dispositivos:** Las IEM pueden causar mal funcionamiento en dispositivos electrónicos, lo que puede llevar a errores, fallas y daños.
 - 3. Pérdida de datos:** Las IEM pueden causar pérdida de datos en sistemas de almacenamiento y transmisión de datos.
- Se recomienda establecer un programa de capacitación técnica para el personal, que incluya formación en la gestión de la infraestructura de red, resolución de incidencias y mantenimiento de equipos. Esto empoderará al personal para manejar problemas técnicos de manera más eficiente.
 - Es necesario establecer un calendario de mantenimiento preventivo para las computadoras y otros dispositivos tecnológicos. Este plan debe incluir revisiones periódicas y actualizaciones de software para asegurar el rendimiento óptimo y la seguridad de los dispositivos.
 - Una vez se restablezca el acceso a internet, se debe llevar a cabo una auditoría de seguridad de la red, evaluando los filtros de contenido web y otras medidas implementadas. Es crucial asegurar que las políticas de seguridad sean efectivas y que se realicen ajustes según sea necesario para proteger la infraestructura educativa de posibles ciber amenazas.

i) ANEXOS

ANEXO 03 - PANEL FOTOGRAFICO



Router Huawei-modelo EG8145V5

Acta de Instalación

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 31 de Mayo de 2024

Sedes:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - UGEL TALARA.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 15509

Presente.-
Yo, JUAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ, identificado con D.N.I.: 74298507,
representante Común del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES

Me dirijo a usted, para poner de su conocimiento que nuestra representada ha sido ganadora de LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-UGEL - TALARA-1 - PRIMERA CONVOCATORIA. - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA, por ello al realizar la instalación en su representada dejamos constancia que el equipamiento, materiales y accesorios instalados son de nuestra propiedad, no deben ser intervenidos por terceros (del ser el caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se responsabiliza de los gastos que ello genere), los mismos que detallamos a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	IDENTIFICACION
1	Router 2ant	HiLink	
1	Antena	HiLink	

Así mismo se le hace de conocimiento la entrega formal de usuario y contraseña:

USUARIO / RED:	Se instalados
CONTRASEÑA:	Levanta 2024 a k //

CONDICIONES:

- Los accesos asignados a la red de internet es responsabilidad exclusiva del representante de la Institución Educativa.
- En caso de requerir cambio de los accesos, deberá comunicarse con el área de ABASTECIMIENTOS y/o área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA para presentar de manera formal la solicitud.
- CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES trabajará única y exclusivamente con la entidad contratante UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA.

Sin otro particular, quedamos de usted, atentamente.

[Firma]
JUAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

[Firma]
GESEM TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

GESEM TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.
Calle 10 de Mayo N° 1000, Piura
Teléfono: 010 411 1111 / 010 411 1112 / 010 411 1113 / 010 411 1114 / 010 411 1115 / 010 411 1116 / 010 411 1117 / 010 411 1118 / 010 411 1119 / 010 411 1120 / 010 411 1121 / 010 411 1122 / 010 411 1123 / 010 411 1124 / 010 411 1125 / 010 411 1126 / 010 411 1127 / 010 411 1128 / 010 411 1129 / 010 411 1130 / 010 411 1131 / 010 411 1132 / 010 411 1133 / 010 411 1134 / 010 411 1135 / 010 411 1136 / 010 411 1137 / 010 411 1138 / 010 411 1139 / 010 411 1140 / 010 411 1141 / 010 411 1142 / 010 411 1143 / 010 411 1144 / 010 411 1145 / 010 411 1146 / 010 411 1147 / 010 411 1148 / 010 411 1149 / 010 411 1150 / 010 411 1151 / 010 411 1152 / 010 411 1153 / 010 411 1154 / 010 411 1155 / 010 411 1156 / 010 411 1157 / 010 411 1158 / 010 411 1159 / 010 411 1160 / 010 411 1161 / 010 411 1162 / 010 411 1163 / 010 411 1164 / 010 411 1165 / 010 411 1166 / 010 411 1167 / 010 411 1168 / 010 411 1169 / 010 411 1170 / 010 411 1171 / 010 411 1172 / 010 411 1173 / 010 411 1174 / 010 411 1175 / 010 411 1176 / 010 411 1177 / 010 411 1178 / 010 411 1179 / 010 411 1180 / 010 411 1181 / 010 411 1182 / 010 411 1183 / 010 411 1184 / 010 411 1185 / 010 411 1186 / 010 411 1187 / 010 411 1188 / 010 411 1189 / 010 411 1190 / 010 411 1191 / 010 411 1192 / 010 411 1193 / 010 411 1194 / 010 411 1195 / 010 411 1196 / 010 411 1197 / 010 411 1198 / 010 411 1199 / 010 411 1200 / 010 411 1201 / 010 411 1202 / 010 411 1203 / 010 411 1204 / 010 411 1205 / 010 411 1206 / 010 411 1207 / 010 411 1208 / 010 411 1209 / 010 411 1210 / 010 411 1211 / 010 411 1212 / 010 411 1213 / 010 411 1214 / 010 411 1215 / 010 411 1216 / 010 411 1217 / 010 411 1218 / 010 411 1219 / 010 411 1220 / 010 411 1221 / 010 411 1222 / 010 411 1223 / 010 411 1224 / 010 411 1225 / 010 411 1226 / 010 411 1227 / 010 411 1228 / 010 411 1229 / 010 411 1230 / 010 411 1231 / 010 411 1232 / 010 411 1233 / 010 411 1234 / 010 411 1235 / 010 411 1236 / 010 411 1237 / 010 411 1238 / 010 411 1239 / 010 411 1240 / 010 411 1241 / 010 411 1242 / 010 411 1243 / 010 411 1244 / 010 411 1245 / 010 411 1246 / 010 411 1247 / 010 411 1248 / 010 411 1249 / 010 411 1250 / 010 411 1251 / 010 411 1252 / 010 411 1253 / 010 411 1254 / 010 411 1255 / 010 411 1256 / 010 411 1257 / 010 411 1258 / 010 411 1259 / 010 411 1260 / 010 411 1261 / 010 411 1262 / 010 411 1263 / 010 411 1264 / 010 411 1265 / 010 411 1266 / 010 411 1267 / 010 411 1268 / 010 411 1269 / 010 411 1270 / 010 411 1271 / 010 411 1272 / 010 411 1273 / 010 411 1274 / 010 411 1275 / 010 411 1276 / 010 411 1277 / 010 411 1278 / 010 411 1279 / 010 411 1280 / 010 411 1281 / 010 411 1282 / 010 411 1283 / 010 411 1284 / 010 411 1285 / 010 411 1286 / 010 411 1287 / 010 411 1288 / 010 411 1289 / 010 411 1290 / 010 411 1291 / 010 411 1292 / 010 411 1293 / 010 411 1294 / 010 411 1295 / 010 411 1296 / 010 411 1297 / 010 411 1298 / 010 411 1299 / 010 411 1300 / 010 411 1301 / 010 411 1302 / 010 411 1303 / 010 411 1304 / 010 411 1305 / 010 411 1306 / 010 411 1307 / 010 411 1308 / 010 411 1309 / 010 411 1310 / 010 411 1311 / 010 411 1312 / 010 411 1313 / 010 411 1314 / 010 411 1315 / 010 411 1316 / 010 411 1317 / 010 411 1318 / 010 411 1319 / 010 411 1320 / 010 411 1321 / 010 411 1322 / 010 411 1323 / 010 411 1324 / 010 411 1325 / 010 411 1326 / 010 411 1327 / 010 411 1328 / 010 411 1329 / 010 411 1330 / 010 411 1331 / 010 411 1332 / 010 411 1333 / 010 411 1334 / 010 411 1335 / 010 411 1336 / 010 411 1337 / 010 411 1338 / 010 411 1339 / 010 411 1340 / 010 411 1341 / 010 411 1342 / 010 411 1343 / 010 411 1344 / 010 411 1345 / 010 411 1346 / 010 411 1347 / 010 411 1348 / 010 411 1349 / 010 411 1350 / 010 411 1351 / 010 411 1352 / 010 411 1353 / 010 411 1354 / 010 411 1355 / 010 411 1356 / 010 411 1357 / 010 411 1358 / 010 411 1359 / 010 411 1360 / 010 411 1361 / 010 411 1362 / 010 411 1363 / 010 411 1364 / 010 411 1365 / 010 411 1366 / 010 411 1367 / 010 411 1368 / 010 411 1369 / 010 411 1370 / 010 411 1371 / 010 411 1372 / 010 411 1373 / 010 411 1374 / 010 411 1375 / 010 411 1376 / 010 411 1377 / 010 411 1378 / 010 411 1379 / 010 411 1380 / 010 411 1381 / 010 411 1382 / 010 411 1383 / 010 411 1384 / 010 411 1385 / 010 411 1386 / 010 411 1387 / 010 411 1388 / 010 411 1389 / 010 411 1390 / 010 411 1391 / 010 411 1392 / 010 411 1393 / 010 411 1394 / 010 411 1395 / 010 411 1396 / 010 411 1397 / 010 411 1398 / 010 411 1399 / 010 411 1400 / 010 411 1401 / 010 411 1402 / 010 411 1403 / 010 411 1404 / 010 411 1405 / 010 411 1406 / 010 411 1407 / 010 411 1408 / 010 411 1409 / 010 411 1410 / 010 411 1411 / 010 411 1412 / 010 411 1413 / 010 411 1414 / 010 411 1415 / 010 411 1416 / 010 411 1417 / 010 411 1418 / 010 411 1419 / 010 411 1420 / 010 411 1421 / 010 411 1422 / 010 411 1423 / 010 411 1424 / 010 411 1425 / 010 411 1426 / 010 411 1427 / 010 411 1428 / 010 411 1429 / 010 411 1430 / 010 411 1431 / 010 411 1432 / 010 411 1433 / 010 411 1434 / 010 411 1435 / 010 411 1436 / 010 411 1437 / 010 411 1438 / 010 411 1439 / 010 411 1440 / 010 411 1441 / 010 411 1442 / 010 411 1443 / 010 411 1444 / 010 411 1445 / 010 411 1446 / 010 411 1447 / 010 411 1448 / 010 411 1449 / 010 411 1450 / 010 411 1451 / 010 411 1452 / 010 411 1453 / 010 411 1454 / 010 411 1455 / 010 411 1456 / 010 411 1457 / 010 411 1458 / 010 411 1459 / 010 411 1460 / 010 411 1461 / 010 411 1462 / 010 411 1463 / 010 411 1464 / 010 411 1465 / 010 411 1466 / 010 411 1467 / 010 411 1468 / 010 411 1469 / 010 411 1470 / 010 411 1471 / 010 411 1472 / 010 411 1473 / 010 411 1474 / 010 411 1475 / 010 411 1476 / 010 411 1477 / 010 411 1478 / 010 411 1479 / 010 411 1480 / 010 411 1481 / 010 411 1482 / 010 411 1483 / 010 411 1484 / 010 411 1485 / 010 411 1486 / 010 411 1487 / 010 411 1488 / 010 411 1489 / 010 411 1490 / 010 411 1491 / 010 411 1492 / 010 411 1493 / 010 411 1494 / 010 411 1495 / 010 411 1496 / 010 411 1497 / 010 411 1498 / 010 411 1499 / 010 411 1500 / 010 411 1501 / 010 411 1502 / 010 411 1503 / 010 411 1504 / 010 411 1505 / 010 411 1506 / 010 411 1507 / 010 411 1508 / 010 411 1509 / 010 411 1510 / 010 411 1511 / 010 411 1512 / 010 411 1513 / 010 411 1514 / 010 411 1515 / 010 411 1516 / 010 411 1517 / 010 411 1518 / 010 411 1519 / 010 411 1520 / 010 411 1521 / 010 411 1522 / 010 411 1523 / 010 411 1524 / 010 411 1525 / 010 411 1526 / 010 411 1527 / 010 411 1528 / 010 411 1529 / 010 411 1530 / 010 411 1531 / 010 411 1532 / 010 411 1533 / 010 411 1534 / 010 411 1535 / 010 411 1536 / 010 411 1537 / 010 411 1538 / 010 411 1539 / 010 411 1540 / 010 411 1541 / 010 411 1542 / 010 411 1543 / 010 411 1544 / 010 411 1545 / 010 411 1546 / 010 411 1547 / 010 411 1548 / 010 411 1549 / 010 411 1550 / 010 411 1551 / 010 411 1552 / 010 411 1553 / 010 411 1554 / 010 411 1555 / 010 411 1556 / 010 411 1557 / 010 411 1558 / 010 411 1559 / 010 411 1560 / 010 411 1561 / 010 411 1562 / 010 411 1563 / 010 411 1564 / 010 411 1565 / 010 411 1566 / 010 411 1567 / 010 411 1568 / 010 411 1569 / 010 411 1570 / 010 411 1571 / 010 411 1572 / 010 411 1573 / 010 411 1574 / 010 411 1575 / 010 411 1576 / 010 411 1577 / 010 411 1578 / 010 411 1579 / 010 411 1580 / 010 411 1581 / 010 411 1582 / 010 411 1583 / 010 411 1584 / 010 411 1585 / 010 411 1586 / 010 411 1587 / 010 411 1588 / 010 411 1589 / 010 411 1590 / 010 411 1591 / 010 411 1592 / 010 411 1593 / 010 411 1594 / 010 411 1595 / 010 411 1596 / 010 411 1597 / 010 411 1598 / 010 411 1599 / 010 411 1600 / 010 411 1601 / 010 411 1602 / 010 411 1603 / 010 411 1604 / 010 411 1605 / 010 411 1606 / 010 411 1607 / 010 411 1608 / 010 411 1609 / 010 411 1610 / 010 411 1611 / 010 411 1612 / 010 411 1613 / 010 411 1614 / 010 411 1615 / 010 411 1616 / 010 411 1617 / 010 411 1618 / 010 411 1619 / 010 411 1620 / 010 411 1621 / 010 411 1622 / 010 411 1623 / 010 411 1624 / 010 411 1625 / 010 411 1626 / 010 411 1627 / 010 411 1628 / 010 411 1629 / 010 411 1630 / 010 411 1631 / 010 411 1632 / 010 411 1633 / 010 411 1634 / 010 411 1635 / 010 411 1636 / 010 411 1637 / 010 411 1638 / 010 411 1639 / 010 411 1640 / 010 411 1641 / 010 411 1642 / 010 411 1643 / 010 411 1644 / 010 411 1645 / 010 411 1646 / 010 411 1647 / 010 411 1648 / 010 411 1649 / 010 411 1650 / 010 411 1651 / 010 411 1652 / 010 411 1653 / 010 411 1654 / 010 411 1655 / 010 411 1656 / 010 411 1657 / 010 411 1658 / 010 411 1659 / 010 411 1660 / 010 411 1661 / 010 411 1662 / 010 411 1663 / 010 411 1664 / 010 411 1665 / 010 411 1666 / 010 411 1667 / 010 411 1668 / 010 411 1669 / 010 411 1670 / 010 411 1671 / 010 411 1672 / 010 411 1673 / 010 411 1674 / 010 411 1675 / 010 411 1676 / 010 411 1677 / 010 411 1678 / 010 411 1679 / 010 411 1680 / 010 411 1681 / 010 411 1682 / 010 411 1683 / 010 411 1684 / 010 411 1685 / 010 411 1686 / 010 411 1687 / 010 411 1688 / 010 411 1689 / 010 411 1690 / 010 411 1691 / 010 411 1692 / 010 411 1693 / 010 411 1694 / 010 411 1695 / 010 411 1696 / 010 411 1697 / 010 411 1698 / 010 411 1699 / 010 411 1700 / 010 411 1701 / 010 411 1702 / 010 411 1703 / 010 411 1704 / 010 411 1705 / 010 411 1706 / 010 411 1707 / 010 411 1708 / 010 411 1709 / 010 411 1710 / 010 411 1711 / 010 411 1712 / 010 411 1713 / 010 411 1714 / 010 411 1715 / 010 411 1716 / 010 411 1717 / 010 411 1718 / 010 411 1719 / 010 411 1720 / 010 411 1721 / 010 411 1722 / 010 411 1723 / 010 411 1724 / 010 411 1725 / 010 411 1726 / 010 411 1727 / 010 411 1728 / 010 411 1729 / 010 411 1730 / 010 411 1731 / 010 411 1732 / 010 411 1733 / 010 411 1734 / 010 411 1735 / 010 411 1736 / 010 411 1737 / 010 411 1738 / 010 411 1739 / 010 411 1740 / 010 411 1741 / 010 411 1742 / 010 411 1743 / 010 411 1744 / 010 411 1745 / 010 411 1746 / 010 411 1747 / 010 411 1748 / 010 411 1749 / 010 411 1750 / 010 411 1751 / 010 411 1752 / 010 411 1753 / 010 411 1754 / 010 411 1755 / 010 411 1756 / 010 411 1757 / 010 411 1758 / 010 411 1759 / 010 411 1760 / 010 411 1761 / 010 411 1762 / 010 411 1763 / 010 411 1764 / 010 411 1765 / 010 411 1766 / 010 411 1767 / 010 411 1768 / 010 411 1769 / 010 411 1770 / 010 411 1771 / 010 411 1772 / 010 411 1773 / 010 411 1774 / 010 411 1775 / 010 411 1776 / 010 411 1777 / 010 411 1778 / 010 411 1779 / 010 411 1780 / 010 411 1781 / 010 411 1782 / 010 411 1783 / 010 411 1784 / 010 411 1785 / 010 411 1786 / 010 411 1787 / 010 411 1788 / 010 411 1789 / 010 411 1790 / 010 411 1791 / 010 411 1792 / 010 411 1793 / 010 411 1794 / 010 411 1795 / 010 411 1796 / 010 411 1797 / 010 411 1798 / 010 411 1799 / 010 411 1800 / 010 411 1801 / 010 411 1802 / 010 411 1803 / 010 411 1804 / 010 411 1805 / 010 411 1806 / 010 411 1807 / 010 411 1808 / 010 411 1809 / 010 411 1810 / 010 411 1811 / 010 411 1812 / 010 411 1813 / 010 411 1814 / 010 411 1815 / 010 411 1816 / 010 411 1817 / 010 411 1818 / 010 411 1819 / 010 411 1820 / 010 411 1821 / 010 411 1822 / 010 411 1823 / 010 411 1824 / 010 411 1825 / 010 411 1826 / 010 411 1827 / 010 411 1828 / 010 411 1829 / 010 411 1830 / 010 411 1831 / 010 411 1832 / 010 411 1833 / 010 411 1834 / 010 411 1835 / 010 411 1836 / 010 411 1837 / 010 411 1838 / 010 411 1839 / 010 411 1840 / 010 411 1841 / 010 411 1842 / 010 411 1843 / 010 411 1844 / 010 411 1845 / 010 411 1846 / 010 411 1847 / 010 411 1848 / 010 411 1849 / 010 411 1850 / 010 411 1851 / 010 411 1852 / 010 411 1853 / 010 411 1854 / 010 411 1855 / 010 411 1856 / 010 411 1857 / 010 411 1858 / 010 411 1859 / 010 411 1860 / 010 411 1861 / 010 411 1862 / 010 411 1863 / 010 411 1864 / 010 411 1865 / 010 411 1866 / 010 411 1867 / 010 411 1868 / 010 411 1869 / 010 411 1870 / 010 411 1871 / 010 411 1872 / 010 411 1873 / 010 411 1874 / 010 411 1875 / 010 411 1876 / 010 411 1877 / 010 411 1878 / 010

ESTRUCTURA PEM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

NOMBRE DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA

Por el presente documento se constata que el personal técnico del Consorcio de PIURANO DE TELECOMUNICACIONES ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET para la UGEL TALARA que representa, dentro de la totalidad de la actividad del servicio, lo siguiente:

- Entrega de los equipos de red
- Respuesta de consultas según HRP

INTERNET DEDICADO PARA ALUMNOS BENEFICIARIOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA Se realizaron los trabajos pertinentes, el cual como resultado de la ejecución del servicio, se concluye que la totalidad de los trabajos se han concluido satisfactoriamente.

OBSERVACIONES ADICIONALES

- El personal técnico se entregó los equipos al área de INFORMÁTICA de la UGEL TALARA, según lo solicitado, en donde se realizará los trabajos del servicio prestado.

ACEPTADO POR:

RESPONSABLES

Fecha

[Firma]

07 Mayo 2024

DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES

RESPONSABLE

Fecha

.....
Firma y Sello del Responsable
de la UGEL TALARA

07 Mayo 2024

Ing. Yohann Paul Chauracua Ortiz
Jefe de Proyecto



.....
Firma y Sello del Responsable
de la UGEL TALARA

Acta de Fiscalización 04



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 004

Siendo las 1:00 de 21 de mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbana de la jurisdicción del nivel Talara en atención a la Directiva N° 010-2024-CO/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. mg. Sistemas
Ismael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremith Cielo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Riquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Isfanny Michael Lacheros Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De mananca individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

se pudo evidenciar conforme a la visita del colegio 15509, nuestra señora de Lourdes que el servicio de internet no es el óptimo, solo alcanzaba señal a 3 laptops, algunas de ellas poseídas por el colegio, se informó a nivel de la escuela, indicando que los equipos hasta la fecha no han sido retirados, dada la cantidad de estudiantes actualmente de 756 a nivel primaria, resulta imperativo el servicio de conectividad, realizada el día 21 de marzo del 2025.

4
L
L



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

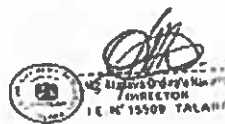
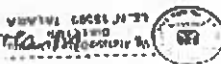
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

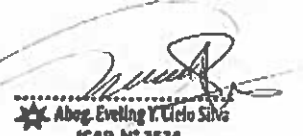
Siendo las 1:40 pm de 21 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


POR EL CONSEJO REGIONAL

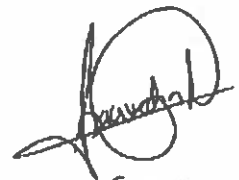
POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


Tifanny Michael Lacherra
72689851




Abog. Eveling Y. Cielo Silva
ICAR N° 3529


Mikel Jeanpierre Vegas Ramirez
72880458


Gonzalo Sanchez Saez
46837601

ED
4
P
P

11.4 LOCAL EDUCATIVO "SAN SEBASTIAN", PARIÑAS



Figura 4. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Pariñas.

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T:SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuara la acción de fiscalización: "Servicio de**

conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara", durante el plazo de hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

- ✓ Que, con fecha **21 de Marzo del 2025, se suscribió el ACTA DE FISCALIZACION N°04**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 15509 Nuestra Señora de Lourdes-Pariñas, por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : San Sebastián
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 27 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
27/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 27 DE MARZO DEL 2025.

El día 27 de marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo San Sebastián del distrito de Pariñas, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANÁLISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°05, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 12:00 pm, detallando a

continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director Luis Alexander Marchena Cruz, donde indicó que en el Local Educativo solo funcionó la conectividad dos meses, luego empezó a fallar y hasta el momento no tienen Internet, así mismo mencionó que los equipos se encuentran desconectados.
- Se cotejó el acta de instalación de equipos.

TODOS LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 27-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

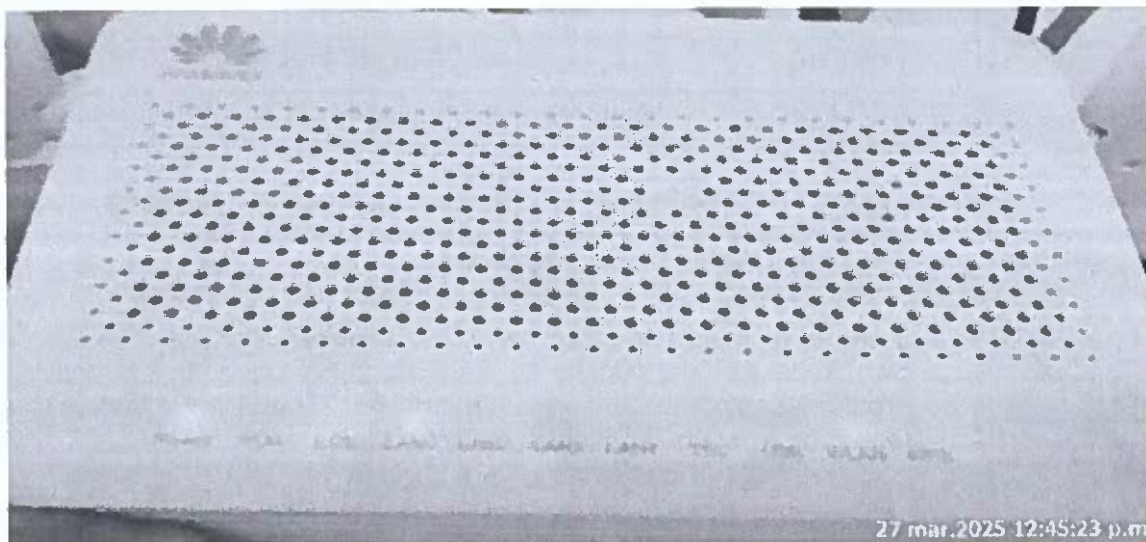
f) ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ACCIÓN IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

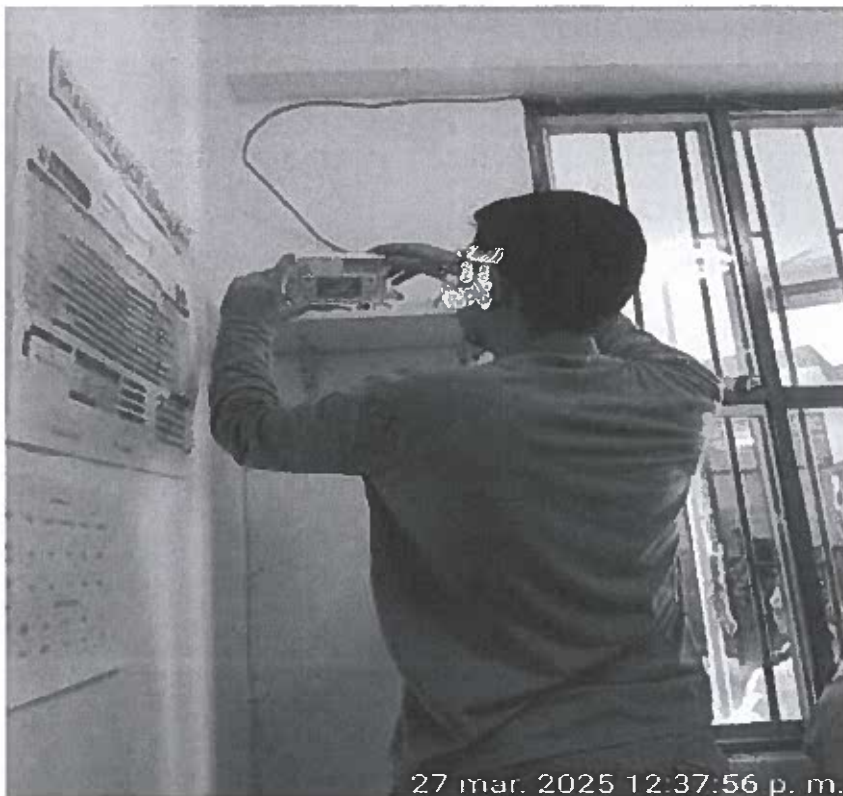
ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

Router Huawei Instalado

Se pudo evidenciar la instalación del Router Huawei, permitiendo proporcionar el acceso de los dispositivos conectados a la red. Se pudo observar que al el router se verificó un punto rojo el cual significa que no hay acceso a Internet.





Se verificó el dispositivo de red

Antena Litebeam

Se corroboró que en el local educativo se realizó el servicio de internet vía satelital lo cual permite proporcionar una señal de radiofrecuencia fuerte y estable.



El
4
L
A

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

Falta de Capacitación

No se ha proporcionado formación al personal en el uso de sistemas de red, lo que podría obstaculizar la resolución de problemas técnicos cotidianos relacionados con la infraestructura de red.

g) CONCLUSIONES

- A pesar de la instalación del Router Huawei, la red se encuentra inoperativa debido a la falta de acceso a Internet, con un indicador que señala un punto rojo en el dispositivo. Esto sugiere que hay un fallo en el enlace WAN o en la configuración de red que debe ser abordado de inmediato.
- El uso de la antena Litebeam indica una intención de proporcionar acceso a Internet a través de tecnología satelital, las condiciones actuales están limitando su efectividad, posiblemente por problemas de configuración o fallos en la señal de radiofrecuencia.
- La indicación del Director sobre la desconexión de equipos refuerza la situación crítica del local educativo, donde no se aprovechan los recursos tecnológicos disponibles, lo que podría limitar las oportunidades de enseñanza y aprendizaje.
- La imposibilidad de evaluar los filtros de contenido web debido a la falta de conexión a Internet plantea un riesgo para la seguridad digital del local educativo. Esto significa que se está trabajando en un entorno vulnerable a amenazas externas sin las medidas de protección adecuadas.
- La ausencia de formación técnica en el uso de sistemas de red y en la gestión de la infraestructura tecnológica limita la capacidad del personal para resolver problemas técnicos, lo que puede derivar en un aumento de tiempos de inactividad y una pérdida de oportunidades educativas.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – SAN SEBASTIAN, PARIÑAS

- Se recomienda realizar un diagnóstico exhaustivo del Router Huawei y la antena Litebeam para identificar la causa del fallo de conexión a Internet. Esto debe incluir la verificación del enlace WAN, así como la revisión de las configuraciones de redes LAN y WAN. Reforzar la colaboración con el proveedor de servicio para asegurar la restauración de la conectividad.
- Asegurar que la antena Litebeam esté correctamente alineada y configurada para maximizar la señal de radiofrecuencia. Se sugiere realizar pruebas de rendimiento y señal para validar que la infraestructura satelital cumpla con los estándares necesarios.
- Es crucial restablecer la conexión de los dispositivos desconectados. Implementar un plan de mantenimiento que incluya la revisión y reconfiguración

de todos los equipos tecnológicos del local educativo para asegurar su operatividad y disponibilidad.

- Una vez restaurado el acceso a Internet, se debe implementar un sistema de filtrado de contenido web que proteja a los usuarios de la red educativa de posibles amenazas cibernéticas. Asimismo, es recomendable establecer políticas de seguridad integral en función de las mejores prácticas del sector.
- Implementar un programa estructurado de capacitación para el personal en el uso y mantenimiento de la infraestructura de red. Esto debe incluir módulos sobre resolución de problemas, gestión de redes y principios de seguridad informática, mejorando así la capacidad del equipo para manejar dar soporte a la infraestructura tecnológica.

i) ANEXOS



Se verificó acta de Instalación



Se comprobó la red pública, la cual no tiene acceso a Internet

ANEXO 04 - PANEL FOTOGRAFICO

Acta de Instalación



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 005

Siendo las 12:00 de 27 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara Carlos Anohes Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Russael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremith Cielo Silva
3. Asistente 1
Glennia Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Difanny Michael Lacherez Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

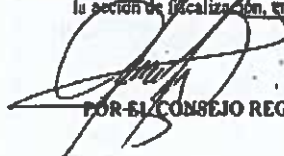
Se pudo evidenciar en la visita de la fiscalización del colegio San Sebastián que solo funciona la conectividad 2 meses de año, la conexión comenzó a fallar, la institución limitó un documento sobre el problema de internet, el internet empezó a funcionar desde mayo, la banda que se instaló fue 2G y, luego una banda 5G entre Agosto y Septiembre 2024 la antena fue instalada desde mayo, realizada el día 27 de marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

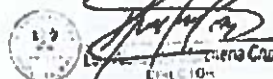
Siendo las 1:00 pm de 27 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por la sección de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


POR EL CONSEJO REGIONAL

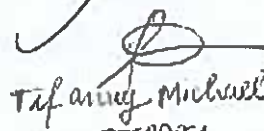
POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR


Germán Sarmiento Sarmiento

M. Scat. I. E.
WALCER JEANPIERRE VEGA FERRAZ
72880458




Abog. Carlos L. Lora
R.C.M. N° 3524


Tafari Michael Lachun
72680851

11.5 LOCAL EDUCATIVO I.E "MARIA REICHE" - PARIÑAS



Figura 5. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Pariñas.

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T:SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuara la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**, durante el **plazo de hasta treinta (30) días calendario**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

Handwritten signature in blue ink.

- ✓ Que, con fecha **27 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°05**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 610 María Reiche-Pariñas, por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : 610 María Reiche
 Clasificación : Local Educativo
 Provincia : Talara
 Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 27 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
27/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 27 DE MARZO DEL 2025.

El día 27 de Marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo 610 María Reiche del distrito de Pariñas, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANÁLISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCIÓN IN SITU Y DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

- Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°06, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización. Dicha acción de fiscalización inició a las 1:15 pm, detallando a continuación lo observado:

Se entrevistó a la Directora, la Sra. Anelia Córdova Morales., donde indicó que en el Local Educativo si tuvieron acceso a Internet, la cobertura fue buena y la velocidad eficaz; puesto que solo 01 pc contaba con el servicio.

- Se proporcionó que al término del contrato del servicio de internet, el técnico se llevó el router instalado.

TODO LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 27-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

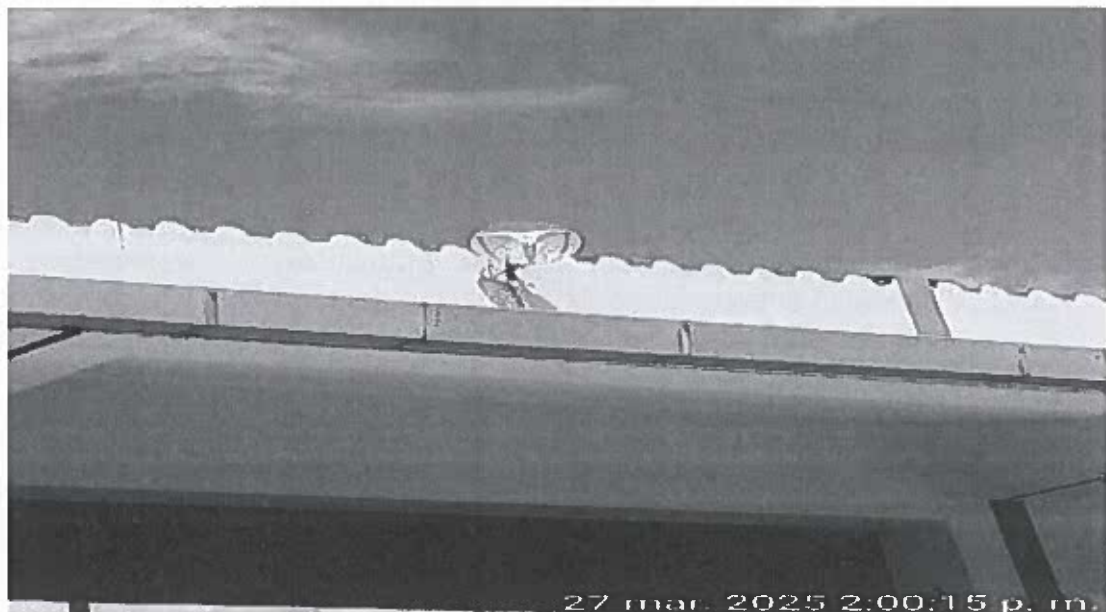
f) ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ACCIÓN IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

Se corroboró que la antena está debidamente instalada, pero la falta de conectividad puede indicar un problema en la configuración o en el enlace con el proveedor de servicios.

Antena satelital



Falta de Capacitación

No se ha proporcionado formación al personal en el uso de sistemas de red, lo que podría obstaculizar la resolución de problemas técnicos cotidianos relacionados con la infraestructura de red.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

g) CONCLUSIONES

- La instalación de la antena satelital es adecuada desde el punto de vista físico, pero la ausencia de conectividad sugiere que podría haber problemas en la configuración del sistema o en el enlace con el proveedor de servicios de Internet. Esta situación limita el acceso a recursos educativos en línea y afecta la operatividad del local educativo.
- La falta de formación técnica en el uso y mantenimiento de la infraestructura de red impide que el personal pueda diagnosticar y resolver problemas de forma efectiva. Este déficit puede generar tiempos de inactividad prolongados y reducir la calidad de la enseñanza y administración en el centro educativo.
- La imposibilidad de evaluar las medidas de seguridad, como los filtros de contenido web, debido a la falta de acceso a Internet, expone a la infraestructura a riesgos potenciales. Esto representa una brecha significativa en la protección de datos y privacidad de los usuarios.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – MARIA REICHE, PARIÑAS

- Se recomienda realizar un diagnóstico detallado de la antena satelital y de la configuración del sistema. Esto incluye la verificación de la alineación de la antena, la evaluación del hardware y la comprobación de las configuraciones del router y otros dispositivos de red. La colaboración con el proveedor de servicios también es crucial para identificar cualquier problema en el enlace.
- Es fundamental implementar un programa integral de capacitación técnica que incluya formación en el uso de sistemas de red, resolución de problemas y mantenimiento de la infraestructura. Proporcionar a los empleados las habilidades necesarias mejorará su eficiencia al abordar problemas técnicos y maximizará el uso de la tecnología disponible.
- Una vez que se restaure el acceso a Internet, se debe establecer un marco de seguridad que incluya filtros de contenido web, firewalls y protocolos de gestión de acceso. Además, es fundamental realizar auditorías de seguridad periódicas para identificar vulnerabilidades y adaptarse a nuevas amenazas.
- Se sugiere implementar un calendario de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los dispositivos de red y hardware asociado. Esto garantizará que la infraestructura se mantenga en condiciones óptimas, reduciendo la posibilidad de fallos técnicos y asegurando una disponibilidad constante del servicio.

i) ANEXOS



ANEXO 05 - PANEL FOTOGRAFICO

Equipo de conectividad recibió la información requerida

11.6 LOCAL EDUCATIVO "14902 MARIA REINA DE LA PAZ", PARIÑAS



Figura 6. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Pariñas.

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR**, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuara la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**, durante el **plazo de hasta treinta (30) días calendarios**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.
- ✓ Que, con fecha 27 de Marzo del 2025, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°07**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 14902 María Reina de la Paz-Pariñas, por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : 14902 María Reina de la Paz
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) **ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 27 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
27/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2025.

El día 27 de marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo 14902 María Reina de la Paz del distrito de Pariñas, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) **ANÁLISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.**

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°011, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 1:50 pm, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director Cesar Augusto Carrasco Macias, donde indicó que en el Local Educativo en el mes de Agosto se presentó deficiencia en la señal del servicio de Internet.
- No se atendió la incidencia por parte del proveedor.

TODOS LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 27-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

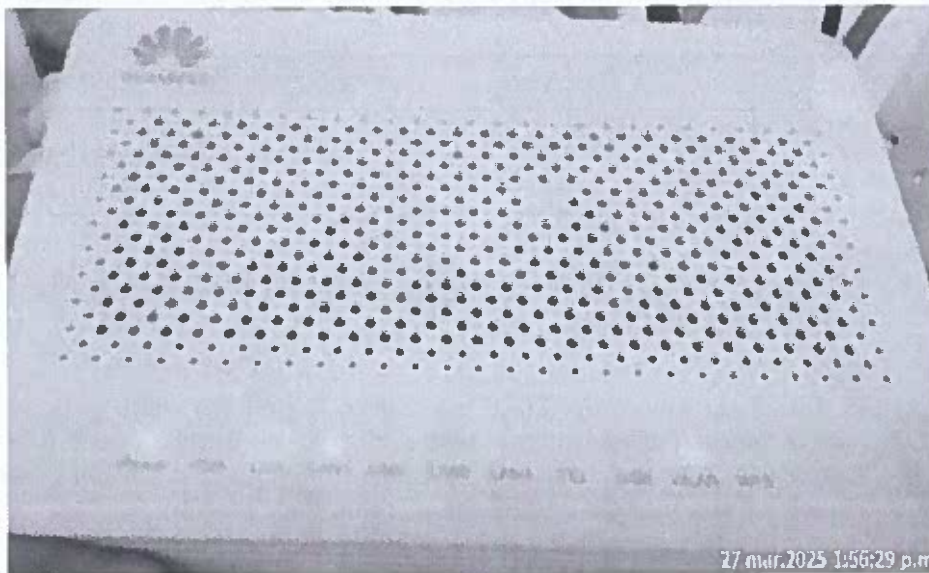
f) **ANÁLISIS TECNICO DE LA ACCION IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA**

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

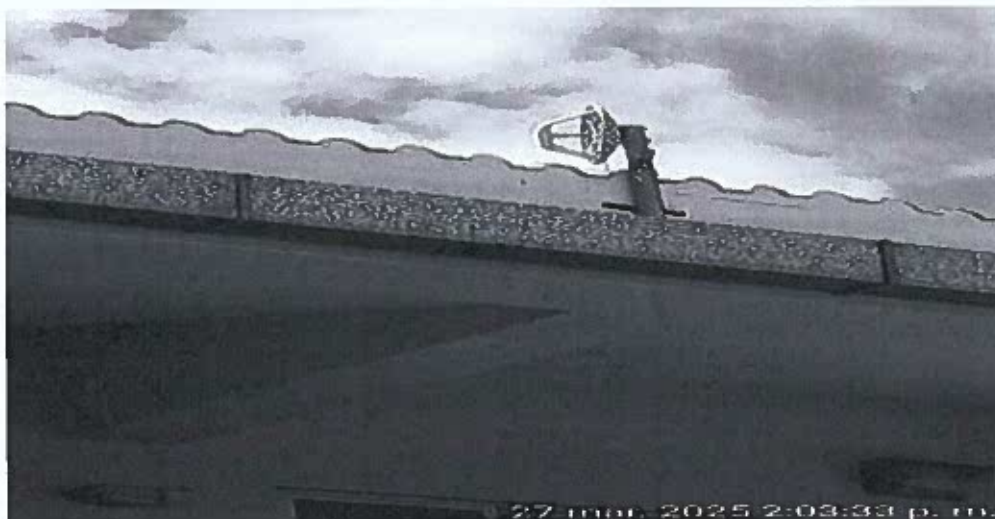
Router Huawei instalado

El router Huawei presenta un indicador led rojo, señal de que no hay acceso a internet. La causa probable podría estar en la configuración del dispositivo o en la calidad del enlace satelital proporcionado.



Antena Wifi satelital

El servicio de internet a través de antena satelital fue instalado correctamente, debido a la falta de acceso presenta deficiencias en el enlace.



Falta de Capacitación

La ausencia de un plan de capacitación técnica para el personal de soporte y operativo limita su capacidad para diagnosticar y resolver problemas técnicos relacionados con la infraestructura de red y los dispositivos de computación. Esto podría resultar en una disminución en la eficiencia operativa y un aumento en los tiempos de inactividad.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

g) CONCLUSIONES

- La presencia de un indicador LED rojo en el router Huawei indica una falta de acceso a Internet, lo que sugiere problemas de conectividad que pueden derivarse de configuraciones incorrectas en el router o deficiencias en la calidad del enlace satelital. Esto afecta gravemente la operatividad del local educativo, limitando el acceso a recursos en línea.
- Aunque la instalación de la antena WiFi satelital parece correcta, la ineficacia en la conectividad sugiere que el enlace presenta deficiencias. Esto puede deberse a factores como la alineación incorrecta de la antena, interferencias ambientales, o un mal funcionamiento del equipo proveedor del servicio de Internet.
- La falta de formación y entrenamiento del personal en el manejo de sistemas de red y en la resolución de problemas tecnológicos impide una gestión eficiente de la infraestructura. Esto puede resultar en períodos prolongados de inactividad y una afectación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La incapacidad para verificar la efectividad de las medidas de seguridad, como los filtros de contenido web, debido a la falta de acceso a Internet, denota una brecha en la protección de la infraestructura. Esto representa un riesgo potencial para la seguridad de los datos y la privacidad de los usuarios.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – 14902 MARÍA REINA DE LA PAZ, PARÍÑAS

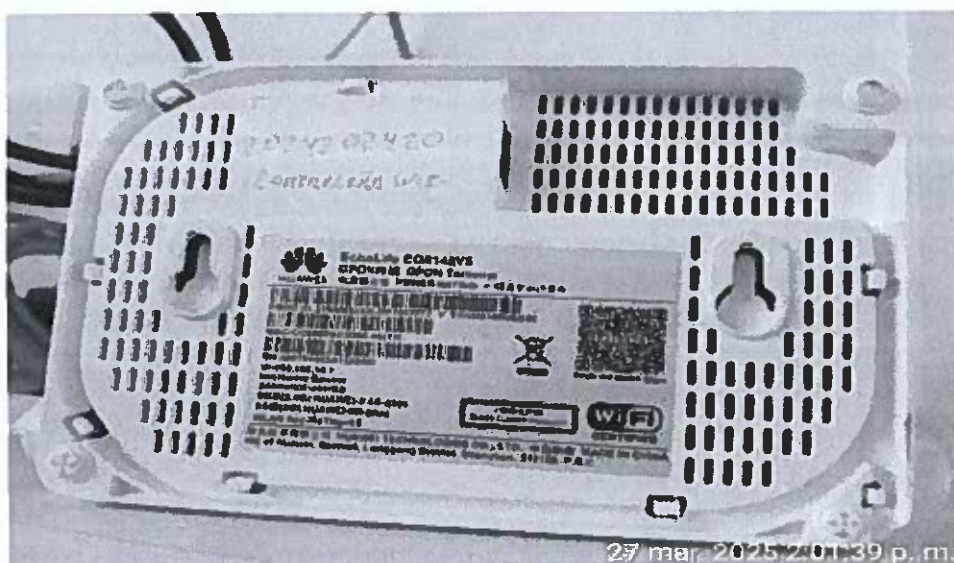
- Realizar un análisis técnico detallado del router Huawei para identificar la causa de la falta de acceso a Internet. Esto debe incluir la revisión de configuraciones del dispositivo, así como la evaluación del enlace satelital. Es recomendable involucrar al proveedor de servicios de

Internet para verificar la calidad de la señal y realizar ajustes necesarios en la configuración.

- Asegurarse de que la antena WiFi satelital esté correctamente alineada y libre de obstrucciones. Realizar pruebas de señal y calidad del enlace para diagnosticar problemas de conectividad, así como la revisión de interferencias que puedan comprometer el funcionamiento del servicio.
- Diseñar un programa de capacitación que capacite al personal en el uso y gestión de la infraestructura de red. Esto debería incluir formación sobre técnicas de diagnóstico, resolución de problemas y las mejores prácticas relacionadas con la seguridad de la red.
- Una vez restaurado el acceso a Internet, es esencial implementar medidas de seguridad adecuadas, como la instalación de filtros de contenido web y firewalls. También se deben realizar auditorías periódicas de seguridad para asegurar que las políticas y tecnologías protectoras estén vigentes y efectivas.
- Instituir un programa de mantenimiento preventivo para todos los equipos de red, que incluya revisiones periódicas y actualizaciones de software. Esto ayudará a asegurar que la infraestructura opere de manera óptima y se minimicen los tiempos de inactividad.

i) ANEXOS

ANEXO 06 - PANEL FOTOGRAFICO



Router Huawei-modelo EG8145V5



Se corroboró información requerida

Acta de incidencia

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE INCIDENCIA Y ENVÍO POR CORREO	MOTIVO DE INCIDENCIA	SE ATENDIÓ POR PARTE DEL PROVEEDOR (SI/NO)	ACTUALMENTE CONTINUA CON EL PROBLEMA O INCIDENCIA (SI/NO)	OBSERVACIÓN
1	14902 "María Reina de la Paz"	incidencia a partir del mes de agosto.	Deficiencia en la señal del servicio de internet.	NO	SI	Desde el mes de agosto el servicio de Internet no brinda una efectiva conectividad para los Niveles de Primaria y Secundaria, estábamos a la espera que finalizara el mes respectivo para elevar el informe correspondiente



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 011

Siendo las 2:30 de 28 de Mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbana de jurisdicción de Ugel Tarma, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jean Pierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Erving Yaremyth Cielo Silva
3. Asistente I
Geniss Maria Angelica Raquel Saavedra Socole
4.

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de focalización del colegio 14902 María Reina de la Paz, tuvieron la instalación de la antena, sin embargo no contaban internet ya que tra la señal baja tuvieron banda de 5g y banda de 2.4 g, se le hizo llegar a la vez el problema de conectividad, sin embargo no tuvieron respuesta por parte de ellos.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 2:55 pm de 27 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida
la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUE
CONSEJO REGIONAL PROVINCIA DE TACNA

Abog. Evelyn Y. Cacho Silva
R.C.P. N° 3524

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

La Oficina General de Asesoría Jurídica
N° 1004

Tiffany Pacheco Mendoza
72609851

Nivaldo V. S.
NIVALDO JUANPIERRE VEGAS RAMIREZ
72090458

Consueco Sandoval
Consueco Sandoval

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

ACTA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE DEL SERVICIO:
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA

Por el presente documento dejo constancia que el personal técnico del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET DEDICADO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que representa, dando como resultado la CAPACITACIÓN AL ÁREA RESPONSABLE:

- Uso adecuado del servicio.

INTERNET DEDICADO PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA Se realizaron las pruebas pertinentes, dando como resultado el correcto funcionamiento del servicio contratado. Por lo tanto ambas partes se encuentran satisfechas y dan por concluida la instalación.

OBSERVACIONES ADICIONALES

- El presente informe será entregado vía correo al Área de ABASTECIMIENTOS y al Área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, según lo solicitado, en donde se indicará los accesos del servicio prestado.

ACEPTADO POR:

RESPONSABLES:

Fecha



[Signature]
PRCA Rafael Rivas Garrido
COORDINADOR
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

01/ Junio /2024

DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

RESPONSABLE:

Fecha

[Signature]
WILVERT PAUL CHUMACERO ORTIZ
INGENIERO DE SISTEMAS
CIP 161357

Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz
Jefe de Proyecto

01/ Junio /2024

11.7 LOCAL EDUCATIVO "FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA" – EL ALTO



Figura 8. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : El Alto

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T:SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los

consejos regionales; efectuará la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara", durante el plazo de hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

- ✓ Que, con fecha **28 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°08**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo Félix Cipriano Coronel Zegarra por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : Félix Cipriano Coronel Zegarra
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 28 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
28/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2025.

El día 28 de Marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo Félix Cipriano Coronel Zegarra del distrito de El Alto, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANÁLISIS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCIÓN IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°08, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 11:00 am, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó a la Directora Rosario Zapata donde indicó que en el Local Educativo la empresa cumplió con la instalación de equipos.
- Se proporcionó que hubo dos redes públicas la de 2.4G y 5G
- Se hizo la mejora del servicio de Internet al colocar cableado y/o router, lo hicieron de manera propia.

TODOS LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 28-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

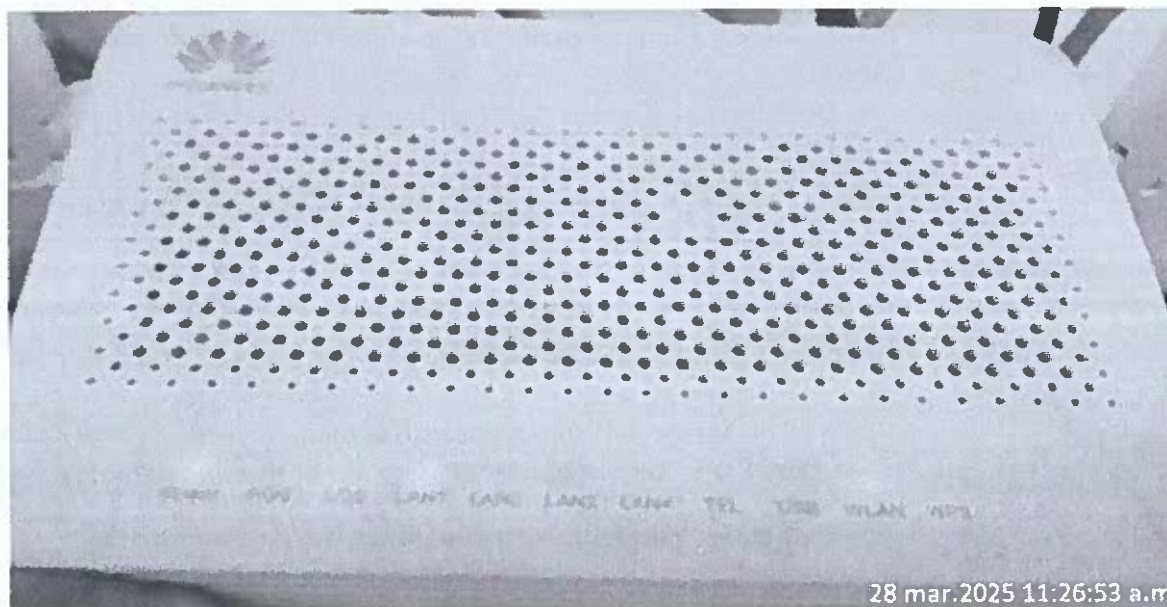
f) ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ACCIÓN IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

Router Huawei instalado

Se verificó que el router Huawei está instalado correctamente. Se pudo observar que al conectar el router se verificó un punto rojo el cual significa que no hay acceso a Internet.



Antena Litebeam

Se verificó la instalación de la antena Litebeam la cual está diseñada para proporcionar una conexión inalámbrica de alta velocidad y larga distancia. Puede facilitar una cobertura de hasta 10km, dependiendo las condiciones del entorno.



Falta de Capacitación

No hubo capacitación para el personal que labora en el local educativo por parte del contratista.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

g) CONCLUSIONES

- La indicación de un LED rojo en el router Huawei sugiere la inexistencia de conexión a Internet, lo que puede ser resultado de configuraciones incorrectas en el dispositivo o problemas en la calidad del enlace proporcionado por la antena WiFi satelital. Esta falta de conectividad limita severamente el acceso a recursos y servicios educativos digitales.
- La antena WiFi satelital se encuentra físicamente instalada, la falta de conectividad indica posibles deficiencias en el enlace, que pueden incluir la alineación inadecuada de la antena, interferencias externas o problemas de configuración entre el router y la antena.

- La carencia de formación técnica del personal en el manejo de la infraestructura de red impide que el equipo pueda diagnosticar y resolver problemas de forma efectiva. Esta ineficiencia puede resultar en una prolongación del tiempo de inactividad de los servicios tecnológicos y, por ende, en un impacto negativo en el proceso educativo.
- La imposibilidad de verificar la efectividad de los filtros de contenido web debido a la falta de acceso a Internet genera una brecha en la seguridad de la red. Esto expone al local educativo a vulnerabilidades, aumentando el riesgo de amenazas cibernéticas y comprometiendo la protección de datos sensibles.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, LOS ORGANOS

- Realizar un diagnóstico exhaustivo del router Huawei, revisando todas las configuraciones, el estado del firmware y el estado del enlace WAN. Es esencial verificar si hay actualizaciones de software disponibles y realizar la configuración adecuada para restablecer la conectividad.
- Implementar un procedimiento de alineación de la antena WiFi satelital y asegurar que esté libre de obstrucciones. Realizar pruebas de calidad de señal y verificar que no haya interferencias en la frecuencia que puedan estar afectando el enlace. Esto facilitará una conexión más estable y eficiente.
- Desarrollar e implementar un programa de capacitación técnica para el personal a cargo de la infraestructura de red. Este programa debe abarcar los siguientes temas: gestión de la red, diagnóstico de problemas, resolución de incidentes y prácticas de seguridad informática.
- Una vez que se restablezca la conexión a Internet, es crucial implementar un conjunto integral de medidas de seguridad que incluya firewalls, sistemas de detección de intrusiones (IDS) y filtros de contenido web. También se deben realizar pruebas de penetración y auditorías de seguridad regularmente para evaluar la eficacia de estas medidas.
- Instituir un plan de mantenimiento preventivo que incluya revisiones periódicas de todo el hardware y software de infraestructura de red. Esto debe involucrar el monitoreo del rendimiento del sistema, la limpieza física de los equipos, y la actualización de firmware y software para minimizar riesgos de fallos y mantener una operatividad óptima.

i) ANEXOS

ANEXO 07 - PANEL FOTOGRÁFICO



El equipo de conectividad recibiendo la información requerida



Router Huawei-modelo EG8145V5

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 008.

Siendo la 11:00 de 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos personamos al proyecto denominado Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Tarma, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401, de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma, Carlos Andrés Cantillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing.: Sistemas
Michael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.: Enrique Yaremyth Cielo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Sorola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacherra Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de la finalización del colegio Félix apuriano coronel Zegana. Señalando que la empresa cumplió con la instalación de lampas y antena, en los meses de mayo. Reportaron una hora de instalación la misma que fue atendida de manera inmediata. Las bandeja instalada fue de 5g y 2.4g. tuvieron una mejora del servicio de internet al colocar cableado y colocación de sus routers en la sala de cómputo. Esta acción fue realizado de manera propia por el colegio.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12:08 pm de 28 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida
la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

Génesis Sandoval Jorale
7209160

Nisael V.B.
NUNEZ JENNIFER VEGA RAMIREZ
72800458

Abog. Emilia Y. Cárdenas
R.C.M. N° 3524

Tiffany Michael Lachever Mendaza
72689851

INSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

ACTA DE CAPACITACIÓN

21/6/24 JE. FELIX COPRANIO CRUZ

NOMBRE DEL SERVICIO:
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA

Por el presente documento dejo constancia que el personal técnico del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET DEDICADO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que representa, dando como resultado la CAPACITACIÓN AL ÁREA RESPONSABLE:

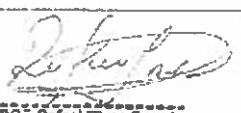
- Uso adecuado del servicio.

INTERNET DEDICADO PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA Se realizaron las pruebas pertinentes, dando como resultado el correcto funcionamiento del servicio contratado. Por lo tanto ambas partes se encuentran satisfechas y dan por concluida la instalación.

OBSERVACIONES ADICIONALES

- El presente informe será entregado vía correo al área de ABASTECIMIENTOS y al área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, según lo solicitado, en donde se indicará los accesos del servicio prestado.

ACEPTADO POR:

RESPONSABLES:	Fecha
  PRO- Rafael Rivas Gamdo DIRECTOR UGEL TALARA	01/ Junio /2024

DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

RESPONSABLE:	Fecha
 WILVERT PAUL CHUMACERO ORTIZ INGENIERO DE SISTEMAS CIR. 161357 Ing. Wilvert Paul Chumacero Ortiz Jefe de Proyecto	01/ Junio /2024

1.8 LOCAL EDUCATIVO "DIVINO CRISTO REY", LOS ORGANOS



Figura 8. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Los Órganos

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T:SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR**, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuará la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**, durante el **plazo de hasta treinta (30) días calendarios**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de

la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

- ✓ Que, con fecha **28 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°09**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo Divino Cristo Rey por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : Divino Cristo Rey
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 28 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
28/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2025.

El día 28 de Marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo Divino Cristo Rey del distrito de Los Órganos, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANALISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°09, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 1:25 pm, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director José Gustavo Dioses Becerra donde indicó que en el Local Educativo la conectividad del servicio de internet fue buena
- Se proporcionó que hubo una red pública 5G

- La cobertura fue buena
- Se cuenta con 210 estudiantes en la I.E

TODOS LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 28-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

f) ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ACCIÓN IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

Cable Fibra Óptica

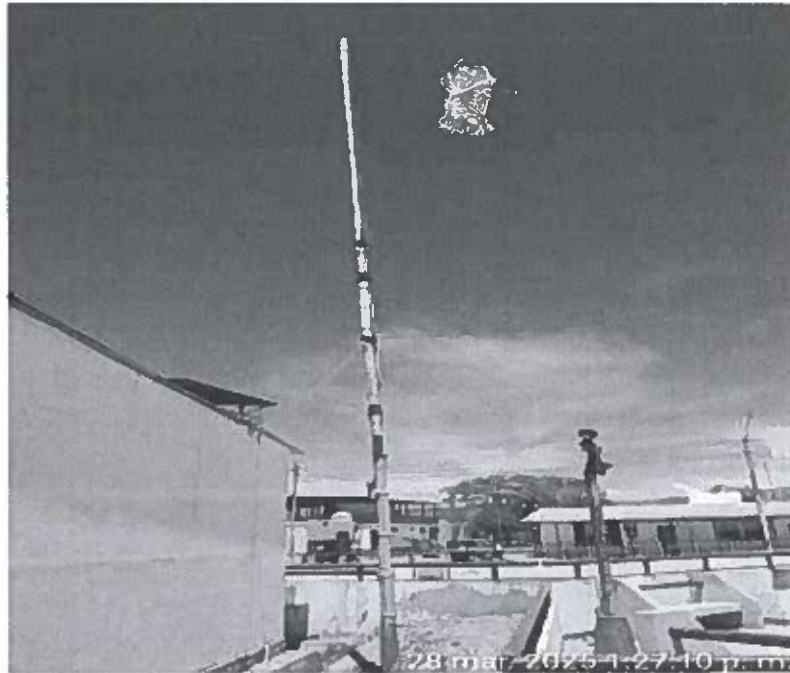
Se encontró el cable de internet suelto. El cable de fibra óptica es susceptible a roturas o daños si se estira o se dobla de manera incorrecta.



Handwritten signature in blue ink.

Antena Internet

Se observó la falta de antena



Falta de Capacitación

La ausencia de un plan de capacitación técnica para el personal de soporte y operativo limita su capacidad para diagnosticar y resolver problemas técnicos relacionados con la infraestructura de red y los dispositivos de computación. Esto podría resultar en una disminución en la eficiencia operativa y un aumento en los tiempos de inactividad.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web.

g) CONCLUSIONES

- La observación del cable de fibra óptica suelto indica una mala gestión de la infraestructura de red. Este tipo de cable es altamente sensible y susceptible a daños físicos, lo que puede comprometer la integridad de la conexión y la calidad del servicio de Internet. La falta de un soporte adecuado puede llevar a la interrupción del servicio.

- La falta de una antena para el servicio de Internet es un factor crítico que impide la conectividad adecuada dentro del local educativo. Sin una antena funcional, no es posible recibir señal de Internet, lo que limita el acceso a recursos educativos y administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución.
- La ausencia de un programa de capacitación para el personal encargado de manejar la infraestructura de red refleja un déficit significativo en la operatividad del local educativo. Sin el conocimiento técnico adecuado, el personal no estará capacitado para manejar, diagnosticar ni solucionar problemas que puedan surgir en la red.
- La falta de acceso a Internet impide la evaluación de medidas de seguridad, como los filtros de contenido web. Esto representa un riesgo potencial para la infraestructura educativa, ya que las vulnerabilidades en la seguridad pueden resultar en compromisos de datos y exposición a ciberamenazas.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – DIVINO CRISTO REY, LOS ORGANOS

- Se recomienda reubicar y asegurar el cable de fibra óptica adecuadamente usando canaletas o soportes que minimicen el riesgo de daños. Implementar una inspección regular del estado del cable ayudará a prevenir interrupciones en la conectividad.
- Es urgente instalar una antena adecuada para el servicio de Internet. Se debe realizar un análisis del entorno para determinar la mejor ubicación para la antena, garantizando así una señal óptima y estable. La instalación debe cumplir con las especificaciones técnicas del proveedor de servicios de Internet para asegurar la cobertura necesaria.
- Desarrollar e implementar un programa de capacitación técnica para el personal en el uso y mantenimiento de la infraestructura de red. Este programa debe incluir formación sobre tipos de infraestructura, gestión de incidentes y protocolos de seguridad, lo que incrementará la eficiencia y rapidez en la resolución de problemas.
- Una vez que se restablezca el acceso a Internet, es esencial implementar un sistema robusto de seguridad. Esto incluye filtros de contenido web y firewalls que protejan la red de amenazas externas. Realizar auditorías de seguridad periódicas y pruebas de penetración permitirá identificar y mitigar posibles vulnerabilidades.
- Establecer un plan de mantenimiento preventivo para todos los componentes de la infraestructura de red, que incluya revisiones de

hardware, actualizaciones y pruebas de rendimiento. Esto garantizará que la red se mantenga en condiciones óptimas y minimizará el riesgo de caídas en el servicio.

i) ANEXOS

ANEXO 08 - PANEL FOTOGRAFICO



Se corroboró la información requerida

Entrada principal del Colegio Divino Cristo Rey (Reconstrucción)





Calle Cerrada



Reconstrucción del Colegio Principal Divino Cristo Rey



Trabajos de reconstrucción del Local Educativo

Handwritten signature in blue ink.

ACTA DE FISCALIZACION N.º 009

Siendo las 1:25 de 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Concejo Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la sesión de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Ismael Jean pierre vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth celo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lachevez Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de fiscalización en el colegio 14915, Distrito Norte, Rey. - Organos señala que la conectividad fue buena durante la visita, el día 08 del 2024, cuentan con una banda de 5g y la cobertura óptima cuentan 210 estudiantes

Siendo las 1:50 pm de 28 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL



POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

CARLOS ANDREA CASTO
CONTADOR GENERAL DE LA PIURA

Gustavo Sandoval
+6851601

Abog. Erick L. Caza Silva
KAP. N° 3524

Nival V.F.
RISDEL JEANDERRE VELAS FARIAS
72080458

Tiffany Michael Lacherra Mendoza
72689851



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTRUCTORA FCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES



ACTA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE DEL SERVICIO:

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA

Por el presente documento dejo constancia que el personal técnico del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET DEDICADO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que representa, dando como resultado la CAPACITACIÓN AL ÁREA RESPONSABLE.

- Uso adecuado del servicio.

INTERNET DEDICADO PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA Se realizaron las pruebas pertinentes, dando como resultado el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Por lo tanto ambas partes se encuentran satisfechas y dan por concluida la instalación.

OBSERVACIONES ADICIONALES

- El presente informe será entregado vía correo al área de ABASTECIMIENTOS y al área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, según lo solicitado, en donde se indicará los accesos del servicio prestado.

ACEPTADO POR:

RESPONSABLES:

Fecha



[Handwritten signature]
Ing. Wilbert Paul Chumacero Ortiz
Jefe de Proyecto

01 / Junio / 2024

DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

RESPONSABLE:

Fecha

[Handwritten signature]
WILBERT PAUL CHUMACERO ORTIZ
INGENIERO DE SISTEMAS
CIP. 161357

Ing. Wilbert Paul Chumacero Ortiz
Jefe de Proyecto

01 / Junio / 2024

1.9 LOCAL EDUCATIVO "AUGUSTO SALAZAR BONDY", LOS ORGANOS



Figura 9. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Los Órganos

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T:SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR**, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuara la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**, durante el **plazo de hasta treinta (30) días calendarios**, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de

la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

- ✓ Que, con fecha **28 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°10**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo Augusto Salazar Bondy por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : Augusto Salazar Bondy
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 28 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
28/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2025.

El día 28 de Marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo Augusto Salazar Bondy del distrito de Los Órganos, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANALISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°10, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 2:00 pm, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó a la Directora Rosa Guerra donde indicó que en el Local Educativo la conectividad del servicio de internet fue regular
- Se proporcionó que hubo una red pública 2.4 G y 5G
- La cobertura fue limitada

- Se cuenta con 28 laptops cuya capacidad desea cubrirse con la instalación de antena.

TODO LO ANTES RELATADO ESTÁ SUCRITO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 28-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

f) ANALISIS TECNICO DE LA ACCION IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

Router TP-LINK

Se corroboró la instalación del router TP-LINK siendo de propiedad del local educativo



Falta de Capacitación

No se proporcionó capacitación adecuada al personal del local educativo, algo esencial para la gestión efectiva de la infraestructura tecnológica

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web

g) CONCLUSIONES

- Se ha verificado la instalación del router TP-LINK, que es propiedad del local educativo. Sin embargo, no se ha proporcionado información sobre su configuración actual o estado operativo, lo que sugiere que puede haber un potencial subutilizado en la infraestructura de red.
- La ausencia de capacitación adecuada para el personal encargado de gestionar la infraestructura tecnológica es una debilidad significativa en el local educativo. Esto puede llevar a una gestión ineficiente de la red, dificultades en la resolución de problemas y una subutilización de los recursos tecnológicos disponibles.
- La incapacidad de verificar el funcionamiento de los filtros de contenido web debido a la falta de acceso a Internet indica un riesgo de seguridad cibernética. Esto puede dejar a la infraestructura vulnerable a amenazas externas y comprometer la seguridad de la información y la privacidad de los usuarios.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – AUGUSTO SALAZAR BONDY, LOS ORGANOS

- Se recomienda realizar una auditoría técnica del router TP-LINK, que incluya la revisión de su configuración, asegurándose de que esté optimizada para el tráfico esperado. Verificar la configuración de la red, la calidad de servicio (QoS) y la asignación de direcciones IP para maximizar el rendimiento.
- Establecer un programa de capacitación técnica para el personal del local educativo. Este programa debe incluir formación en gestión de redes, resolución de problemas, mantenimiento de hardware y ciberseguridad. Capacitar al personal empoderará a la institución para manejar la infraestructura tecnológica de manera más eficiente y autónoma.
- Una vez que se restablezca el acceso a Internet, es imperativo implementar un enfoque proactivo en términos de seguridad. Esto debe incluir la configuración de filtros de contenido web, firewalls y sistemas de detección de intrusiones (IDS). Realizar auditorías de seguridad periódicas permitirá mitigar vulnerabilidades y proteger la infraestructura educativa.
- Desarrollar e implementar políticas claras para la gestión de la infraestructura de red, incluyendo procedimientos para el mantenimiento regular, actualizaciones de software y gestión de

incidentes. Estas políticas ayudarán a garantizar el buen funcionamiento continuo del sistema.

- Implementar herramientas de monitorización continua del rendimiento de la red. Esto permitirá identificar cuellos de botella, problemas en tiempo real y otros problemas potenciales antes de que afecten seriamente a la operatividad del servicio.

i) ANEXOS

ANEXO 09 - PANEL FOTOGRAFICO



Se cotejó la información solicitada



Router TP-link modelo Archer C20

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"**

Piura, 01 de Julio de 2024.

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - UGEL TALARA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Augusto Salazar Bondy

Presenta.-

Yo, JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ, identificado con D.N.I.: 74298507,
representante Común del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.

Me dirijo a usted, para poner de su conocimiento que nuestra representada ha sido ganadora de LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2024-UGEL - TALARA-I - PRIMERA CONVOCATORIA. - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA; por ello al realizar la instalación en su representada dejamos constancia que el equipamiento, materiales y accesorios instalados son de nuestra propiedad, no deben ser intervenidos por terceros (del ser el caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se responsabiliza de los gastos que ello genere), los mismos que detallamos a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	MARCA	IDENTIFICACION
1	Router 2ant	Huawei	

Así mismo se le hace de conocimiento la entrega formal de usuario y contraseña:

USUARIO / RED:	IG. Bondy - 26 / IG - Bondy - 56
CONTRASEÑA:	Bondy 2024

CONDICIONES:

- Los accesos asignados a la red de internet es responsabilidad exclusiva del representante de la Institución Educativa.
- En caso de requerir cambio de los accesos, deberá comunicarse con el área de ABASTECIMIENTOS y/o área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA para presentar de manera formal la solicitud.
- CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES trabajará única y exclusivamente con la entidad contratante UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA.

Sin otro particular, quedamos de usted, atentamente.


JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES



100 ORGANOS
DIRECTOR

Pierre Castillo
Talara - Gerente
Email: pcastillo@consorciopiurano.com

Celular 9433150170 / 557660831
Prologosán Grau S/N - Villa Humana (zona industrial - vía exitarcento) Piura.

GESEM TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

ACTA DE FISCALIZACION N° 010

Siendo las 2:00 p.m. del día 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbana de jurisdicción de Ugel Talamá en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 de fecha 31 de Julio 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talamá Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Israel Jean Pierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth Cielo Silva
3. Asistente 1
Genara Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lachevez Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

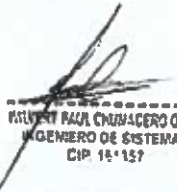
Se realizó la visita de la fiscalizaciones del colegio Augusto Salazar Bondy, señalando que la conectividad del servicio es regular, donde que la cobertura fue limitada al radio de instalación del router no permitiendo el acceso a más equipos cuenta con aproximadamente 20 laptops cuya capacidad de uso cubren con la instalación de antena.

CONSTRUCTORA PCM

CONSORCIO PIURANO DE
TELECOMUNICACIONES

GESEM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

NOMBRE DEL SERVICIO:	
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA	
Por el presente documento deja constancia que el personal técnico del CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES ha concluido con la instalación del servicio de INTERNET DEDICADO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que representa, dando como resultado la activación del servicio contratado: • Internet dedicado institucional. • Bloqueo de contenido según TDR. INTERNET DEDICADO PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURIDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA Se realizaron las pruebas pertinentes, dando como resultado el correcto funcionamiento del servicio contratado. Por lo tanto ambas partes se encuentran satisfechas y dan por concluida la instalación.	
OBSERVACIONES ADICIONALES	
• El presente informe será entregado vía correo al área de ABASTECIMIENTOS y al área de INFORMÁTICA de LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, según lo solicitado, en donde se indicará los accesos del servicio prestado.	
ACEPTADO POR:	
RESPONSABLES:	Fecha
 ALCAZAR SALAZAR GONZALEZ LOS ORDANOS MUNICIPIO DE TALARA DIRECTOR	01 / Junio / 2024
DISTRIBUIDO POR CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES.	
RESPONSABLE:	Fecha
 WILVER PAUL CHUMACERO ORTIZ INGENIERO DE SISTEMAS CIP 151157 Ing. Wilver Paul Chumacero Ortiz Jefe de Proyecto	01 / Junio / 2024

1.10 LOCAL EDUCATIVO "14914", LOS ORGANOS



Figura 20. Visita al Local Educativo.

a) UBICACIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO

Departamento : Piura.
Provincia : Talara.
Distrito : Los Órganos

b) ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 24 de Mayo del 2024, se suscribió el CONTRATO N°001-2024-UGEL-T:SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC; del servicio denominado: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TALARA-UGEL TALARA", entre la Unidad de Gestión Educativa Local Talara-UGEL TALARA y el Consorcio Piurano de Telecomunicaciones.
- ✓ Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N°2401-2025/GRP-CR**, de fecha 31 de Enero del 2025; se acordó: Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud del Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N°31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales; **efectuará la acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"**, durante el **plazo de hasta treinta (30) días calendario**s, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de

la Actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

- ✓ Que, con fecha **28 de Marzo del 2025**, se suscribió el **ACTA DE FISCALIZACION N°11**, donde se realizó la Visita de Fiscalización al Local Educativo 14914 por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo técnico de fiscalización.

c) CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL EDUCATIVO

Establecimiento : 14914
Clasificación : Local Educativo
Provincia : Talara
Departamento : Piura

d) ANÁLISIS SOBRE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Resumen de las actividades realizadas durante el periodo de fiscalización:

La visita de la acción de fiscalización del local educativo antes mencionado se realizó el día 28 de marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

FECHA	ACCION DE FISCALIZACION
28/03/2025	Primera visita inopinada al Local Educativo.

PRIMERA VISITA INOPINADA AL LOCAL EDUCATIVO, REALIZADA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2025.

El día 28 de Marzo del 2025, se realizó la primera visita al Local Educativo 14914 del distrito de Los Órganos, como parte de las actividades programadas por el Consejero Regional por Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico de fiscalización.

e) ANALISIS TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACCION IN SITU Y DEFICIENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS ENCONTRADAS.

Que, tal como consta en el Acta de Fiscalización N°11, se contó por parte del Consejo Regional con la participación del equipo técnico de fiscalización.

Dicha acción de fiscalización inició a las 2:30 pm, detallando a continuación lo observado:

- Se entrevistó al Director Luis Diaz de la Cruz donde indicó que en el Local Educativo la conectividad del servicio de internet fue

regular.

- Solo contaron con router.
- No Hubo instalación de la antena.

TODOS LO ANTES RELATADO ESTÁ SUJETO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE FECHA 28-03-2025 POR EL DIRECTOR DEL LOCAL EDUCATIVO.

f) ANALISIS TECNICO DE LA ACCION IN SITU RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

Durante la visita de Fiscalización, se realizó el recorrido correspondiente por las instalaciones del local educativo, donde se encontró lo siguiente:

Cable Fibra Óptica

Se detectó que el cable de fibra óptica presenta una instalación inadecuada, encontrándose suelto. Esta condición es crítica, ya que los cables de fibra óptica son altamente susceptibles a daños físicos, tales como micro-rupturas o atenuación de la señal, cuando son sometidos a esfuerzos mecánicos o doblados inapropiadamente.



Falta de Capacitación

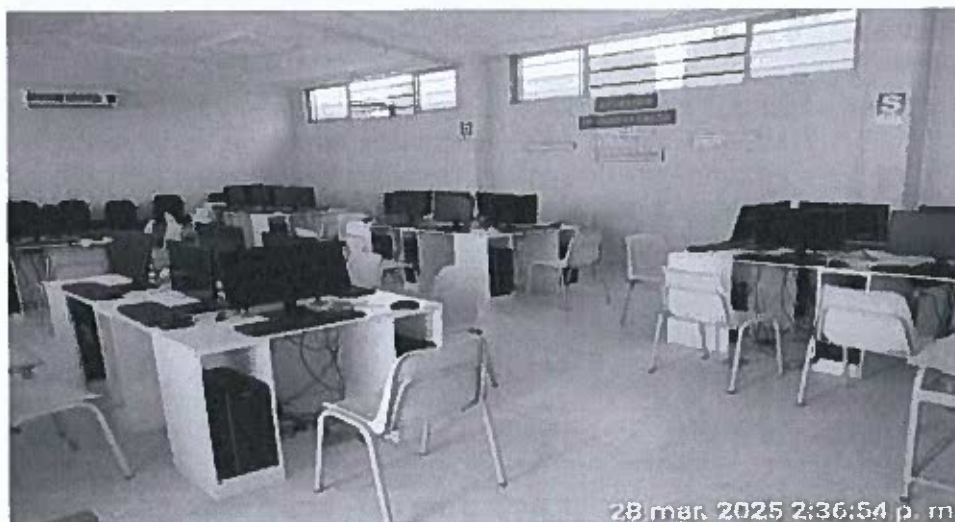
La ausencia de un plan de capacitación técnica para el personal de soporte y operativo limita su capacidad para diagnosticar y resolver problemas técnicos relacionados con la infraestructura de red y los dispositivos de computación. Esto podría resultar en una disminución en la eficiencia operativa y un aumento en los tiempos de inactividad.

Seguridad con Filtro de contenido Web

Debido al no contar con acceso a internet no se pudo cotejar la seguridad con filtro de contenido web

Equipamiento de Tecnología

Se ha identificado que hay 28 computadoras que requieren mantenimiento. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo puede resultar en degradación del rendimiento, incluyendo problemas de rendimiento lento, errores en el sistema operativo, y potenciales fallas de hardware.



Handwritten signature in blue ink.

g) CONCLUSIONES

- La instalación inadecuada del cable de fibra óptica, al encontrarse suelto, es un punto crítico que puede comprometer la integridad de la señal. Este tipo de cable es vulnerable a daños físicos y cualquier esfuerzo mecánico podría provocar micro-rupturas o atenuación, lo que impacta negativamente en la conectividad y calidad del servicio.
- La ausencia de un programa de capacitación técnica para el personal responsable de la infraestructura de red se traduce en una capacidad limitada para el diagnóstico y la resolución de problemas. Esta deficiencia conlleva un incremento en los tiempos de inactividad y un rendimiento subóptimo de los servicios educativos.
- La imposibilidad de evaluar las medidas de seguridad, como los filtros de contenido web, debido a la falta de acceso a Internet, representa un riesgo significativo para la red. Esto expone la infraestructura a vulnerabilidades que podrían ser aprovechadas por agentes maliciosos.
- Las 28 computadoras que requieren mantenimiento son un indicativo de la falta de un plan de gestión del ciclo de vida del hardware. La omisión de mantenimiento preventivo y correctivo puede resultar en un rendimiento deficiente, errores del sistema operativo y fallos de hardware, afectando la productividad de los usuarios.

h) RECOMENDACIONES RESPECTO AL LOCAL EDUCATIVO – 14914, LOS ORGANOS

- Es imperativo llevar a cabo una revisión detallada de la instalación del cable de fibra óptica. Se recomienda asegurar el cable adecuadamente utilizando canaletas o soportes para minimizar riesgos de daños mecánicos. Implementar prácticas de instalación que sigan las pautas de la industria para garantizar la integridad del cable y la calidad de la señal.
- Establecer un plan de capacitación continua para el personal de soporte y operativo es esencial. Este programa debe enfocarse en la gestión y solución de problemas relacionados con la infraestructura de red y el mantenimiento de equipos. Incluir sesiones sobre seguridad informática y diagnóstico de fallos mejorará considerablemente la capacidad operativa del equipo.
- Una vez que se restablezca el acceso a Internet, se deben implementar medidas de seguridad integrales, que incluyan la configuración y monitoreo adecuado de filtros de contenido web y firewalls. No solo esto protegerá los recursos digitales, sino que también ayudará a capacitar al personal en la importancia de la seguridad en el entorno educativo.

- Se debe establecer un cronograma de mantenimiento regular para las 28 computadoras identificadas como necesitadas. Esto debe incluir evaluaciones periódicas de hardware y software, limpieza de sistemas, y actualización de software para asegurar un rendimiento óptimo y prevenir fallos imprevistos.
- Implementar herramientas de monitoreo de red que permitan realizar evaluaciones continuas de la infraestructura. Esto ayudará a identificar problemas de rendimiento y a actuar de manera proactiva antes de que se conviertan en incidentes graves.

i) ANEXOS

ANEXO 10 - PANEL FOTOGRAFICO



Se evidenció la información requerida

Handwritten signature in blue ink.

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 011

Siendo las 2:30 de 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Tarma, en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2401 de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling y orenther cello Silva
3. Asistente 1
Genius Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4.

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de la fiscalizaciones del colegio Augusto Salazar Bondy, señala que la conectividad del servicio es regular, dando que la cobertura fue limitada al radio de instalación del router, no permitiendo el acceso a mas equipos, cuenta con aproximadamente 20 laptop, cuya capacidad debe cubrirse con la instalación de antena.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 2:50 pm de 28 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GONZALO SANCHEZ SANCHEZ
76337601

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR
Tiffany Michael Lachener Mendoza
72609851

Abog. Evelyn Y. Coto Silva
KAR. N° 3534

MISOL V. S.
RIVEL JEANETTE VILAS PARRAL
7260450

Handwritten signature in blue ink.

XII. CONCLUSIONES

- La UGEL-TALARA hace la contratación del servicio de conectividad a Internet y con el fin de garantizar que el servicio contratado cumpla los requerimientos técnicos mínimos en su **CONTRATO N°001-2024-UGEL-T**, Adjudicación Simplificada, encarga al Analista programador para el equipo de Tecnología de la Oficina de Informática de la UGEL-TALARA, la función de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, generándose así la responsabilidad del funcionario.
- Conforme el objeto del **CONTRATO N°001-2024-UGEL-T**, para la supervisión del servicio brindado por la contratista; se debió considerar el apersonamiento in situ del funcionario encargado de brindar la conformidad del servicio a fin de verificar en campo el cumplimiento de los términos de referencia con la empresa a cargo, en razón al servicio y calidad del mismo. Considerando en este punto que el servicio de internet, correspondía a una mejora de la infraestructura de cada institución educativa, se afectó el nivel óptimo en la calidad de educación⁷.
- EN CUANTO AL RESULTADO de las visitas hechas a las instituciones educativas y de las entrevistas realizadas a los directores de las instituciones educativas, podemos señalar una previa afirmación sobre el servicio proporcionado por la empresa contratista no era el óptimo, considerando que en su mayoría coincidieron e indicaron no conocer al 100% el procedimiento y los canales de atención para tener asistencia técnica. Señalaron fallas que no lograban mantener la conexión a internet, la velocidad de navegación era baja, el radio de alcance de internet inalámbrico no era mayor a 20 metros, sólo se les instaló un Reuter lo que no hacía posible contar con replicadores de red. Situaciones que hacen confirmar que la supervisión para el cumplimiento del servicio proporcionado, en consecuencia, no fue exhaustiva.
- Se evidenció que la Supervisión del funcionario de UGEL TALARA, no ha sido rigurosa al no considerar el cumplimiento estricto de los términos de contratación, lo que ha permitido que no se llegue a realizar la ejecución de posibles penalidades. Penalidades que podrían haber resarcido algún menoscabo en el cumplimiento del servicio durante el plazo de ejecución de la prestación.
- La acción fiscalizadora debió de considerarse de vital importancia a realizar durante la ejecución de la prestación; **Considerando** que los principales afectados por no contar con el internet como herramienta para la educación, han sido los estudiantes y docentes que se vieron limitados de acceder a

7 Literal f) del Artículo 13° de la Ley General de Educación: (...) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

información y variedad de recursos educativos que enriquezca los procesos de aprendizaje y el Estado. Por lo tanto, la acción de fiscalización tiene función examinadora de la calidad del servicio educativo.

XIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejero Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, en calidad de Consejero Regional por la provincia de Talara, remitir al Secretario del Consejo Regional, el presente Informe de investigación y sus anexos, a efectos de que solicite al Pleno del Consejo Regional implementar las siguientes recomendaciones:

- 13.1. Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura remita el presente informe de fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Talara a efecto que consideren la implementación de las observaciones presentadas en este Informe.
- 13.2. Que, la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Talara remita el presente Informe a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que evalúe si corresponde determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y/o servidores que participaron en la conformidad del servicio contratado: "CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL TALARA" ", toda vez que se han identificado deficiencias que comprometieron el cumplimiento de ejecución de la prestación del contrato.
- 13.3. **DERIVAR**, el presente informe de fiscalización al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación de Piura a fin de que tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones

Sin otro particular.

Atentamente;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las históricas batallas de Junín y Ayacucho"

XIV. ANEXO

Anexo 01 CD

Anexo –Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 - 2025/GRP-CR de fecha 31-01-2025.

Anexo –Actas de Fiscalización

Anexo – Términos de Referencia

Anexo – Contrato N°001-2024-UGEL-T

Handwritten signature in blue ink.

ANEXO 02

Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 - 2025/GRP-CR de fecha 31-01-2025.



Firmado digitalmente por
SORHAPHO APC A Rosa María
Felisena FAU 22-45400-4021 559
Módulo: Ocy V° B°
Fecha: 08/02/2025 09:34 12:0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Firmado digitalmente por
LAURA ALVARADO Jarama
Eduarte FAU 22-45400-4021 559
Módulo: Ocy V° B°
Fecha: 08/02/2025 08:45 33:0102

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2401 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, 31 ENERO 2025

Vistos:

En Sesión Extraordinaria N° 04 2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 31 de enero de 2025; el Memorando N° 011-21025/GRP-200000-CACI, de fecha 30 de enero de 2025, del Consejero Regional por la provincia de Tarma Carlos Andrés Castillo Ipanaque, para realización de acción de fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Tarma"; conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025, que aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025; y lo señalado en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 75° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al régimen de fiscalización y control, en el literal a) señala lo siguiente: "el Gobierno Regional está sujeto a fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la Ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los Principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley";

Que, con el fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31812, se modificó el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos: Atribuciones del Consejo Regional, inciso k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos:

"PRIMERA (...) Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

a) (...)

b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la categoría de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del mismo.

c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exentados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.

d) Los consejos regionales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.



Empleado digitalmente por
SEMUNARIO ARCA Rosa María
Folcume FAU 20484054421 sefi
Módulo: Day V° 8°
Fecha: 08/02/2025 08:34:52-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Empleado digitalmente por
TALARA ALVARADO Jairo
Eduardo FAU 20484054421 sefi
Módulo: Day V° 8°
Fecha: 08/02/2025 08:56:11-4530

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2401 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, 31 ENERO 2025

e) Los consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establece la Contraloría General de la República. (...) se registra y submite en el sistema.

Que, la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI - "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado por Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024, señala en el numeral 6.4.1 - **Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral**, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: "a) **Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y concejales municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente. (...) d) Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la ley de la materia, la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.**"

Que, la Directiva antes mencionada señala en el numeral 7 - Disposiciones Específicas, numeral 7.1 - Proceso de presentación del Balance Semestral - que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales y los consejeros regionales; indicando en el punto 7.1.3 - Registro de Información y Firma del Balance Semestral - que, el Balance Semestral comprende entre su estructura de información, a la **Planificación de la Fiscalización** que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda, así como el detalle de las actividades de fiscalización; y a la **Ejecución del Gasto de Fiscalización**, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente, debiendo el consejero regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle del gasto, describiendo la información sobre los órdenes de compra, órdenes de servicio, encargo interno, viáticos, pasaje y gastos de transportes, y otros gastos por rendir, según corresponda; además de registrar la información general presupuestal sobre el "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" que corresponde al total de la asignación presupuestal anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización", que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó el **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025**;

Que, mediante Memorando N° 011-2025/GRP-200000-CACI, de fecha 30 de enero de 2025, el Consejero Regional por la provincia de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque solista, de acuerdo al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura del Año 2025, se considere como acción de fiscalización la siguiente: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"; requiriéndose para su ejecución la certificación del monto de hasta S/ 19,000.00 soles (Diecinueve Mil con 00/100 soles), para la contratación de los servicios profesionales y/o técnicos, y otros que permitan el cumplimiento efectivo de la presente acción de fiscalización que se desarrollará en el plazo de hasta 30 días; plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad el cual constará en Acta debidamente suscrita. Solicitando, además la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, en atención a lo expuesto, es preciso señalar que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2314-2024/GRP-CR, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobó por unanimidad realizar la siguiente Acción de Fiscalización: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"; sin embargo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Acondicionamiento Territorial derivó el requerimiento a la Secretaría del Consejo Regional, por no contar con la disponibilidad presupuestal para ejecutar la acción de fiscalización durante el año 2024; razón por la cual este Acuerdo deberá dejarse sin efecto al no haberse podido implementar en el periodo anual 2024;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 04-2025, celebrada el día 31 de enero de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2401 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, 31 ENERO 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud del Consejo Regional por la provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, quien conforme a lo normado en la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales; efectuará la acción de fiscalización siguiente: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"; con un presupuesto de hasta S/ 19,000.00 soles (Diecinueve Mil con 00/100 soles), durante el plazo de hasta treinta (30) días, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad conforme al Acta debidamente suscrita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Gerencia General Regional, disponga la certificación presupuestal del monto de hasta S/ 19,000.00 soles (Diecinueve Mil con 00/100 soles) para el cumplimiento de la acción de fiscalización descrita en el artículo primero; conforme lo señala la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI - "Presentación de Balance Semestral de los Consejos Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, efectúe las acciones administrativas que le correspondan de acuerdo a lo normado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI - "Presentación de Balance Semestral de los Consejos Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional para que, en atención a lo normado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, asegure que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - ALCANZAR el presente Acuerdo al Consejo Regional por la provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ALCANZAR el presente Acuerdo a la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Talara.

ARTÍCULO OCTAVO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 2314-2024/GRP-CR, de fecha 04 de octubre de 2024, que aprobó realizar la Acción de Fiscalización siguiente: "Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción de UGEL Talara"; conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por
TAUARA ALVARADO Jaime
Edwards FAU 20484204421 s/n
Adreco Soy el autor del
documento
Fecha 00/02/2025 08:50:29-0500

Secretario del Consejo Regional



Firmado digitalmente por
ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Feliziana FAU 20484204421 s/n
Adreco Soy el autor del
documento
Fecha 00/02/2025 08:35:03-0500

ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el Área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE UGEL TALARA"

1. INTRODUCCIÓN

El acceso a internet es una herramienta fundamental en el ámbito educativo, permitiendo a Instituciones Educativas facilitar el aprendizaje en línea, la investigación y la comunicación efectiva.

2. ÁREA USUARIA

El Área usuaria de la presente contratación es la Oficina de Informática de UGEL TALARA.

3. FINALIDAD DEL SERVICIO

El Ministerio de Educación a través de UGEL TALARA busca brindar y mejorar el nivel de acceso a internet en los Locales Educativos de la jurisdicción de Ugel a herramientas tecnológicas, con la finalidad de mejorar la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de conectividad a internet para 19 Locales Educativos (que contiene una o más niveles Educativos) en zonas urbanas.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar el servicio de acceso a internet a 19 Locales Educativos, con solución de seguridad con filtro de contenido web, con gestión centralizada para locales educativos de la jurisdicción de UGEL TALARA, el mismo que cuente con una plataforma de monitoreo del servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del presente servicio es hasta el 31 de diciembre del 2024 e inicia a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el (los) equipo(s).

www.ugeltalara.gob.pe
Ing. Ignacio Merino S/N
E. (La Inmaculada)
Ariñas, Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Registra en el Registro de la Oficina de
Ing. David Amador Torres Calle

6.2. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la instalación y configuración del servicio de internet será de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día de la firma del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

7. HABILITACIÓN

Los postores deben contar mínimamente con los siguientes requisitos para prestar este tipo de servicio:

Contar con Contrato y/o resolución ministerial de concesión vigente, para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, con el MTC.

8. CAPACITACIÓN

8.1. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE CADA LOCAL EDUCATIVO Y PERSONAL DE UGEL TALARA

El contratista deberá brindar una capacitación, de forma presencial o virtual, a un mínimo de dos (02) personas de la institución educativa (Director y/o Subdirector y/o docente responsable de AIP o CRT y/o a quien éste designe) y un mínimo de tres (03) personas pertenecientes a la Ugel Talara; la invitación y organización queda a cargo del contratista, no siendo su responsabilidad la asistencia del personal a capacitar; la capacitación con un mínimo de dos (02) horas, debe incluir cada uno de los siguientes temas:

- Procedimiento de atención de incidentes
- Procedimiento para verificar si tiene un problema en la red LAN o con el Access Point en el caso no tenga servicio de internet
- Procedimiento para verificar si la pérdida de conexión a Internet corresponde al proveedor del servicio.
- Procedimiento para verificar "si tiene intermitencia" en su servicio de conexión a Internet
- Procedimiento para verificar el ancho de banda asignado en el Local Educativo
- Procedimiento para la configuración de las estaciones y/o equipos clientes para que se conecten nuevamente a la red inalámbrica después de realizar el cambio de contraseña del Access Point
- Procedimiento para optimizar el uso del ancho de banda

Adicional a la capacitación, el contratista deberá dejar en formato digital o impreso estos procedimientos al Director o responsable de la Institución Educativa.

La capacitación se podrá realizar de forma presencial y/o virtual. En caso el contratista realice la capacitación en forma virtual, ésta deberá ser de manera sincrónica que permita la interacción en tiempo real entre el instructor y personal de la Institución Educativa. Queda a potestad del contratista utilizar los diversos recursos audiovisuales durante la capacitación. Asimismo, al finalizar la capacitación, se deberá firmar un "Acta de Capacitación", entre el contratista y la Entidad Contratante.



COORDINADOR GENERAL
Ing. David Alejandro Torres Cabello
TEL: 051-984-123456789



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



TEMAS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE UGEL TALARA

- Capacitación de, en gestión y supervisión de redes WAN, debe incluir la utilización, monitoreo y generación de reportes de la plataforma de monitoreo de los enlaces de la solución implementada
- Capacitación de utilización, monitoreo y generación de reportes de incidencias para la solución implementada
- Para el caso que el que el contratista utilice enlaces satelitales para brindar el servicio de conectividad deberá brindar capacitación sobre la utilización, en modo lectura, del Sistema de Gestión de la Plataforma Satelital, para monitoreo y generación de reportes
- Para el caso que el que el contratista utilice cualquier otro tipo de enlace deberá brindar capacitación de la utilización, en modo lectura, del Sistema de Gestión y para monitoreo y generación de reportes

La capacitación se realizará de forma presencial o virtual, se puede llevar a cabo en la Sede de UGEL TALARA u en la que habilite el contratista, previa coordinación con la Oficina de informática

Al finalizar la capacitación, el contratista debe hacer entrega de un certificado y/o constancia donde se indique la cantidad de horas de capacitación impartidas a todo el personal capacitado (ello podrá ser entregado en forma virtual a los correos electrónicos del personal de UGEL TALARA)

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

- 9.1. La UGEL TALARA requiere que las 19 instituciones educativas del listado en el Anexo N° 1 accedan a Internet y que tengan la solución de seguridad con Filtro de contenido Web
- 9.2. Para la contratación del servicio se debe considerar lo siguiente
- a) Servicio de acceso a Internet Fibra óptica o Fibra óptica-FTTH o Radio Enlace o Móvil o Satelital, u otro
 - b) Solución de seguridad con Filtro de contenido Web
 - c) Implementación (compuesto por la provisión, instalación y configuración de todo lo solicitado para el servicio de conectividad hacia Internet en los TDR, entre los que se encuentran router, Access Point, componentes eléctricos, así como de otros equipos o componentes que se requieran para la operatividad del servicio brindado por el contratista para cada institución educativa) y puesta en operatividad de los enlaces de telecomunicaciones en las instituciones educativas
 - d) Plataforma de monitoreo para supervisión de ancho de banda, estado de red y filtro de contenido web
 - e) Herramienta de gestión de Access Point
 - f) Prestación mensual del servicio (que permita el acceso a Internet con todas las características solicitadas para el servicio de conectividad hacia Internet en los TDR y soporte técnico brindado por el contratista para cada local educativo
 - g) Capacitación

9.3. ANCHOS DE BANDAS PARA TIPO DE CONEXIÓN

El tipo de conexión será escogido por el contratista (Fibra Óptica dedicada, Fibra Óptica FTTH, Radio enlace, Conexión Satelital u otros) respetando los rangos de los anchos de banda establecidos para cada institución según sea su necesidad

¡EN LA REGIÓN IURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL BENGUE!

www.ugeltalara.gob.pe
V. Ignacio Merino S. S.
S. (La Insularidad)
Tarma, Tarma, Perú



CONSEJO REGIONAL DE Tarma
Página 20 de 20
Ing. David Alejandro Terreros Calle

Fibra Óptica dedicada en un rango de 20 a 50 Mbps de bajada y de subida
Fibra Óptica FTTH debe ser un rango entre 400 y 600 Mbps de bajada y subida
Radio enlace debe ser un rango entre 400 y 600 Mbps de bajada y subida
Conexión Satelital debe ser un rango entre 150 y 250 Mbps de bajada y subida

El contratista se basará de acuerdo al estudio de campo realizado en cada institución educativa para escoger el tipo de conexión que brinde el mayor ancho de banda.

- a) El servicio de acceso a internet por Fibra óptica dedicada debe ser simétrico 1:1 Overboking y debe garantizar el 99% del ancho de banda y para el caso de Fibra óptica-FTTH o Radio enlace y Satelital se debe garantizar el 70% de ancho de banda.
- b) Los postores podran ofertar mucho mayor ancho de banda del solicitado para asi poder brindar una mejor calidad de servicio.

9.4. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET:

- a) Estudio de campo, diseño de la solución de conectividad de las Instituciones Educativas hacia Internet. Se precisa que, el estudio de campo tiene como alcance recabar la información que el contratista requiere para realizar la implementación del servicio en las Instituciones Educativas, de acuerdo con cada una de las características solicitadas para todos los equipos y componentes que forman parte del presente servicio. Esto incluye, además, la verificación de la existencia del espacio respectivo para instalar el gabinete dentro de la Institución Educativa, suministro eléctrico. De no existir facilidades técnicas para la instalación del servicio de conectividad en una institución educativa debe ser comunicado de manera anticipada a UGEL TALARA por correo electrónico, con un plazo máximo de 3 días calendario, adjuntando el acta de visita del estudio de factibilidad técnica y el sustento respectivo.
- b) Provisión, instalación y configuración (en caso corresponda) como mínimo de los Routers, los equipos de comunicaciones a instalar para la operatividad del servicio por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- c) El contratista realizará pruebas de funcionamiento del servicio, con respectiva validación por parte de la Institución Educativa.
- d) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio. Fibra óptica o Fibra óptica-FTTH o Radio enlace o Satelital, u otros.
- e) El proveedor debe incluir todos los componentes necesarios para asegurar el cumplimiento de todos los servicios detallados en los términos de referencia.
- f) El contratista se hace responsable por los equipos que proporcione desde la implementación hasta el término de la prestación del servicio, y de evidenciarse que no satisfacen lo requerido o no permiten una adecuada performance de la red, debe asumir el total de los gastos que correspondan para cambiar por otros el total de estos en los Locales Educativos.



GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
DEPARTAMENTO DE Tarma
Jefe de Gestión Regional
Ing. César Augusto Ferrero Cárceles
Calle 10 de Mayo 1000 Tarma - Tarma
Teléfono: 054 222 1111



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



Todos los gastos derivados de la implementación del servicio serán asumidos por el contratista

Todo lo solicitado en los TDR es de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y deberá ser realizado y proporcionado como parte de este servicio, debiendo tomar las medidas necesarias que acrediten dicho cumplimiento en caso sea solicitado por la entidad, de lo contrario el contratista estará incumpliendo en incumplimiento contractual.

2.6. ADICIONALMENTE EL CONTRATISTA DEBE:

a) Proveer acceso algún tipo de enlace o plataforma web para monitoreo de conectividad de los locales educativos, que permita:

- i. Realizar el monitoreo de la disponibilidad de cada uno de los enlaces, el cual debe permitir el ancho de banda utilizado (subida y bajada) identificar el tipo de conexión
- ii. Realizar un monitoreo del tráfico entrante y saliente, visualización del tráfico por protocolos, aplicaciones y eventos asociados a las interfaces, consumo de memoria y CPU de los routers que forman parte de la solución.
- iii. La plataforma de monitoreo debe enviar alertas, mediante correo electrónico (a una cuenta que será proporcionada por la Oficina de Informática), del estado de caída de enlaces en los Locales Educativos o cuando se presente saturación de los mismos.

El contratista debe entregar al menos tres (3) usuarios con sus respectivas contraseñas, que sean de uso exclusivo del personal de la Oficina de Informática, que permitan ingresar a las plataformas de monitoreo y generar reportes estadísticos.

La plataforma de monitoreo debe estar instalada en la red del contratista o en la nube, y las cuentas de acceso solicitadas deben permitir el acceso a dicha herramienta a través de Internet.

b) Para el caso de los locales educativos atendidos mediante enlaces satelitales, el contratista también debe proveer acceso de solo lectura al Sistema de Gestión de conexiones satelitales o Plataforma Web, de la red o redes satelitales, que permita lo siguiente:

- i. Visualización del gráfico de consumo de ancho de banda (tráfico entrante y saliente en Mbps).
- ii. Visualización de la configuración en el sistema, del ancho de banda (bajada y subida) de cada local educativo.
- iii. El contratista debe entregar al menos tres (3) usuarios de solo lectura, con sus respectivas contraseñas, que serán de uso exclusivo del personal de la Oficina de Informática que permitan ingresar al Sistema de Gestión o Plataforma Web. Las cuentas de acceso solicitadas deben permitir el acceso a dicha herramienta a través de Internet.

Durante el plazo de la prestación del servicio, en caso se verifique, mediante el Sistema de Gestión, que existen errores en la configuración de ancho de banda

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL BENGUE!

Comandante General
Sr. Ignacio Merino S.
A. (La Inmaculada)
Arequipa, Talara, Piura, Peru

PIURA, 15 de Mayo del 2011
Ing. David Augusto Tormos Calle
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA
REGIONAL DE PIURA

(MIR) de los locales educativos en el sistema satelital, la UGEL TALARA podrá solicitar al contratista que realice las correcciones en la configuración realizada

El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento de corrección de configuración de ancho de banda, luego de notificado el incidente respectivo, hasta la comunicación de la atención por correo electrónico al personal de la Oficina de Informática que realizó el requerimiento, con las evidencias de la atención.

9.6. El contratista es responsable por la protección eléctrica de los equipos instalados, en cada uno de los Locales Educativos que se encuentran indicados en el Anexo N° 1, considerando la provisión e instalación de lo siguiente:

- a) El contratista puede conectarse al tablero más cercano al centro de cómputo o aula asignada y colocar respectivo interruptor termomagnético (ITM) y un punto eléctrico para la alimentación de los equipos que formarán parte de la solución del servicio de conectividad a Internet. El punto eléctrico debe ser instalado junto a la ubicación del gabinete.
- b) Estos componentes eléctricos que proporcione e instale el contratista en cada Local Educativo, al término del servicio puede ser retirados por el contratista.

Nota: Todos los mecanismos de protección eléctrica son y serán usados sólo para los equipos que provea el contratista, por lo cual será su responsabilidad utilizar cualquiera de los equipos de protección.

- c) La solicitud de cambio de clave del acceso a la red inalámbrica debe ser gestionada por el contratista, y se atenderán siguiendo el siguiente procedimiento:

- La Oficina de Informática de UGEL TALARA generará al contratista el requerimiento de cambio de clave del acceso a la red inalámbrica, en base a la solicitud del Local Educativo.
- También el director del centro educativo puede pedir el cambio de clave al contratista mediante los correos indicados.
- El contratista debe atender en un plazo no mayor a 24 horas, desde el momento en que ha sido notificado la incidencia o requerimiento. Ello no afectará los tiempos establecidos para la solución de la incidencia o requerimiento.
- El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento de cambio de clave del acceso a la red inalámbrica del Local Educativo, luego de generado el requerimiento, el cual debe ser validado en coordinación con el Director o Subdirector de la Institución Educativa.

- d) Los Access Point serán instalados en las salas de cómputo (o las aulas que funcionan como salas de cómputo). Los Access Point serán instalados uno por aula o sala de cómputo (en un máximo de 02 (dos) por institución educativa).

- e) Según la necesidad de las instituciones educativas, los Access Point deberán soportar las conexiones necesarias para el adecuado suministro según la necesidad de la institución, con rango de cobertura de hasta 50 metros.



GOBIERNO REGIONAL TALA
UNIDAD DE EDUCACIÓN TALARA
Ing. David Armando Ferrones Calle



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



9.7. El contratista se hace responsable por los equipos que proporciona desde la implementación hasta el término de la prestación del servicio, y de evidenciarse que no satisfacen lo requerido o no permitan una adecuada performance de la red, debe asumir el total de los gastos que correspondan para cambiar por otros el total de estos en los Locales Educativos

9.8. Durante la ejecución del servicio el contratista es responsable por mantener su equipamiento en correcto funcionamiento

En el caso que el contratista considere que el daño irreparable producido en algún equipo brindado como parte del servicio es por uso negligente del personal del Local Educativo, se procederá de la siguiente manera:

a) En contratista debe remitir, por medio de correo electrónico, al personal de la Oficina de Informática de UGEL TALARA que gestiona el servicio, las evidencias de la ocurrencia de daños (ejemplo: reporte de vista técnica con fotografías o videos de los equipos, donde el responsable del Local Educativo valide el daño por personal ajeno, al contratista), a más tardar a los 7 días calendario de presentado el hecho.

b) Adicionalmente, en el Informe mensual del servicio, el contratista debe presentar las evidencias (medios probatorios que evidencien de forma fehaciente la ocurrencia de dicho daño), los cuales serán revisados por la Entidad para su validación.

c) En caso el contratista no presente los medios probatorios de dicho daño en el informe mensual o los medios probatorios presentados no evidencien de forma fehaciente la ocurrencia de dicho daño, se procederá de la siguiente manera:

- El contratista reemplazará los equipos dañados en el menor tiempo posible. En caso supere el plazo para la reactivación del servicio, se aplicará las penalidades.

- Adicionalmente, si hubo suspensión del servicio, el contratista es responsable de reactivar el servicio a todo costo como máximo en un plazo de 24 horas luego que le sea comunicada por la UGEL TALARA, por medio de correo electrónico remitido por el personal de la gestión del servicio por parte de UGEL TALARA. En caso supere el plazo para la reactivación del servicio, se aplicará las penalidades.

d) En caso el contratista presente los medios probatorios de dicho daño, mediante correo electrónico y/o en el informe mensual, y estos hayan sido validados por la entidad, la Oficina de Informática realizará las gestiones, de corresponder, para solicitar la reposición del bien (que cumpla con iguales o superiores características del bien afectado, que sea compatible con todos los componentes del servicio).

- La Entidad notificará al contratista para ejecutar la reposición del bien en el Local Educativo (y la reactivación del servicio en caso hubo suspensión).

- El contratista tiene un plazo máximo de siete (07) días calendario para ejecutar la reposición del bien en el Local Educativo (y la reactivación del servicio en caso hubo suspensión de servicio), luego de que le haya sido notificado formalmente por la Entidad, y debe informar por medio de correo electrónico al personal de UGEL TALARA que gestiona el servicio. En caso supere el plazo, se aplicará las penalidades.

e) Cualquier cambio en la infraestructura de la institución educativa producto de la

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

www.ugelalura-piura.gob.pe
c. Ignacio Morino S/N
I. (La Inmaculada)
Aríbas, Talara, Piura, Perú



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Página 22 de 22

instalación solicitada debe ser refaccionada y dejarse bajo las mismas condiciones que las encontró.

- a. Los routers que se instalen en los Locales Educativos, deberán ser de propósito específico, y deben cumplir con lo siguiente:
 - a) Tipos de interfaces:
 - Al menos 01 interface WAN.
 - Al menos 03 interfaces LAN.
 - Las interfaces LAN y WAN deben ser puertos independientes
 - b) LEDs indicadores de estado.
 - c) Soportar al menos un 50% más del ancho de banda solicitado con el fin de dar cumplimiento (tanto a la redistribución del ancho de banda (indicado en el numeral 6.4 de los TDR) como para el incremento del ancho de banda (indicado en el numeral 6.3 de los TDR) cuando sea requerido por la Oficina de Informática.
 - d) Soporte del protocolo IPv6.
 - e) Soportar DHCP, que permita proporcionar parámetros de red de manera automática a los dispositivos cableados e inalámbricos que lo solicitan.
 - f) Compatible con la solución de seguridad con filtro de contenido web con gestión centralizada a implementar de acuerdo al numeral 5.28.

Nota: El personal contratista tiene la opción de escoger el tipo router más adecuado para brindar un servicio de calidad

- b. El personal del contratista debe colocar de manera visible en el ambiente donde instale el gabinete un "aviso informativo del servicio de conectividad" señalización en screen o vinilo autoadhesivo impreso en calidad láser o superior (considerar 4 colores) y el cual debe tener la siguiente información (referencial):

- a) Tecnología: <Indicar si es fibra, radio enlace o satélite u otro>
- b) Circuito Digital: <Indicar circuito>
- c) En caso de falla llamar a la línea <xxxxxx> (número que proporcione el contratista)

Para presentar una queja y/o reclamo en la prestación del servicio o la atención de los incidentes enviar un correo a: reclamos@ugelatalara.gob.pe (correo referencial de UGEL TALARA) y reclamos@contratista.com (correo referencial del contratista).

- c. Seguridad con Filtro de contenido Web

El contratista debe proporcionar como parte del servicio una "Solución de seguridad con Filtro de contenido Web" para todos los Locales Educativos, a fin de asegurar que los estudiantes y/o usuarios no accedan a páginas, contenido o videos no apropiados. Esta solución de seguridad debe ser administrada por el contratista durante la vigencia del servicio, sin embargo, se le debe proporcionar al personal que UGEL TALARA designe, tres (03) cuentas de acceso de sólo lectura a la solución de seguridad que permita visualizar las configuraciones y políticas de seguridad, así como obtener reportes, revisión de logs, auditoría, uso de recursos con la herramienta de monitoreo. En caso de requerirse algún cambio en la configuración esta debe ser realizada por el contratista cuando el personal designado por UGEL TALARA se lo comunique mediante correo electrónico y debe ser realizada (finalizada) como máximo 24 horas después de haber sido solicitada. La herramienta de monitoreo y gestión de la Solución de seguridad con Filtro de contenido Web debe estar instalada en la red del contratista o en la Nube (pública).

GOBIERNO REGIONAL DE TALA
UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL TALARA
Ina. David W. Torres Terrones Calle



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



privada), y las cuentas de acceso solicitadas deben permitir el acceso a dicha herramienta a través de Internet, por lo menos desde UGEL TALARA.

El proveedor debe asegurar que la solución de seguridad con Filtro de contenido web no será vulnerada por ningún usuario. Es responsabilidad del contratista informar y ejecutar las acciones que considere necesarias que permitan evitar cualquier intento de vulnerabilidad por parte de los usuarios (sea a nivel de administración o de funcionamiento solicitado), sea que se encuentre implementado en la red del contratista o en un ambiente de nube.

- a) La Oficina de Informática de UGEL TALARA generará al contratista el requerimiento de filtrado web personalizado, mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista), en base a las solicitudes que remitirán los Locales Educativos referidas a: categoría y/o página web y/o aplicación no permitida, o en caso requiera alguna recategorización de URL y/o aplicaciones.
- b) El contratista tiene 24 horas para ejecutar el requerimiento del filtrado web personalizado, hasta la comunicación de la atención por correo electrónico al personal de la Oficina de Informática que realizó el requerimiento con las evidencias de la atención. Dicho requerimiento podrá ser validado por personal de la Oficina de Informática en coordinación con el Director o Subdirector de la IE.

La Solución de Seguridad con Filtro de contenido Web, podrá ubicarse en su infraestructura (compuesta por uno o un conjunto de equipos o componentes de hardware y software, sin que estos tengan que ser de uso exclusivo para UGEL TALARA) o la nube. En ningún caso se aceptará que dicha solución sea instalada en cada uno de los Local Educativo de forma local. Queda a criterio y bajo responsabilidad del contratista el mejor diseño de los equipos o componentes que formarán parte de dicha solución, el tipo de tecnología y la vigencia de esta.

- d) Durante la instalación e implementación de los enlaces de Telecomunicaciones el contratista debe considerar lo siguiente:

- a) Las instalaciones de los enlaces y/o equipos se efectuarán sin afectar las labores académicas y/o administrativas normales de los Locales educativos.
- b) El contratista debe comunicarse con los directores o subdirectores o personal designado de las Instituciones Educativas para realizar las coordinaciones previas a la instalación e implementación del servicio en cada Local Educativo, así como informar por correo electrónico a la Oficina de Informática, todos los viernes de cada semana, la relación de locales educativos que instalarán en la semana siguiente.
- c) El personal del contratista, durante la instalación del enlace de Telecomunicaciones, debe probar la conectividad hacia Internet en al menos un (01) equipo de cómputo de la Institución Educativa. La prueba de conexión a Internet se realizará desde una estación de escritorio, o una laptop, o una Tablet, en caso se cuenten con estos equipos en la Institución Educativa, de lo contrario en los equipos que se coordine con el director de la IE, lo cual deberá ser indicado en el Protocolo de Pruebas. Asimismo, el personal del contratista debe indicar al personal de las Instituciones Educativas cómo configurar dichos equipos para que tengan conexión a Internet.

- d) En los Locales Educativos, el enlace debe instalarse en el siguiente ambiente: Aula Funcional Principal (para el caso de los Locales educativos de Jornada Escolar Completa - JEC), para el resto de Los Locales educativos se instalará en LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

www.ugeltalara.gob.pe
v. Ignacio Merino S/N
J. (La Inmaculada)
Araña, Talara, Piura, Perú



Página 31 de 31
Ing. Dora Angarica Ferrones Cabello

en el ambiente denominado Centro de Recursos Tecnológicos o Aula de Innovación Pedagógica, y en el caso no lo tuvieran, el director de la IE debe designar un ambiente para su instalación.

- e. Los trabajos de instalación e implementación del servicio en los Locales educativos deben realizarse en el siguiente horario:

Lunes a viernes. De 08:00 hasta las 16:00 horas.

Los días sábados, domingos y horarios fuera de lo indicado se realizarán en caso se tenga disponibilidad del personal en el local educativo, previa coordinación con el Director o Subdirector o personal designado en el local educativo.

- f. Una vez finalizado el plazo de ejecución del servicio, el contratista deberá proceder a retirar los equipos entregados en modalidad de alquiler a la Institución Educativa. Para retirar los equipos deberá coordinar con el Director o Subdirector de la Institución Educativa.

Los equipos devueltos por la Institución Educativa tendrán el desgaste que se produce por el uso durante la ejecución del servicio. Cabe señalar que, tratándose de bienes con componentes tecnológicos, estos tienen un tiempo previsible de duración y depreciación inherente al uso del bien.

Luego de finalizado el plazo de ejecución del servicio, el contratista tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para proceder a desinstalar y retirar los equipos entregados en modalidad de alquiler o préstamo al Local Educativo.

Finalizado el plazo de ejecución del servicio, el UGEL TALARA no se hace responsable por el equipamiento en modalidad de alquiler que el contratista dejó en las Instituciones Educativas. Asimismo, en casos de pérdida o robo de equipos que se produzcan luego de finalizado el plazo contractual, la UGEL TALARA no asumirá el costo de los mismos.

- g. **SOLICITAR AL PROVEEDOR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN ALGUNOS LOCALES EDUCATIVOS**

La Oficina de Informática de UGEL TALARA podrá solicitar al proveedor la suspensión temporal del servicio de acceso a Internet en algunos Locales Educativos, así como su activación cuando le sea comunicado a través de correo electrónico remitido por el personal de la gestión del servicio por parte de UGEL, dirigido al Gestor del Servicio por parte del proveedor. Las causas de esta suspensión temporal podrán ser por: desastres naturales, causas fortuitas que impliquen la ausencia de docentes y/o alumnos, reconstrucción de los Locales educativos, cualquier evento o causa que impida el uso del servicio; así como durante los tiempos que dure la ejecución de los traslados internos y/o externos y/o instalación del servicio en otro local educativo, solicitados. Desde la comunicación al contratista, la cual incluirá el sustento y/o evidencia correspondiente a la causa de la suspensión, éste tendrá 24 horas para efectuar el corte o la activación no siendo responsable de UGEL por el tráfico que se genere en el periodo de suspensión temporal.

- h. **Traslado Externo para el mismo Local Educativo:** El contratista deberá considerar que la Oficina de Informática de UGEL TALARA podrá solicitar el traslado del enlace instalado en el local educativo hacia otra dirección para el mismo local educativo hasta el total de Locales educativos del anexo 1.



COMPROBANTE DE ENTREGA
ING. David Alejandro Terreros Galarza



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



- Estos traslados no generarán costo alguno para la institución ni para UGEL TALARA (incluso si requiere el cambio del tipo de medio de transmisión), y se realizará tomando en cuenta lo siguiente:
- El contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para realizar el traslado, contabilizados desde el día siguiente de que el contratista confirme la factibilidad por medio de correo electrónico. Durante el tiempo que dure la ejecución del traslado se realizará la suspensión temporal del servicio en dicha IE.
- De no ser factible, el contratista deberá remitir el sustento técnico correspondiente, el cual debe ser remitido por mesa de partes del UGEL TALARA, en un plazo de 72 horas, contados a partir de que el contratista haya informado de la no factibilidad técnica por correo electrónico.
- Las instituciones que se encuentren en locales provisionales (reconstrucción o locales de emergencia) se indicarán en el anexo 02, el servicio de conectividad se instalará en el local provisional hasta que el local fijo este habilitado. Cuando el local fijo este habilitado el contratista realizará el traslado sin costo alguno al nuevo local (local fijo).
- Si durante el transcurso del servicio algún local del anexo 1 entra en estado de reconstrucción o estado de emergencia, el contratista realizará el traslado del servicio al local provisional.

1. El inicio del plazo contractual del servicio de conectividad a Internet será desde el día siguiente de "Culminado el plazo de instalación"

J. La Oficina de Informática de UGEL TALARA verificará el cumplimiento de los parámetros solicitados, tales como ancho de banda, latencia, intermitencia y la solución de seguridad con Filtro de contenido Web, en forma aleatoria a un grupo o al total de Instituciones educativas, ya sea en forma presencial. En caso en algún Local Educativo no se cumpla con alguno de estos parámetros tal cual es solicitado a través del presente término de referencia, el contratista deberá ejecutar las acciones correctivas necesarias. Estas validaciones la UGEL TALARA las podrá realizar durante la fase de instalación y durante el plazo de la prestación del servicio.

K. Se aplicarán penalidades (montos a ser descontados del pago mensual por concepto de prestación del servicio de conectividad a Internet), por la NO DISPONIBILIDAD del servicio en cada Institución Educativa basado en:

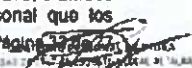
Interrupciones del servicio atribuibles al contratista. Para efectos de la aplicación de penalidad, se tomará en consideración el tiempo acumulado de la no disponibilidad y/o intermitencia en el servicio durante el mes de la prestación para cada enlace.

La NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet incluye la falla de cualquier elemento y/o equipo que el contratista provea como parte de su solución, hecho que se tendrá en cuenta para el control de los tiempos de atención y cumplimiento de los SLA.

L. La Oficina de Informática podrá solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado, siendo las causales: falta grave de ética, falta reiterativa a los reglamentos internos o por desconocimiento de las funciones para las que ha sido designado. Luego de notificado al contratista, mediante oficio dirigido al representante legal del mismo (que contenga el sustento respectivo), éste deberá de ser retirado y reemplazado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Se precisa que, si el personal clave o el personal no clave, o ambos (solicitados en los TDR) son los que serán reemplazados, el personal que los reemplazará **EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL BENGUE!**

GOB. REGION PIURA
C/O. Ignacio Merino S/A
E.E. (La Inmaculada)
Arequí, Talara, Piura, Perú



Por: 
C/O. Ignacio Merino S/A
E.E. (La Inmaculada)
Arequí, Talara, Piura, Perú

reemplace deberá cumplir con iguales o superiores características a las solicitadas en el numeral 8. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR, de los términos de referencia, según corresponda.

m. EN LOS LOCALES EDUCATIVOS SE BRINDARÁN LAS SIGUIENTES FACILIDADES:

- a) La ubicación y el respectivo espacio donde se instalará el gabinete dentro de la Institución Educativa.
- b) Suministro eléctrico de 210 VAC – 240 VAC.
- c) Un mínimo de un (01) equipo de cómputo (que puede ser PC, Laptop, para realizar pruebas de conexión.

- n. Las labores de montaje e instalación en cada institución educativa deben ser comunicadas con una anticipación correo electrónico a la Oficina de Informática y a cada director del centro educativo donde se va a realizar la instalación y al personal responsable de la gestión del proyecto.

1) REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

a) Un (1) Jefe de Proyecto (Personal CLAVE)

Principales actividades que desarrollará:

Será el responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, realizando la planificación, ejecución y supervisión del proyecto. Esta persona será el nexo permanente entre el contratista y los responsables de la Oficina de Informática durante la etapa de instalación e implementación del servicio, siendo responsable de las coordinaciones con dicho personal, del cumplimiento de lo solicitado.

Esta persona debe tener la facultad de toma de decisiones ante los inconvenientes que se pudiesen suscitar en el proyecto durante la etapa de implementación. Asimismo, debe estar a disposición del personal de la Oficina de Informática cuando se requiera, asistiendo a todas las reuniones de coordinación referidas a la implementación del servicio a las que sea convocado. Para todos los efectos se considerará que las decisiones de carácter técnico comunicadas por esta persona (inclusive a aquellas que éste delegue) a la UGEL TALARA comprometen directamente al contratista.

Asimismo, en la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detalla la "Capacidad Técnica y Profesional" que será calificada.

b) Un (1) Coordinador Residentes dedicados (Personal NO clave):

El Contratista deberá proponer como mínimo un (01) Coordinador Residente dedicados con una disponibilidad al 100%.

Principales actividades que desarrollará:

Serán responsables del monitoreo, coordinación y escalamiento para la solución de incidentes presentados con los enlaces y/o equipos que el proveedor instale en los Locales educativos, así como gestionar y/o realizar pruebas de validación del ancho



GOBIERNO REGIONAL DE Tarma
OFICINA DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN
CALLE DE LA INDEPENDENCIA N° 1001
Tarma - Perú



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



de banda, intermitencia, latencia, configuración y generación de reportes y monitoreo de cada uno de los componentes de la solución de seguridad con Filtro de Contenido Web con gestión Centralizada a solicitud de los especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación. Asimismo, los coordinadores deben tener acceso en línea a la plataforma de gestión de incidentes del contratista y remitir diariamente por correo electrónico a la Oficina de Informática, al personal responsable de la gestión del servicio.

Los Coordinadores deberán estar físicamente trabajando en las instalaciones del contratista

El horario de trabajo de este personal será el mismo horario de atención de los locales educativos, entre las 8:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes (de manera obligatoria) y entre las 9:00 am hasta las 13:00 los sábados y domingos (según disponibilidad del personal de los locales educativos).

Se precisa que al evidenciarse que dos Coordinadores Residentes por no logran cumplir con desarrollar las actividades indicadas para dicho personal, el contratista debe adicionar más coordinadores residentes (que cumplan con el mismo perfil solicitado) para dar cumplimiento a lo solicitado, sin costo adicional para la UGEL TALARA.

Perfil mínimo:

- Formación Académica

Requisitos:

Técnico Titulado en computación e informática y/o redes y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o Bachiller o Profesional Titulado en la carrera de Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial.

Acreditación:

Copia simple del grado o título profesional o diploma respectivo que acredite la formación académica requerida.

Importante: Para la firma de contrato, el proveedor adjudicado con la Buena Pro deberá presentar copia simple de toda documentación que acredite fehacientemente el perfil mínimo del personal no clave.

e) SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7x365 durante el periodo del servicio, relacionado con problemas de conexión y reposición de equipos de telecomunicaciones en caso lo amerite, así como respuestas a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.

El contratista debe garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de telecomunicaciones, el personal de su centro de gestión debe tener la capacidad

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

com.ugeltalara@ gob.pe
A. Ignacio Martínez S/N
J.F. (La Inmortalidad)
Arista, Talara, Piura, Perú



Observaciones:
Firma: [Firma]
Ing. Dora Arístides Torres Cava

para realizar acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas

Para cada ITEM la atención de incidentes (reporte de fallas o tratamiento de reclamos), el contratista debe ofrecer un único punto de contacto exclusivo para este servicio, el cual debe tener la facultad de poder atender varios incidentes en simultáneo que sean reportados desde la Sede Central de UGEL TALARA, los Locales educativos o las localidades donde se encuentren las Instituciones Educativas (Número telefónico del tipo 0800 o número de teléfono fijo o celular).

g) ENTREGABLES

Documentación por entregar:

a) Informe Mensual del servicio

La documentación impresa, así como los archivos digitalizados deben contener información clara y nítida de lo solicitado. Es responsabilidad del contratista entregar la documentación que contenga información que, en caso de contener:

- (i) Texto: ésta pueda ser clara, es decir, legible.
- (ii) Información gráfica: ésta pueda ser nítida, es decir, que se visualice con claridad o con precisión.

Esto se solicita con el fin de evitar que la información presentada sea confusa e incompleta, de tal modo que pueda ser validada por la entidad. En caso contrario, la entidad se reserva la potestad de observar dicha información, remitiéndola al contratista para subsanación respectiva.

Las actas, formatos o documentos solicitados en el TDR deberán ser propuestas por el contratista (debiendo contener lo mínimo solicitado en los TDR o que permita cumplir con el objetivo por el que se solicita) y serán revisados y validados por la Oficina de Abastecimiento y Informática, sólo aquellas que requieran aprobación o validación por parte de Oficina de Informática estarán sujetas a dicha revisión.

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requerido. Cabe señalar que la presentación será en la Mesa de Partes de UGEL TALARA, Av. Ignacio Merino S/N referencia Institución educativa La Inmaculada- Tarma, siendo dirigidos a la Oficina de Oficina de Informática, de lunes a viernes en el horario de 08:15 a 18:00 horas.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (SIGEA) de UGEL TALARA, en el siguiente enlace web: <https://tramites.regionplata.gob.pe/sedes/?s=37>, siempre y cuando cada documento no exceda los 100 Megabyte, estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Se precisa que los documentos que ingresan a través de Mesa de Partes Virtual (SIGEA) desde las 00:00 horas hasta las 12:00 horas de lunes a viernes consideran presentados en ese mismo día.

Para los documentos de presentación original, el contratista deberá presentar como parte del entregable las actas escaneadas y será responsable de tener en custodia el original de dichos documentos hasta el momento que sea posible su presentación en el formato solicitado.

a. Entregable mensual: "Informe Mensual del Servicio"

GOBIERNO REGIONAL PLATA
UNIDAD DE GESTION LOCAL DE TALARA
Ing. David Alejandro Terreros Cota
DIRECTOR GENERAL DE GESTION LOCAL
TALARA



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



El contratista debe presentar un Informe Mensual del Servicio correspondiente al periodo de facturación mensual con la siguiente información.

- La disponibilidad mensual del servicio por cada una de los Locales Educativos.
- Los indicadores de ancho de banda utilizado por cada IE (valor máximo promedio y mínimo) mostrados en cuadros clasificados por institución educativa código de local de la IE.
- Listado total de los enlaces que no utilizaron el servicio (consumo igual a cero) durante el mes de la prestación.
- Reporte de incidentes reportados durante el mes de prestación. Código del local de la Institución Educativa, el nombre de la Institución Educativa, así como los datos de la persona con la cual coordinó la atención del incidente en el local escolar (nombres y números de contacto), tipo de incidencia, fecha y hora del reporte del incidente (calles y/o correo electrónico), fecha y hora en la que se le dio solución al incidente, tiempo de indisponibilidad total, tiempo de indisponibilidad efectiva y el detalle de la solución aplicada así como a quien se le atribuye la responsabilidad de la no disponibilidad del servicio.

La información debe ser entregada en físico y digital de la siguiente manera. El literal a) en formato excel, el literal b) y c) y d) en formato excel, word o pdf, almacenados en medio digital CD/DVD.

Los documentos de los entregables deberán ser presentados según lo requiendo a través de formatos impresos para lo cual deben presentar por Mosa de Partes de UGEL TALARA dirigida a la Oficina de Informática y abastecimiento de lunes a viernes en el horario de 8:15 am a 4:00 pm.

h) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

"El contratista se obliga a prestar el SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONAS URBANAS de la jurisdicción de UGEL TALARA que han sido beneficiadas hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al detalle descrito a continuación.

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la instalación y configuración del servicio de Internet será de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día de la firma del contrato

i) LUGAR EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en las direcciones de los Locales Educativos indicadas en

Anexo N°1: Listado de Locales Educativos

En caso hubiese alguna actualización de código local, nombre de la Institución Educativa, direcciones de algun o algunos Locales Educativos se le comunicará al contratista posterior a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de firmado el contrato.

www.ugeltalara.gob.pe
C. Ignacio Merino S/N
I. (La Inmaculada)
Areques, Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Ing. Jhonny José Ferrerón Calle
Página 37 de 77

Durante la ejecución de la prestación, el plazo para la entrega de los informes mensuales del Servicio será presentados el último día de cada mes, contados a partir del día siguiente de culminado el periodo mensual del servicio.

Nota: De existir observaciones, se aplicará el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se deberá tener en consideración las siguientes precisiones:

Para el ITEM:

"Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles a UGEL TALARA y/o falta de energía eléctrica y/o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de implementación en algún Local Educativo, no será responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente."

La ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas dentro de los Locales Educativos podrán ser consideradas como "causas atribuibles a UGEL TALARA" siempre y cuando se cumpla con ser "evidenciado documentalmente", para lo cual, el contratista como mínimo debe enviar un correo debiendo adjuntar, Las fotos de la visita a dicho Local Educativo que muestre el inconveniente presentado (en la misma foto debe figurar la fecha, hora de visita y las coordenadas del Local Educativo) y de manera optativa incluir un acta firmada por el Director o Subdirector o la persona de la Institución Educativa en la que quede constancia cual es la facilidad (de acceso o técnica) que no existe en dicho Local Educativo. Este correo debe ser enviado al personal que gestiona el proyecto por parte de UGEL TALARA, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de presentado el hecho.

"Ante la ausencia de facilidades en los trámites de permisos brindados por Municipalidades o Ministerio de Cultura o alguna otra autoridad del gobierno, con lo cual se vean interrumpidas las actividades de implementación en alguno de los Locales Educativos, no será responsabilidad del contratista y podrá ser añadida al tiempo establecido en el marco de la normativa de contrataciones vigente, siempre y cuando se cumpla con ser evidenciado documentalmente, para lo cual el contratista debe demostrar haber realizado los trámites con la debida anticipación."

En los Locales Educativos en los cuales no se instale el servicio de acceso a Internet, por causas no imputables a las partes, dentro del plazo establecido para la implementación y puesta en operatividad de los enlaces, se firmará un "Acta de Inicio del servicio adicional sólo para estos Locales Educativos". Previamente deberá observarse lo previsto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista podrá en el (los) siguiente(s) mes (es) hacer coincidir el ciclo de facturación para todos los enlaces instalados.

En caso el contratista no pueda acudir a algún local educativo por la indisponibilidad de las vías de acceso a las localidades donde se encuentren, y se vean interrumpidas las actividades de implementación en algún Local Educativo, no será responsabilidad del contratista y podrán ser añadidos al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente, única y exclusivamente, si el contratista cumple con sustentar, documental y fehacientemente, que las causas que impiden su constitución en los locales educativos le son imputables.



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA
Ing. David Francisco Terrones Calle
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



j) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

"La conformidad del servicio será emitida por el comité de contrataciones, en un plazo máximo de diez (10) días calendario (siempre y cuando el contratista cumpla con todo lo solicitado en los TDR relacionados a cada una de las conformidades), quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Se otorgarán las siguientes conformidades:

"Conformidad mensual del servicio de conectividad a Internet", una vez que el contratista haya cumplido con la entrega de lo solicitado en el numeral 11.3 del numeral "11. ENTREGABLES".



k) FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de manera PERIODICO (mensual) y en partes iguales con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, informe de conformidad de servicios por parte del proveedor, comprobante de pago, dicha documentación se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), calle B - Urbanización Los Vencedores lugar de referencia Institución educativa La Inmaculada, Distrito de Paríñas, Provincia de Tarma, Región Piura.

l) PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.



www.gobpiura.gob.pe
s. Igarza la Merino S/A
I. (La Inmaculada)
ariñas, Tarma, Piura, Perú

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Ing. S. Igarza la Merino
Ing. S. Igarza la Merino
Ing. S. Igarza la Merino

Página 39 de 77

OTRAS PENALIDADES

Al contratista se le aplicarán las siguientes penalidades para cada ítem.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<u>Penalidad por incumplimiento de ancho de banda (fibra óptica y satelital)</u> Si el ancho de banda del enlace en el local educativo es inferior en 20% al contratado, para el caso de los enlaces de fibra óptica, radioenlaces y satelital.	La penalidad será del 10% del valor de la UIT por ocurrencia. Se añadirá un 10% del valor de la UIT por cada "12 horas adicionales o fracción" que no se restablezca el valor de ancho de banda contratado, desde que este hecho le sea comunicado al contratista	Informe emitido por la Oficina de Informática de UGEL TALARA, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	<u>Por demora en el cambio de la Configuración en la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web</u> Si el cambio en la configuración solicitada en la "Solución de seguridad con Filtro de contenido Web" no es realizada dentro de las 24 horas de realizado la solicitud por la Oficina de Informática de UGEL TALARA	La penalidad será del 2% de la UIT por cada hora de demora hasta que el cambio en la configuración sea realizado	Informe emitido por la Oficina de Informática de UGEL TALARA, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente
3	<u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web para cualquier local educativo.</u> Es decir, cuando alguna de las Instituciones Educativa o personal de UGEL TALARA reporta que hay salida libre hacia internet sin protección	La penalidad será del 10% de la UIT por día o fracción por cada local educativo donde se detecte y acredite la inoperatividad, hasta que nuevamente tenga la protección requerida	Informe emitido por la Oficina de Informática de UGEL TALARA, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente
4	<u>Por inoperatividad de la "Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web" de manera general para todos los locales educativos</u>	La penalidad será del 50 % de la UIT por cada 24 horas o fracción, hasta que esté disponible o en plena operación nuevamente la solución de seguridad	Informe emitido por la Oficina de Informática de UGEL TALARA, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente

CONTRATISTA: 
UNIDAD DE SEGURIDAD DE TALARA
Ing. Carlos Alejandro Ferreras Carrizosa
DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



m) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados hasta el 31 de diciembre 2024, contados a partir de la última conformidad de la prestación del servicio otorgada por la Entidad.

n) CONFIDENCIALIDAD.

Toda información de UGEL TALARA a la que tenga acceso el contratista, así como todo su personal es estrictamente confidencial. El contratista y su personal designado al servicio deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de UGEL TALARA.

Asimismo, el operador de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios.



AN. ugel.talara@ubp.pe
Ignacio Merino S/N
(La Inmaculada)
Piura, Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GOBIERNO LOCAL DE TALARA
Ing. David Alejandro Terreros Cárdenas
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
PÁGINA 41 DE 77

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de los bases.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con contrato de concesión vigente, para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, con el MTC. <u>Importante</u> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Constancia y/o Certificado y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente que cumple con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos</u> El postor debe de acreditar el siguiente equipo: - Dos (02) equipo telefónico para comunicación constante continua. - Uno (01) vehículo para el personal técnico. - Uno (01) máquina fusionadora. <u>Acreditación</u> - Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requiendo; en caso de presentar documentos de alquiler o compromiso de compra venta se deberá acreditar la propiedad y representatividad legal de quien suscribe.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
Ing. Juan Domingo Torreses Calle



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) Jefe de Proyecto:

Requisitos:

Un (01) Ingeniero titulado y colegiado a nombre de la nación en Ing. Sistemas y/o Informática.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://entlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Un (01) Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- (i) Curso de especialidad fibra óptica y cableado estructurado, mínimo 48 horas lectivas y/o académicas.
- (ii) Diplomado y/o Curso de Especialización en seguridad informática y antihacking o ciberseguridad de la información, mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la capacitación solicitada.

Importante:

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Jefe de Proyecto:

Requisitos:

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de 02 (dos) años como Jefe de Proyecto en Telecomunicaciones y/o conectividad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

AL SEÑALADO SE AGREGA
Ing. Ignacio Merino S. N.
(La Insinuadora)
Piura, Talara, Piura, Peru

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOCALES
Ing. Oscar R. Terreros Calle
Página 43 de 77

	Importante - Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. - En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. - Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000 (quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de 47,000 00 Cuarenta y siete mil Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, ambos integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE INTERNET EN GENERAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS.
	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Ing. David Alejandro Terrones Calle



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 refrendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida
- En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



www.gobpiura.gob.pe
Dr. Ignacio Merino S.N.
J. (La Inmaculada)
Tarma, Tarma, Piura, Perú

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

GOBIERNO REGIONAL PIURA
1915-01-11
log. Social y Ciudad Temporal Calle
1015, Piura, Piura, Piura, Piura
011-011-011-011

Página 45 de 77

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALIBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-U E 1398/IOEC - PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ O= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta mas baja PMP= Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 8)	[100] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad.



COMITÉ EJECUTIVO IURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALIBÁ
Ing. Dora Alejandra Ferreras Calle
TALIBÁ, 15 de Mayo de 2024

ANEXO 04

CONTRATO DE ADJUDICACION N°01-2024-UGEL-T



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO



CONTRATO N°001-2024-UGEL-T: SERVICIO DE CONECTIVIDAD
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-UE.1396/OEC

SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS
BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA- UGEL TALARA

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA UGEL TALARA, que celebra de una parte Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, en adelante LA ENTIDAD con RUC: N° 2048424982 con domicilio legal en Calle H Urbanización Los Vencedores, representada por Hugo Fernando Negreiros Sánchez, identificado con DNI N° 03497725, y de otra parte CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES, con domicilio legal en A.H Villa Hermosa Mz A LT 8/N Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, conformado por: (i) CONSTRUCTORA PCM, con RUC N° 20601001994 con domicilio legal en Urb Felipe Santiago Salaverry II Etapa Mz E LT 16 Distrito de Parícuta, Provincia de Talara, inscrita en la Partida Electrónica N° 11077410 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana y Talara y (ii) GSEEM TELECOMUNICACIONES EIRL, con RUC N° 20000221066, con domicilio legal en A.H Villa Hermosa Mz A LT 5/N Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 11238104 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su representante legal común JEAN PIERRE CASTILLO MARTINEZ, identificado con DNI N° 74298507, según la Cláusula Cuarta del Contrato de Consorcio suscrito por las partes con fecha 20 de mayo de 2024, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de abril del 2024, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-UE.1396/OEC, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA, a CONSORCIO PIURANO DE TELECOMUNICACIONES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 19 LOCALES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE ZONAS URBANAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA - UGEL TALARA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 166 600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos con 00/100) soles, que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato

www.ugeltalara.gob.pe
I.E "La Inmaculada"
Calle H - urbanización
Los Vencedores
Talara, Piura, Perú

(EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENEGUE)



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

Para efectos de la ejecución del presente contrato, se considerará operador tributario a la empresa Constructora PCM EIRL con Ruc N°20601001884, de conformidad con el numeral octavo del Contrato de Consorcio de fecha 20 de mayo del 2024.

Señalamos como Cuenta Corriente 0011-0567-0109030117-34 y CCI 01166700010003011734; moneda soles del Banco BBVA.

El cronograma de pagos se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS SERVICIO DE CONECTIVIDAD				
N°	CONCEPTO	MES	MONTO	
1	PAGO	JUNIO	S/	23,800.00
2	PAGO	JULIO	S/	23,800.00
3	PAGO	AGOSTO	S/	23,800.00
4	PAGO	SEPTIEMBRE	S/	23,800.00
5	PAGO	OCTUBRE	S/	23,800.00
6	PAGO	NOVIEMBRE	S/	23,800.00
7	PAGO	DICIEMBRE	S/	23,800.00
PAGO TOTAL			S/	166,600.00

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024 al mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

www.ugettatara.gob.pe
Lf "Inmaculada"
Calle B - urbanización
Los Vencedores
Píura, Piura, Perú

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA De conformidad con el artículo 152 del Reglamento no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por rotación de ítems cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Informática a través del Analista Programador Pura el Equipo de Tecnología de la Información en el plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones acordadas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.



CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año corrido a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{G \times 10}{F}$ a través de
F = plazo vigente en días

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el



www.ugelalcala.gob.pe
I.E. "La Inmaculada"
Calle B - Urbanización
Los Verederos
Talara, Piura, Perú

EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENEGUE



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora pueden alcanzar el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OGC, y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondiere, y demás normas de derecho privado.



www.gobpiura.gob.pe
I.E. "La Independencia"
Calle G - urbanización
Los Vencedores
Tarma, Piura, Peru

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENUEVO!



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO**



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Las partes acuerdan que someterán las controversias a administración de los siguientes Centros de Arbitraje: (*) Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú; Consejo Departamental de Piura; (**) Centro de Arbitraje CENARD Arbitraje; (***) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura. Con Tribunal Arbitral de tres miembros.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle B Urbanización Los Vencedores Distrito de Paríñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura (al costado de la IE La Inmaculada).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: A.H. Villa Hermosa Mz A LT SIN, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura.

CORREO: proyectos@construccionapom.com y administracion@gesemperu.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Talara al 24 de mayo del 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Unidad de Gestión Educativa Local Talara

Fernando Nagreiros Sanchez
DIRECTOR UGEL TALARA

"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Unidad de Gestión Educativa Local Talara

Juan Carlos Castillo Martinez
DIRECTOR UGEL TALARA

"EL CONTRATISTA"

Juan Carlos Castillo Martinez
DIRECTOR UGEL TALARA

JEAN CARLOS CASTILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE COMITÉ
OFICIO PIURANO DE
COMUNICACIONES

www.ugeltalara.gob.pe
I.E. "La Inmaculada"
Calle B - urbanización
Los Vencedores
Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENEGUE!

10746 0007

17/12/2014 14:59:11

• *Diebstahl* – Diebstahl

 McGraw-Hill

444

4344

ANEXO 05
ACTAS DE FISCALIZACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 001

Siendo las 12:00 de la tarde del día 18 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos reunimos en el proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 escuelas educativas beneficiados de zonas urbanas de la jurisdicción Ugel Talara, en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2401, de fecha 31 - Enero - 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Misael Jean Pierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremita Cillo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacherra Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

De acuerdo a la fiscalización realizada el analista de informática señala que el servicio de conectividad brindado por la contratista cumple los estándares exigidos del servicio requiriendo las observaciones fueron superadas en el plazo establecido lo que permite la continuidad del servicio conforme al contrato mismo. Señala que una mejora del servicio de internet para la instalación de la antena pero debido a su ubicación fue un obstáculo (colfap). se solicita la información de ubicación de 19 instituciones educativas, así mismo la documentación que sustenta la contratación, valorizaciones, ordenes de servicios y conformidad.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se realizó la visita de la fiscalización
a la UGEL - Talara para que nos brinden
la información regulada de los 19 institutos
educativos, realizada el día 13 de marzo del 2015.

- Otras observaciones y/o comentario:

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL
PJURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 1:00 pm de 18 marzo del año dos mil veintiseis, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribiendo los presentes.

CARLOS ANDRÉS CASTILLO MANRIQUE
CONSEJO REGIONAL



POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

CARLOS ANDRÉS CASTILLO MANRIQUE
CONSEJO REGIONAL

Carlos Andrés Castillo Manrique
4871401

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD DE GERENCIA LOCAL DE PUNO
Lic. Tomas Javier Rojas López
DIRECTOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD DE GERENCIA LOCAL DE PUNO
Ing. David Alejandro Torres Cede
DIRECTOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y

Tiffany Pacheco Mendoza
72629851

Yisael Vela
7280458

Aldo Breling y Cielo Silva
ICAP. N° 3524

ACTA DE FISCALIZACION N.º 002

Siendo las 11:21 de 21 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zonas ribereñas de la jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401, de fecha 31 de enero 2025, (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Misael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth Cielo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Riquel Saavedra Sosa
4. Asistente 2
Tafanny Michael Lachenes Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se pudo evidenciar conforme a la visita del colegio 15038 Santa Rosa de Lima - Talara que no contaban con conectividad ya que hasta el momento no tienen internet. Los equipos están desconectados y no los han configurado lo por ello que se le hizo conocimiento a la Ugel pero hasta ahora no hay respuesta.

Conforme señala el director, los equipos de internet y antena fueron instalados, sin embargo no contaron con el servicio de internet durante todo el periodo que se contrato a la empresa. A través del informe 004-2004 de fecha 22 julio 24, comunicaron de esta situación a la Ugel Talara, sin embargo no tienen respuesta.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se informa que debido a la falta de aulas
para atender al alumnado, el aula de informática
que está destinada para dictado de clases,
el número de alumnos que atiende el colegio es
en nivel inicial de 100, Primaria 390 y Secundaria
210 aproximadamente, realizada el día 21 de
marzo del 2025.

- Otras observaciones y/o comentario:



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12:00 pm de 21 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la sesión de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

POR EL CONSEJO REGIONAL

CARLOS ANDRÉS CASTILLO UANQUE
AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Tiffany Michael Lachera Mendosa
72689851

[Signature]

Genio Saavedra Sosa
46837601

Nival VEGA
NIVAL JENNIFER VEGAS RAPIEZ
72880458

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

Dr. Pedro Jaime Bone
2015030 Santa Rosa de Lima

[Signature]
Abog. Evelyn Y. Cacho Silva
UCAP. N° 3336

[Handwritten signature]

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 003

Siendo las 12.5 de 21 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de Zona Urbana de la jurisdicción de Ugel Talamá, en atención a la Directiva N.º 010-2024-OG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2404, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talamá, Carlos Andrés Castillo Ipanaqui, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sitemar
misael jeanpierre vegas ramirez
2. Abg.
Eveling yaremyth cuelo silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tafanny Michael Lacheire Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se pudo evidenciar que el servicio de conectividad fue realizado, se hizo la instalación de los equipos señalando tanto con equipo de cómputo (30 laptops), Sala de cómputo equipada con mobiliario en aluminio por falta de servicio de internet, se encontró proyector y el cable de internet es donación de la empresa Wang. Internet velocidad 250 Kb

Visita Realizada colegio ISSA San Martín de Porres Talara, el día 21 de marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12:45 P.m. de 21 MARZO del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de Calificación, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
POR EL CONSEJO REGIONAL
CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAGUE
REGIDOR AL PROYECTO DE CALLES

12-01511 SAN CARLOS DE PEROTE
POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

Tiffany Michael Zacheres Mendoza
72689851

Abog. Erick L. Ciro Soto
ICAR N° 3529

Ysabel V.F.
HIDALGO JEANETTE VEGA RAMIREZ
72880458

46837601
Gloria Sandoval Sandoval

0
4
P
A



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.° 004

Siendo las 1:00 de 21 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zona urbana de la jurisdicción de ugell Talara en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara Carlos Amador Castillo Espinoza y su equipo de apoyo en la sesión de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremith Cielo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Sraavendra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Micherel Lacherra Menolaza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

se pudo evidenciar conforme a la visita del colegio 1509, muestra sobre el fondo que el servicio de internet no es el óptimo solo alcanza señal a 3 laptops, las cuales dicha observación fue informada a nivel indican que equipos hasta la fecha no han sido retirados, dada la cantidad de estudiantes actualmente de 456 a nivel primaria, resulta imperativo el servicio de conectividad, realizada el día 21 de marzo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 1:40 pm de 21 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de legalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

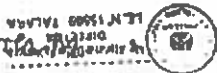
GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

POR EL CONSEJO REGIONAL

PABLO ANTONIO CASTILLO MANAQUE
CONSEJO REGIONAL PROVINCIA DE TILAMBA

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

[Signature]
Tiffany Michael Zacher
72689851



[Signature]
Abog. Eveling K. Uchale Silva
ICAR N° 3324

[Signature]
MIRAL JEANFERRER VEGAS PACHECO
72880458

[Signature]
Gonzalo Sarmiento Sarmiento
46837601

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.° 005

Siendo las 12:00 de 27 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CO/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401 de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. mg. sistemas
Russael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth Cielo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lachevez Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se pudo evidenciar en la visita de la fiscalización del colegio San Sebastián que solo funciona la conectividad 2 meses al año, la conexión comenzó a fallar, la institución limitó un documento sobre el problema de internet, el internet empezó a funcionar desde mayo, la banda que se instaló fue 29 y, luego una banda 5G entre agosto y septiembre 2024, la antena fue instalada desde mayo, realizada el día 27 de marzo del 2025.

Siendo las 1:00 pm de 27 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos las presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

POR EL CONSEJO REGIONAL

CARLOS ANDRÉS CASTILLO IFAVAQUE
GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Signature]

Georgina Sarmiento Solís

Miguel V. F.
MIGUEL JUANPIERRE VEGAS RAMIREZ
72880458

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR



[Signature]
Tiene Cruz
DIRECCIÓN

[Signature]
Abog. Eveling L. C. Silva
R.C.P. N° 3524

[Signature]
Tafaring Michael Lacivert M
72689851

ACTA DE FISCALIZACION N.º 006

Siendo las ¹⁵ de ²² de ^{Marzo} del Año Dos Mil Veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para
19 locales educativos beneficiados de zona urbana
de la jurisdicción de UGEL Talara en atención a la Directiva N° 010-2024-
CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el
uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional
N° 2401, de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se
reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara
Carlos Andrés Castillo Panaguel y su
equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Snteman
Wuquel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremuth Uelo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Sotola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacheros Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

(De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de fiscalización en el colegio
610 María Reiche si tuvieron conexión de internet
desde mayo 2024, la instalación fue en el colegio
14902 con la antena N. la banda 5G ya que
ellos se trasladaron porque el colegio estaba en
reconstrucción.



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 1:40 pm de 27 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

POR EL CONSEJO REGIONAL

CARLOS A. ...
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALIZACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE UNIDAD
EJECUTOR**

[Signature]

46837601

Gonzalo Saeuete Sosa

[Signature]
Alfonso Enrique Y. Ciro Silva
CAP. N° 1574

[Signature]
Tiffany Michael Lachenes Mendez
72689851

[Signature]
Miguel Jean Pierre Vegas Ramez
72880458

[Large handwritten signature]

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 007

Siendo la 17 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zona urbanas de la jurisdicción de ugel talará, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401, de fecha 31-enero-2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talará, Carlos Andrés Castillo Panaguel, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling yaremith cielo silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Soala
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacherres Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

[Handwritten signature in blue ink]

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de focalización del colegio 14902 María Ríma de la Paz, tuvieron la instalación de la antena sin embargo no cuentan internet ya que la señal baja tuvieron banda de 5g y banda de 2.4 g, se le hizo llegar a la vdel el problema de conectividad sin embargo no tuvieron respuesta por parte de ellos.



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

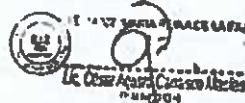
Siendo las 2:55 pm de 27 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

**POR EL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

**CARLOS APOLO CASTILLO PANAOQUE
GOBIERNO REGIONAL PROVINCIA DE TALARA**

**Alfonso F. Cabello Silva
D.C. N° 3534**

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**



**Tiffany Pacheco mendoca
7269851**

**Misael V. R.
MISAELE JUAN PIERRE VEGA RAMIREZ
71880458**

Gonzalo Sarmiento Sandoval

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 008

Siendo la 1400 de 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 240, de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara Carlos Andrés Castillo Espinoza y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sotomar
Michael Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth Cielo Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Sorola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lacherra Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de la fiscalización del colegio Felix Apuriano Coronel Zegarra. Señalando que la empresa cumplió con la instalación de la antena. En los meses de mayo reportaron una mala conexión a internet que fue atendida de manera inmediata. Las horas de instalación fue de 5.9 y 2.49. Hubieron una mejora del servicio de internet al reemplazar cableado y colocación de un router en la sala de cómputo. Esta acción fue realizado de manera propia por el colegio.



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 12.08 pm de 28 marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

PARISOTTA CASTILLO RAMADOME
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE PIURA

Gerson Soto Soto
D.O. 160

Abog. Enríque Y. Ceballos
ICAJA N° 2524

Nisail V. B.
MIRAL JEANIERRE VELAS JIMENEZ
72880458

Tiffany Michael Lacheves Mendoza
72689851

ACTA DE FISCALIZACION N.º 009

Siendo las 1:25 de 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a Internet para 19 locales educativos beneficiados de zona urbanas de jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N° 010-2024-CO/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N° 2401, de fecha 31 de mayo 2015 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara, Carlos Andres Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Musael Jean pierre vegas Ramirez
2. Abg.
Leveling Yaremith cello Silva
3. Asistente 1
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lachenes Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de fiscalización
en el colegio 14915, Duero quinto Ray - organo
señala que la conectividad fue buena
tuvieron hasta diciembre del 2024, cuentan
con una banda de 5g y la cobertura optima
cuentan 710 estudiantes



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 1:50 p.m. de 28 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL



LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

CARLOS ANDRÉS
EJECUTOR

[Signature]
CARLOS ANDRÉS
EJECUTOR

Es un Seade síndico
+6831601

N: sul. V. E.
PIURA JEAN CARLOS VELAS PARRERA
72880458

[Signature]
Tiffany Michael Lachera Mendoza
72689851

[Signature]
Abog. Evelyn Y. Cárdena Silva
ICAP. N° 3524

[Large handwritten signature]

ACTA DE FISCALIZACION N.º 010

Siendo las 2:00 p.m. del día 23 de marzo del Año Dos Mil Veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiados de zona urbana de jurisdicción de Ugel Talara, en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2401 de fecha 31 de Julio 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yaremyth celo Silva
3. Asistente 1
Geness Maria Angelica Raquel Saavedra Socola
4. Asistente 2
Tiffany Michael Lachever Mendoza

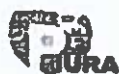
Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de la fiscalización del colegio Augusto Salazar Bondy, señalando que la conectividad del servicio es regular, cuando que la cobertura fue limitada al radio de instalación del router no permitiendo el acceso a mayor número cuenta por aproximadamente 20 laptops cuya capacidad debe intervenir con la instalación de antena.

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 2:20 pm de 28 de mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL GOBIERNO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Signature]
ANDRES CASTELO IFANAGUTI
PROPIETARIO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Cuenta Sucursal de
4685360

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

[Signature]

[Signature]
MUEL JEAN PIERRE VEGAS CANIKER
72880458

[Signature]
Abey. Entregó X. Ciro Sal.
ICAP, N° 3524

[Signature]
Tiffany Michael Lachonh Mandoza
72689851

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 011

Siendo las 2:30 de 28 de marzo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominando: Servicio de conectividad a internet para 19 locales educativos beneficiarios de zona urbana de jurisdicción de Ugel Tarma, en mención a la Directiva N.º 010-2024-CQ/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2401, de fecha 31 de enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma, Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Ing. Sistemas
Miguel Jeanpierre Vegas Ramirez
2. Abg.
Eveling Yoremyr Cabelo Silva
3. Asistente I
Genesis Maria Angelica Raquel Saavedra Sobola
4.

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la visita de la fiscalización de la I.E. 14914, señala que la conectividad fue regular, habían 839 estudiantes en el mes de mayo, hasta diciembre 2024, no contaron con banda, solo tuvieron routers sin la instalación de la antena. Asimismo, han tenido internet por parte ellos y a que la conectividad después no fue optima.

Handwritten signature in blue ink.

Siendo las 2:50 pm de 28 de marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida
la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ANDRÉS CASTILLO PANACHE
72337601

POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR

Tiffany Michael Lachever Mendoza
72609051

Abog. Eveling L. Cleto Silva
ICAP. N° 3524

Nival V.B.
NIVAL JEANPIERRE VELAS PARIACI
7260458